TOMO 121 Montevideo, Martes 29 de Octubre de 1935 Núm. 8756

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley aprobando un Tratado de Comercio y Navegación con Japón

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Setiembre 25 de 1935.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la aprobación de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el que se presta aprobación al Tratado de Comercio y Navegación ajustado y firmado por Plenipotenciarios de ios Gobiernos de la República y del Japón en esta Capital el 10 de Mayo de 1934, cuya texto se acompaña al presente.

Una de las preocupaciones constantes de esta Cancillería ha sido la obtención de nuevos mercados para nuestra producción agropecuaria y los esfuerzos realizados hasta el presente con ese fin han comprobado la posibilidad de intensificar con perspectivas de éxito un intercambio comercial cuyas cifras acusan ya actualmente un volumen apreciable de negocios.

Estas relaciones existentes y las perspectivas que se ofrecen a la industria japonesa, como manufacturera y reexportadora de varias de nuestras principales materias primas, aconsejan la sanción de un Tratado que proteja las transacciones comerciales y los intereses generales del Uruguay.

Para mayor ilustración de la Asamblea General, se adjunta (*) un memorándum aclaratorio de las condiciones actuales de nuestra balanza comercial con el Japón.

Dejando cumplido en esta forma el correspondiente precepto constitucional, me complazco en valerme de esta oportunidad para reiterar a esa Asamblea General las seguridades de mi más elevada consideración. — GABRIEL TERRA.—JOSE ESPALTER.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

(*) En el mensaje original.

DECRETAN:

Artículo 1.° Apruébase el Tratado de Comercio y Navegación firmado por los Plenipotenciarios de la República Oriental del Uruguay y el Imperio del Japón con fecha 10 de Mayo de 1934.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.

JOSE ESPALTER.

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley aprobando un Tratado de Extradición y Protocolo Adicional con Alemania.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 2 de 1935.

A la Asamblea General:

De conformidad a lo dispuesto en el inciso 21 del artículo 158 de la Constitución de la República, tengo el honor de someter a la consideración del Poder Legislativo el adjunto proyecto de ley, por el que se aprueba el Tratado de Extración de Criminales y el Protocolo Adicional entre la República Oriental del Uruguay y el Reich Alemán, suscriptos en Montevideo el 14 de Marzo de 1933, cuyos textos también se adjuntan.

No es la primera vez que nuestro país ajusta un Tratado de Extradición con Alemania. Hasta el 10 de Julio de 1920, en que caducó de acuerdo con el artículo 289 del Tratado de Paz de Versailles, las autoridades de ambas naciones colaboraron en la acción represiva del delito, bajo las disposiciones del Tratado del 12 de Febrero de 1880.

El nuevo Tratado se ha beneficiado del adelanto de la técnica jurídica y de la experiencia acumulada en la materia, siendo uno de los más completos que ha celebrado nuestro país. Está dividido en seis capítulos, intitulados: I "Disposiciones Generales" relativo al alcance de la asistencia legal; II "Extradición y tránsito", que trata de las limitaciones y excepciones a la obligación de extradición en cuanto a las personas y a la materia, de la pluralidad de demandas de extradición, en la prisión preventiva, de los documentos que deben acompañar las requisitorias, de la entrega de los extraditados y de su conducción en tránsito; III "Entrega de objetos", donde se especifican los objetos sometidos a entrega, las condiciones de la misma, los documentos que han de acompañar esas solicitudes, su ejecución; IV "Otras formas de asistencia jurídica en asuntos criminales", referente a diligenciamiento de exhortos judiciales, a diligencias de instrucción, a las excepciones en la materia, a la comunicación de informes de los registros penales; V "Participación de condenas", y VI "Disposiciones finales", donde además de las disposiciones

Los índices de "Diario Oficial" están al día, habiendo aparecido los del 3.er trimestre en el número 8745 (16 de Octubre)

sobre ratificación, entrada en vigor y denuncia del Tratado, se reglamentan los gastos de la asistencia judicial.

El Protocolo tiende a aclarar el sentido de las disposiciones del Tratado sobre la competencia penal de los órganos administrativos, sobre el alcance de los delitos militares y sobre el criterio a seguir en los casos de pluralidad de demandas de extradición.

Las soluciones que adopta el Tratado acerca de los distintos problemas que se han enunciado someramente, coinciden con las tesis y doctrinas uruguayas, aunque debido a exigencias constitucionales del Reich Alemán, no se haya podido establecer la extradición de nacionales, a la vez que contemplan los propósitos que determinaron la prohibición de la entrada al país de ciertos elementos y la restricción de la inmigración.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración. — **GABRIEL TERRA.** — JOSE ESPALTER.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Apruébanse el Tratado de Extradición de Criminales y el Protocolo Adicional entre la República Oriental del Uruguay y el Reich Alemán, suscriptos en Montevideo el 14 de Marzo de 1933.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 2 de 1935.

JOSE ESPALTER.

3

Decreto. Se acepta renuncia a un cargo de Traductor 2.°

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Setiembre 25 de 1935.

Vista la renuncia que con fecha 18 del mes en curso ha presentado la señorita Irmgard Zsiacsik del cargo de Traductor 2.° del Ministerio de Relaciones Exteriores,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la renuncia que del cargo de Traductor 2.° del Ministerio de Relaciones Exteriores ha presentado la señorita Irmgard Zsiacsik.

Art. 2.° Agradézcanse los servios prestados, comuníquese, etc.—**TERRA.**—JOSE ESPALTER.

4

Decreto. Se agradecen servicios a la Delegación Oficial de la República en la Conferencia Comercial Panamecana celebrada en Buenos Aires.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 9 de 1935.

Vistos los decretos de 2 de Abril, 5 de Abril y 8 de Mayo de 1935, por los que se designó la Delegación Oficial que habría de representar al Gobierno de la República en la Conferencia Comercial Panamericana celebrada en la ciudad de Buenos Aires los días 26 de Mayo a 19 de Junio del presente año, y el informe acerca del desarrollo y resultado de los trabajos realizados en la aludida Conferencia, presentado el 5 de Octubre de 1935, a nombre de la Delegación, por el señor Presidente de la misma, doctor don Luis C. Caviglia, dando, con ello, por cumplida la misión que le fuera encomendada por el Poder Ejecutivo,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Agradézcanse a los señores Delegados Plenipotenciarios del Gobierno de la República a la Conferencia Comercial Panamericana realizada en la ciudad de Buenos Aires doctor don Luis C. Caviglia, doctor don Abalcazar García, don Mateo Marques Castro, doctor don Gervasio Posadas Belgrano, don Juan Carlos Gómez Folle, don José Brunet, don José Barboza Terra y don Demetrio Windmüller y al señor Secretario General de la Delegación doctor don José A. Mora Otero, los importantes servicios prestados al país en el desempeño de la misión que les fué confiada.

Art. 2.° Comuníquese, etc.—**TERRA.**—JOSE ESPALTER.

5

Decreto. Se autoriza un desembarco de fuerzas del buque-escuela español "Juan Sebastián de Elcano"

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Octubre 12 de 1935.

Vista la nota de la Legación de España, por la que solicita autorización para el desembarco de una columna integrada por Guardias Marinas y Marineros del buque-escuela "Juan Sebastián de Elcano", con el objeto de rendir un homenaje a Artigas, depositando una corona al pie del monumento;

Atento a la facultad que le acuerda el artículo 75, inciso 11, de la Constitución de la República,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase el desembarco de una columna armada del buque-escuela "Juan Sebastián de Elcano", el domingo 13 del corriente a las 10 horas.

Art. 2.° Comuníquese, etc.—**TERRA.**—JOSE ESPALTER.—General ALFREDO BALDOMIR.

MINISTERIO DE HACIENDA

6

Decreto. Se concede un nuevo plazo a los morosos en el pago de las patentes de giro

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 22 de 1935.—Núm. 13019|933.

Vista la situación de los morosos en el pago del impuesto de patentes de giro correspondientes al año en curso;

Considerando: Que el Poder Ejecutivo ha otorgado diversas franquicias para el pago sin recargos a los deudores de varios impuestos cuya percepción corresponde a la Dirección General de Impuestos Directos;

Atento a que aquellas facilidades no comprendieron a los deudores morosos de patentes de giro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Concédese en carácter de última franquicia, un plazo hasta el 15 de Noviembre de este año para el pago sin recargos del impuesto de patentes de giro a todos los morosos por el año corriente.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS.

PAPEL SELLADO

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia.—(Ley 23 de Noviembre de 1923).

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente el 24 de Octubre de 1935.

1—Se aprueba el contra ad referéndum celebrado entre la Dirección de Saneamiento y la firma J. de Chiara e Hijos para la provisión de diversos materiales con destino a conexiones de agua de sus servicios por la suma de $3.347.00. (Carpeta 722|935).

2—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Saneamiento y la firma Geraldo Acerenza y Compañía para la provisión de llaves maestras y llaves de paso con destino a sus servicios por la suma de $ 5.095.00. (Carpeta 722|935).

3—Se aprueba el proyecto formulado por el arquitecto Director de la obra del edificio del Instituto Experimental de Higiene don Carlos A. Surraco para la construcción de un túnel de unión de los sótanos del edificio a fin de contemplar con más amplitud las necesidades de dichos servicios y se acepta el precio global de $ 3.013.50 cotizado por los contratistas Isola y Armas para la mencionada construcción. (Carpeta 2374|932).

4—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Saneamiento y la firma Ernesto Quincke Sociedad Anónima para la provisión de 90 toneladas de sulfato de alúmina. (Carpeta 483|935).

5—Se acepta el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Hidrografía y el señor Luis Formento para la provisión e instalación de una autobalsa en el paso del puerto de Romero del río Negro por $ 6.200.00. (Carpeta número 2715|933).

6—Se acepta la propuesta de don Vicente Olt para la ejecución por la suma de $ 371.32 de las obras de reparación a llevarse a cabo en el edificio de la Subreceptoría de Aduana de V. Soriano y se autoriza a la Direción de Arquitectura para invertir hasta la suma de $ 30.00 en gastos de inspecciones a dichas obras. (Carpeta 1225|934).

7—Se rechazan las propuestas presentadas para las reparaciones de la escuela rural número 29 de Estación Barker (Colonia) y se autoriza a la Dirección de Arquitectura para efectuar un nuevo llamado a licitación restringida y se le autoriza para devolver a los lictantes las garantías depositadas. (Carpeta número 376|934).

8—Se autoriza a los señores Bayer y Compañía para exportar dos chassis Bussing para camiones. (Carpeta número 1268|935).

9—Se autoriza a la Dirección de Ferrocarriles para que formule una liquidación a favor de la Empresa Constructora Uruguaya "A. S. S. M." por el monto parcial de las retenciones del 10 o|o deducidos en los pagos de obras correspondientes a los primeros 20 kilómetros de línea recibidos definitivamente. (Carpeta 1000|934).

10—Se resuelve tener por autorizados los aumentos y disminuciones de obras realizados por los señores Stewart Vargas y Compañía en los trabajos que se llevan a cabo en el edificio del Ministerio de Hacienda y Contaduría General y se reconoce a favor de los mismos la suma de $ 111.00 como única compensación por el concepto expresado. (Carpeta número 1044|935).

11—Se amplía por el término de 6 meses el plazo de contrato para terminación edificio "Facultad de Química y Farmacia", fijándose el 30 de Abril de 1936 como fecha de vencimiento del mismo y se autorizan por igual término los servicios del Sobrestante don Alfredo Minetti. (Carpeta 2736|933).

12—Se rechazan las propuestas presentadas para la construcción de los pabellones de Enseñanza Industrial de Florida y Trinidad, quedando autorizada la Dirección de Arquitectura para devolver a los proponentes sus respectivas garantías y para proceder a efectuar un nuevo llamado a licitación. Se acepta la propuesta del señor José Cortellari por pesos 8.767.17 para construcción de un pabellón en la Escuela Industrial de San Carlos. (Carpeta 948|933).

13—Se resuelve que el Auxiliar don Héctor Roca de la planilla de "Disponibilidad" que presta servicios en Saneamiento pase a ejercer iguales cometidos en el Ministerio de Ganadería y Agricultura debiendo ser ustituído en dicha Dirección por el señor Carlos Bertolini de la misma lista, en el bien entendido de que a éste le alcanza lo dispuesto por el Poder Ejecutivo con fecha 12 de Abril del año en curso. (Carpeta 1185|935).

14—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras del pasaje superior en el kilómetro 257 de la carretera Marmarajá-Treinta y Tres realizados por don Albino Zecchi, y se le devuelve la garantía correspondiente. (Carpeta 744|929).

15—Se autoriza a los señores Calafat y Compañía para exportar a la República Argentina 7 camiones "Sterling" con sus respectivos acoplados. (Carpeta número 1072|935).

16—Se autoriza a la U. T. E. para colocar una columna para el sostén de una línea de baja tensión en la plazoleta existente en el cruce de la carretera Sauce-San Ramón y carretera transversal a Canelones a fin de suministrar energía eléctrica a varios vecinos de Santa Rosa. (Carpeta 1609|935).

17—Se resuelve no hacer lugar al pedido del señor Raúl Hardoy Auxiliar de Vialidad, en el sentido de que se le aumente el sueldo. (Carpeta 1371|935).

18—Se autoriza a los señores Jesús Martínez y Joaquín Arzuaga Foguistas del vapor "C-10" y de la draga "A-14" respectivamente de la Dirección de Hidrografía para permutar los cargos que ocupan. (Carpeta 1576|935).

19—No se hace lugar al pedido formulado por el señor Pablo J. Pardiñas en el sentido de edificar a una distancia menor de la establecida en la reglamentación respectiva. (Car. 1608|935).

20—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras del edificio destinado a la escuela de 2.o grado número 50 de San José y se autoriza a la Dirección de Arquitectura para devolver al contratista de las mismas don M. Manzione y Compañía la garantía correspondiente. (Carpeta número 1638|931).

21—Se fijan los precios globales para trabajos de mayor seguridad de las instalaciones eléctricas e impermeabilización de la azotea del edificio para el Instituto Experimental de Higiene por un total de $ 4.466.80. (Carpeta 2374|932).

22—Se declara que la expropiación dispuesta por resolución de 4 de Octubre en curso debe entenderse hecha a nombre de la sucesión Juan Astiz, sucesión Angel Astiz, doña Juana Astiz y don Julián Astiz y se libra orden por $ 74.90 a favor de Ferrocarriles destinada a abonar a los mismos el importe de un terreno que se les expropió con motivo de construcción de la línea férrea Treinta y Tres-Río Branco. (Carpeta 1000|934).

23—Se resuelve tener por autorizado el gasto originado por diversos trabajos con motivo del traslado de esta Secretaría a su nuevo local y se libra orden por $ 990.00 a favor del señor Angel Mancini que ejecutó dichas mejoras. (Carpeta 1367|935).

24—Se amplía con $ 7.20 la de $ 97.20 autorizada por resolución de 8 de Agosto próximo pasado para la encuadernación de dos colecciones de la "Compilación de Leyes y Decretos. 1825-1930" y se libra orden por $ 104.40 a favor de la Dirección General de Enseñanza Industrial para abonarle el gasto de la referencia. (Carpeta 1099|935).

25—Se libra orden por $ 24.00 a favor del diario "El Pueblo" por publicación aviso fúnebre con motivo fallecimiento Subsecretario de este Ministerio doctor H. Martínez Albín. (Carpeta número 894|935).

26—Se libra orden por $ 24.00 a favor del diario "La Mañana" por publicación de 2 avisos por el expresado concepto. (Carpeta 1581|935).

27—Se libra orden por $ 24.00 a favor de "El Diario" por el mismo motivo. (Carpeta 561|935).

28—Se declara sujeta a servidumbre forzosa de acueducto un terreno de la sucesión Abreo con una superficie de 1.839 m2. 60 en la 3.a sección de Canelones, y se libra orden por $ 45.99 a favor de Saneamiento destinada a abonar el importe de la servidumbre impuesta al citado terreno. (Carpeta número 2120|934).

29—Se autoriza la inversión de pesos 5.000.00 que destinará la Dirección de Topografía a solventar los gastos que demandarán la expropiación de terrenos para vialidad, la cual se girará en cuotas de $ 500.00 y se libra orden por $ 500.00 a favor de Topografía importe de la primera cuota. (Carpeta 316|935).

30—Se libra orden por $ 619.86 a favor de la Compañía Constructora Uruguaya Wayss y Freytag Sociedad Anónima importe del 50 o|o de los gastos originados por la reparación del muro de presa de Minas. (Carpeta 3131|930).

31—Se libra orden por $ 858.03 a favor de Topografía para abonar importe de terreno expropiado a la sucesión de Cleto Curbelo para obras camino San José a Mercedes. (Carpeta 652|932).

32—Se resuelve tener por autorizado el suministro de cien rollos de papel destinados al empapelado de varios locales del edificio que ocupa esta Secretaría, y se libra orden por $ 40.00 a favor de la firma Zubiri y Compañía Sociedad Anónima por el citado suministro. (Carpeta 1597|935).

33—Se libra orden por $ 383.64 a favor de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado correspondiente a coches motores corridos el 13 de Julio de 1935 a Mercedes y 10 de Agosto a San José. (Carpeta 489|935).

34—Se libra orden por $ 1.008.34 a favor de Vialidad pago a la señora Catalina Ferrari de Gutiérrez un terreno que se le expropió para explotación cantera de balastro obras carretera Tala. (Carpeta 1290|927).

35—Se libra orden por $ 4.075.[illegible] a favor de Vialidad pago cuentas varios acreedores por suministros diversos a la misma de Marzo a Agosto próximo pasados. (Carpeta 935|935).

36—Se libra orden por $ 43.42 a favor de Vialidad pago a don Martín R. Gianello por derecho de piso y extracción de canto rodado destinado a conservación carretera Sauce-San Ramón. (Carpeta número 1567|935).

37—Se libra orden por $ 334.98 a favor del Bureau Veritas honorarios devengados por inspección de grúas eléctricas para el puerto de Nueva Palmira en Enero de 1932. (Carpeta 1439|935).

38—Se libra orden por $ 912.72 a favor de Vialidad pago cuentas varios acreedores de Febrero a Agosto próximo pasados. (Carpeta 935|935).

39—Se libra orden por $ 596.60 a favor de los señores Sala, Iriarte, Bofill Sociedad Anónima importe de sus cuentas con motivo instalación de grúas eléctricas en el puerto franco de Colonia en Julio y Agosto próximo pasados. (Carpeta 618|935).

40—Se libra orden por $ 25.76 a favor de Hidrografía para pago de cuentas varios acreedores con motivo instalación de grúas eléctricas en el puerto franco de Colonia en Agosto próximo pasado. (Carpeta 808|935).

41—Se libra orden por $ 18.00 a favor de la General Machinery Co. por suministros a Vialidad en Mayo de 1934 con destino a obras camino Sarandí del Yí a San Gregorio. (Carpeta 57934).

42—Se libra orden por $ 55.20 a favor de los señores Cassarino Hermanos importe de sus cuentas originadas por la instalación de grúas eléctricas del puerto franco de Colonia en Agosto próximo pasado. (Carpeta 619|935).

43—Se confirma el pago anticipado por Vialidad de 144.92 y se libra orden por igual suma a favor de la misma destinada a reintegrarse de gastos que se le originaron con motivo de las obras que tiene a su cargo. (Carpeta 935|935).

44—Se resuelve que el Sobrestante de las obras de la escuela rural número 52 de Rocha (ya terminadas), don Hermógenes Sosa Torres, pase a desempeñar iguales funciones a las de reparación de la Receptoría de Aduana del Chuy por 4 meses. (Carpeta 1162|935).

45—Se aprueba el proyecto formulado por Vialidad relativo a la construcción de la carretera que de Estación Atlántida conduce al balneario del mismo nombre y se autorizan las obras por Administración importando las mismas $ 46.763.91 (Carpeta 1584|935).

46—Se aprueba el proyecto formulado por Vialidad relativo a las obras que partiendo del kilómetro 94-712 de la carretera a Maldonado conduce al balneario Solís autorizando por Administración las mismas dentro de la suma de pesos 40.518.31. (Carpeta 2100|934).

47—Se aprueban los proyectos de los puentes sobre el arroyyo Sauce y sobre la cañada del Encierro de la carretera Rosario-Cardona, formdlados por Vialidad y se autoriza a la misma para efectuar los correspondientes llamados a licitación. (Carpeta 1613|935).

48—Se resuelve que el Sobrestante de las obras del puente de Sarandí de Corrales don Enrique Iglesias, pase a desempeñar iguales funciones en las de la escuela rural número 7 de Cerrillos al Oeste (Canelones) por el término de 10 meses. (Carpeta 1467|935).

49—Se libra orden por $ 2.442.82 a favor de Saneamiento para pago de derechos de importación que corresponden al material de fundición que se adquirió de la Compañía de Aguas Corrientes con destino a varios servicios del interior. (Carpeta 1372|932).

50—Se acepta la propuesta de los señores Selva y Vanoli para ejecutar por $ 3.222.12 las obras de ampliación y reparación a realizarse en la casa de Gobierno (avenida 18 de Julio y Cuareim).

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas, patentes de invención y privilegios de industria

Octubre 25 de 1935

Vista a los interesados con un plazo de 10 días:

Vázquez y Parallada, piden que la solicitud de registro de la marca "Laboratorio Lyca" presentada por T. Herrán y Compañía, acta número 27317, se eliminen los artículos que distingue la marca "Ica".

"Estrella" (D. E. Etiqueta) de la "Droguería de la Estrella Limitada", de Buenos Aires. (Acta 25899).

—Vsta a los interesados de acuerdo con el artículo 26 del decreto Reglamentario de la ley 3542 (6 meses) de los siguientes expedientes:

"Suela Parquet" (etiqueta), de Esteban Bordabehere, de Montevideo. (Acta número 26846).

"Favorita", de Frugoni Hermanos, de Montevideo. (Acta 25085).

—Pasan a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno los siguientes expedientes:

"Citrin", de Andrés Aguirre Arregui, de Montevideo. (Acta 26454).

"Fabricación de un estirador de alambre y desempatanador de tipo especial", de José Cafini, de Montevideo. (Acta número 411).

—Pasan a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica, los siguientes expedientes:

Antonio Macchia, oposición contra el registro de la marca: "Baco", acta número 27377 solictada por Imbernon y Stelardo.

"Cocodrilo", de Trabucati y Companía, de Montevideo. (Acta 26205).

Compañía General de Fósforos Montevideana, Sociedad Anónima, oposición a la marca "Tapera", acta número 27382, cuyo registro solicita la Fábrica Nacional de Fósforos.

Compañía General de Fósforos Montevideana Sociedad Anónima, oposición a la marca "Taperita", acta número 27383, cuyo registro solicita la Fábrica Nacional de Fósforos.

Bristol Myers Company, oposición al registro de la marca "Ipecopan", acta número 27220, en lo que se refiere a pasta para los dientes solicitado por la Fábrica de Produits Chimiques ci-devant Sandoz.

"Ferrosmalt" Sociedad Anónima, pide se le admita el pago de la segunda anualidad correspondiente al privilegio industrial número 36.

—Oficio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, pidiendo informes con motivo de los autos caratulados "Policarpo Aznárez contra Luis V. Crocco".

"La Ibérica", de Antonio Souto, de Montevideo. (Acta 27040).

Tomás Castell, solicita se le admita el pago de la anualidad cuyo término venció y el 2 o|oo correspondiente, del privilegio industrial concedido para "Fabricación de cucharitas de madera para helados".

"Procedimiento mejorado para preparar reses sacrificadas para la venta", de la Swift y Company, de Estados Unidos de América. (Acta 2739).

Berhouet de Garce y Compañía, comunica que Garmendia y Compañía le han transferido la marca "Garsab", (Número 25142).

"Elaboración de maderas compensadas", de Gilbert Carlos Susena, de Montevideo. (Acta 578).

Berhouet de Garce y Compañía, comunica que Garmendia y Compañía le ha transferido la marca "Nelson". (Acta número 26517).

"Interceptor de grasas "Uay", para servicios de cocina", de Ulises Yannuzzi, de Montevideo. (Acta 3853).

S. A. D'Estudes et des Construction d' Appareils Mecaniques pour la Verrerie, solicita se acepte el pago de la 7.a anualidad de su patente de invención para "Dispositivo para el soplado de botellas u otros objetos similares de vidrios huecos".

Julio B. Vidovich, desiste de su solicitud de privilegio para "Fabricación de madera terciada". (Acta 126).

—Pasa a la Cámasa de Comercio el siguiente expediente:

"Sardas - S y S - Sardas", de Sardas y Sardas, de Montevideo. (Acta 25866).

—Pasa a la Dirección de Industrias:

"Dispositivo especial para enfriar aceite en todo motor a explosión denominado "Barufaldi", de Gelundo Abundio Barufaldi, de Montevideo. (Acta 4266).

La Secretaría.

COMISION HONORARIA DE IMPORTACION Y CAMBIOS

Octubre 23 de 1935. N.o 166

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre dirigido.

A, 30635. A, 31077. A, 36570. A, 37558.
A, 37940. A, 38093. A, 38094. A, 38174.
A, 38219. A, 38283. A, 38320. A, 38470.
A, 38473. A, 38474. A, 38475. A, 38476.
A, 38477. A, 38478. A, 38479. A, 38480.
A, 38481. A, 38482, A, 38483. A, 38484.
A, 38485. A, 38486. A, 38487. A, 38488.
A, 38489. A, 38490. A, 38491. A, 38494.
A, 38495. A, 38496. A, 38497. A, 38498.
A, 38499. A, 38501. A, 38502. A, 38505.
A, 38517. A, 38518. A, 38519. A, 38520.
A, 38521. A, 38523. A, 38524. A, 38528.
A, 38529. A, 38530. A, 38535. A, 38537.
A, 38541. A, 38546. A, 38549. A, 38553.
A, 38554. A, 38555. A, 38556. A, 38557.
A, 38558. A, 38559. A, 38560. A, 38661.
A, 38562. A, 38563. A, 38564. A, 38565.
A, 38566. A, 38569. A, 38570. A, 38571.
A, 38575. A, 38577. A, 38578. A, 37581.
A, 38583. A, 38584. A, 38585. A, 38586.
A, 38587. A, 38589. A, 38590. A, 38591.
A, 38595. A, 38596. A, 38601. A. 38604.
A, 38605. A, 38607. A, 38613. A, 38616.
A, 38617. A, 38620. A, 38621. A, 38622.
A, 38623. A, 38625. A, 38626. A, 38627.
A, 38630. A, 38632. A, 38633. A, 38635.
A, 38636. A, 38637. A, 38639. A, 38640.
A, 38648. A, 38651. A, 38652. A, 38653.
A, 38654. A, 38655. A, 38656. A, 38658.
A, 38661. A, 38662. A, 38663. A, 38664.
A, 38665. A, 38668. A, 38669. A, 38671.
A, 38673. A, 38675. A, 38676. A, 38677.
A, 38678. A, 38679. A, 38680. A, 38681.
A, 38682. A, 38683. A, 38685. A, 38686.
A, 38687. A, 38688. A, 38689. A, 38690.
A, 38700. A, 38703. A, 38705. A, 38706.
A, 38707. A, 38709. A, 38711. A, 38712.
A, 38713. A, 38714. A, 38715. A, 38716.
A, 38717. A, 38718. A, 38719. A, 38720.
A, 38721. A, 38722. A, 38723. A, 38724.
A, 38725. A, 38726. A, 38727. A, 38728.
A, 38729. A, 38730. A, 38731. A, 38732.
A, 38733. A, 38734. A, 38735. A, 38736.
A, 38737. A, 38738. A, 38739. A, 38740.
A, 38741. A, 38742. A, 38743. A, 38744.
A, 38745. A, 37748. A, 37010. A, 38749.
A, 38750. A, 38751. A, 38752. A, 38753.
A, 38754. A, 38755. A, 38756. A, 38757.
A, 38758. A, 38759. A, 38760. A, 38761.
A, 38762. A, 38763. A, 38764. A, 38765.
A, 38766. A, 38767. A, 38768. A, 38769.
A, 38770. A, 38771. A, 38772. A, 38773.
A, 38774. A, 38775. A, 38777. A, 38778.
A, 38779. A, 38784.

Con cambio libre en la fecha

A, 38516. A, 38538. A, 38540. B, 38568.
A, 38602. A, 38603. A, 38606. A, 38624.
B, 38631. B, 38684. B, 38701. A. 38702.
B, 38776. B, 38781. B, 38780. B, 38789.
B, 38792. B, 38802. B, 38805. B, 38807.
B, 38815. B, 38818. B, 38831. B, 38838.
B, 38845. B, 38848. B, 38849. B. 38850.

Octubre 24 de 1935. N.o 167

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre en la fecha.

A, 38506. A, 38546. A, 38679. B. 38902.
B, 38903. B, 38911. B, 38914. B, 38921.
B, 38923. B, 38941. B, 38942. B, 38951.
B, 38958. B, 38994. B, 38001. B, 38007.

Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores, continuación de la 62.a sesión ordinaria

La inobservancia de lo dispuesto en este artículo y en el 9.º de la presente ley, importará la pérdida inmediata del cargo, que será decretada por el Senado, previa acusación de un tercio de votos de las Juntas Departamentales.

El Senado podrá separarlos de sus destinos por dos tercios de votos del total de sus componentes.

Art. 39. Cuando alguno de los Ediles tenga que tramitar asunto propio o defender sus derechos lesionados, deberá cumplirse lo dispuesto en el artículo siguiente, e integrarse la Junta con el suplente respectivo para considerar esos asuntos.

Cuando se tratare de asuntos propios del Intendente, éstos serán resueltos por el Presidente de la Junta con apelación ante ésta. De igual manera se procederá en aquellos asuntos, contenciosos, en que estuvieren interesados los parientes de dicho funcionario hasta el 4.o grado de consanguinidad o 2.o de afinidad.

Art. 40. Ningún Edil ni el Intendente podrán estar presentes en la discusión y votación de asuntos en que ellos o sus parientes hasta el 4.o grado de consanguinidad o 2.o de afinidad, estuvieran interesados.

Art. 41. Los empleados municipales no podrán contratar con el Municipio, ni ser cesionarios o fiadores ante él, sin autorización acordada por dos tercios de votos de la Junta Departamental, bajo pena de inmediata separación del cargo.

Art. 42. Es absolutamente nulo todo acto o contrato en que se contravenga lo dispuesto en los artículos anteriores y en el 9.o de la presente ley, y el que los infringiera responderá de los perjuicios resultantes.

SECCION V

Del Contador Municipal

Artículo 43. Los Contadores municipales serán designados por el Intendente, previa venia de la Junta Departamental, otorgada por dos tercios de votos del total de sus componentes.

Art. 44. Compete al Contador:

A) Todos los cometidos y facultades que le fije la ley de Contabilidad y Administración Financiera. (Artículo 206 de la Constitución).
B) Informar al Intendente y a la Junta en materia de presupuesto.
C) Intervenir preventivamente en los gastos y pagos, conforme a las normas reguladoras que establecerá la ley y al solo efecto de certificar su legalidad, observando por escrito ante el Intendente todo libramiento u orden de pago que considere ilegal o que no sea conforme al presupuesto. Si el Intendente reiterara la orden y la Contaduría insistiera en que ella es improcedente, deberá cumplirla, pero dando cuenta de inmediato a la Junta Departamental y al Tribunal de Cuentas.
D) Informar a la Junta de la rendición de cuentas y gestiones financieras de la Intendencia, presentándole la memoria anual relativa a dichas gestiones.
E) Poner en conocimiento de la Junta todas las irregularidades que notare en el manejo de fondos o infracciones a las leyes de Presupuesto y Contabilidad.

Art. 45. El gasto improcedente hace responsable solidariamente al Intendente y al Contador que intervenga en el pago contraviniendo la disposición del artículo anterior.

De la misma manera será responsable quien admita una fianza en garantía de los intereses departamentales, si al tiempo de admitirla, el fiador fuere notoriamente incapaz o insolvente. En estos casos los dictámenes respectivos se consignarán en acta.

SECCION VI

CAPITULO UNICO

Rentas departamentales

Artículo 46. Son rentas propias de los Departamentos, administradas y empleadas por ellos de conformidad con esta ley, los ingresos municipales provenientes de:

1.o Abasto, tabladas, plazas de frutos, mercados y ferias.
2.o Rodados.
3.o Alumbrado o luces.
4.o Cementerio.
5.o Contrastes de pesas y medidas.
6.o Las guías y tornaguías.
7.o La revisación o aprobación de planos.
8.o Los testimonios y certificados que se expidan a razón de $ 0.25 por foja, con excepción de los de partidas del Registro del Estado Civil, que se cobrarán según lo establecido por la ley.
9.o Los servicios de salubridad para la limpieza, barrido y riego y otros análogos.
10. Concesiones precarias de bienes municipales de uso público.
11. Pontazgo, peaje, barcaje, muelles y pescantes municipales.
12. Los servicios de serenos o de seguridad.
13. El producto de permisos para celebración de espectáculos públicos y diversiones.
14. Entierros o pompas fúnebres.
15. El producto de los permisos para la construcción de sepulcros y monumentos.
16. El producto de las análisis de sustancias alimenticias.
17. Exámenes médicos y análisis de laboratorio.
18. Desinfecciones.
19. El producto de la venta de las vacunas o cualquier suero terapéutico que elaboren las oficinas departamentales.
20. La mitad del valor de los frutos excedentes en las guías o abandonados en las estaciones de carga y no reclamados dentro de un mes de la revisación.
21. El otorgamiento de los siguientes permisos:

A) Para edificación, reedificación y construcciones urbanas en general, aperturas de puertas y ventanas, construcciones y remoción de veredas.
B) Para limpieza de letrinas, desagote de aljibes, reconstrucción de caños maestros en el interior de las casas y en las vías públicas.
C) Para realizar rifas.
D) Para cazar y pescar.
E) Para cortar madera o leña en los montes municipales, debiendo sujetarse a las reglamentaciones respectivas.
F) Para extraer piedra, arena, conchilla, balastro y otros productos del suelo en terrenos municipales, siempre que la extracción no perjudique el tránsito público, a las propiedades ribereñas, o a la integridad de las playas naturales.
G) Para cercar propiedades rurales.

22. El producto de la venta de bienes departamentales y las rentas de éstos.
23. Las donaciones, herencias y legados en dinero.
24. Las multas que las leyes hayan impuesto o impusieran en favor del Departamento y las que éstos mismos apliquen según sus propias facultades.
25. El aprovechamiento de obras públicas departamentales y servicios con igual carácter, incluso los de saneamiento en los términos que fije la ley respectiva.
26. Avisos en las vías o lugares públicos, o en los medios de locomoción de empresas de servicios públicos.
27. Los protestos al Municipio por deudas particulares, según el derecho que fije el Municipio.
28. El producto de la venta de basuras o sus derivados.
29. El setenta y cinco por ciento (75 o|o) de lo producido durante el año por el impuesto a la propiedad inmueble situada dentro de sus límites, con exclusión de adicionales y recargos.

La Dirección General de Impuestos Directos, en la Capital, y sus sucursales en el interior, verterán en el Banco de la República o en sus Agencias, en la cuenta de los respectivos Municipios, el porcentaje indicado en este inciso, a medida que se vaya realizando la recaudación.

Art. 47. Son también rentas departamentales todas las que han sido atribuídas a las Municipalidades por leyes vigentes o que lo fueran por nuevas leyes.

Art. 48. No son embargables las rentas de los Departamentos, sus propiedades ni los bienes de uso comunal.

En caso de condenaciones judiciales contra los Municipios, éstos deberán proyectar los recursos necesarios para satisfacerlas, haciendo las inclusiones corespondientes en el primer presupuesto departamental.

Art. 49. Todo superávit deberá ser íntegramente aplicado a amortizaciones extraordinarias de la Deuda Departamental.

Si dicha deuda no existiese, se aplicará a la ejecución de obras públicas o inversiones remuneradoras, debiendo ser adoptada la resolución por la Junta Departamental a propuesta del Intendente y previo informe del Tribunal de Cuentas.

Art. 50. El tiempo de vigencia del presupuesto será de un año y coincidirá con el año civil. La ley fijará, por tres quintos de votos del total de componentes de cada Cámara, el porcentaje de los gastos totales que podrá ser destinado a pagar sueldos y salarios, tanto en el presupuesto ordinario como en las erogaciones extraordinarias para obras públicas, etc.

Art. 51. El proyecto de presupuesto del Municipio será siempre presentado en forma comparativa tanto para someterlo a la Junta Departamental, como para elevarlo al Poder Ejecutivo y cuando corresponda en su caso, al Parlamento.

Art. 52. Sólo el Poder Legislativo, a solicitud del Intendente, con acuerdo de la Junta Departamental, y previo informe del Tribunal de Cuentas podrá crear nuevos impuestos municipales. Serán recursos de los Gobiernos Departamentales, decretados y administrados exclusivamente por éstos, las tasas o tarifas por utilización o aprovechamiento de servicios municipales.

SECCION VII

De las Juntas Locales

CAPITULO I

Artículo 53. En toda población fuera de la planta urbana de la Capital del Departamento podrá haber una Junta Local honoraria que será designada de acuerdo con esta ley.

Su número será de cinco miembros, con triple número de suplentes respectivos, que tendrán las mismas calidades exigidas para ser miembro de la Junta Departamental, y deberán estar avecindados en la localidad.

Art. 54. La Junta Local, una vez instalada, procederá a designar su Presidente, quien ejercerá la función ejecutiva en su jurisdicción.

Si se produjera empate, la Junta Departamental decidirá entre ambos candidatos.

Art. 55. Las Juntas Locales durarán en el ejercicio de sus funciones por igual término que la Junta Departamental.

Art. 56. Los suplentes actuarán de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 5.o de esta ley.

Art. 57. Compete a las Juntas Locales, con excepción de las autónomas, dentro de su jurisdicción:

1.o Velar por el cumplimiento de las ordenanzas, acuerdos y demás resoluciones de carácter municipal.
2.o Cumplir los cometidos que les confieran las leyes y ejercer las atribuciones que les encomiende el Intendente.
3.o Iniciar entre el vecindario y proponer al Intendente las mejoras locales que consideren convenientes.
4.o Vigilar en su jurisdicción la percepción de las rentas departamentales.
5.o Cobrar, fiscalizar la percepción y administrar las rentas y proventos que por cualquier concepto se les adjudiquen dentro de las rentas departamentales, sin perjuicio de la superintendencia del Intendente.
6.o Cuidar los bienes municipales que se hallen dentro de su jurisdicción, proponiendo al Intendente la mejor forma de aprovecharlos.
7.o Atender especialmente a la higiene y salubridad de las localidades.
8.o Imponer en sus jurisdicciones las multas por infracciones de carácter municipal en la forma prescripta por las disposiciones vigentes.
9.o Propender a la formación de tesoros locales por suscripción voluntaria, destinados exclusivamente a las mejoras y adelantos de la localidad.
10. Emplear los recursos que les asigne el presupuesto y los que les entregare el Intendente, para los servicios y necesidades locales.
11. Ser en cada localidad una representación del Intendente, en todo cuanto se refiera a velar por las garantías individuales y la instrucción primaria, promover la agricultura y el mejoramiento de la ganadería, así como todo lo que propenda al adelanto de la localidad, dando cuenta al Intendente en la forma oportuna.
12. Presentar anualmente su presupuesto y el plan de sus trabajos dentro de las rentas que se le hubieren adjudicado.

Art. 58. Se instalarán de inmediato Juntas Locales en todas aquellas jurisdicciones en que actuaban Concejos Auxiliares.

Las Juntas Departamentales, a propuesta del Intendente, podrán crear nuevas Juntas Locales en las poblaciones que ofrezcan alguna de las condiciones siguientes:

1.o Que cuenten con más de 2.000 habitantes.
2.o Que tengan establecidas industrias agrícolas, fabriles u otras de significación equivalente, de evidente interés local.

Art. 59. En las poblaciones que, sin ser capital del Departamento, cuenten más de diez mil habitantes u ofrezcan interés nacional para el turismo, la ley, por mayoría absoluta de votos de cada Cámara, podrá ampliar las facultades de gestión de las Juntas Locales, a iniciativa de las mismas, de la Intendencia o de la mayoría de la Junta Departamental, sin perjuicio de la iniciativa parlamentaria.

En el cómputo de la población a que se refiere este artículo se incluirán los habitantes de zonas inmediatas.

Art. 60. Las Juntas Locales darán cuenta igualmente del empleo de los fondos que les entregue el Intendente para servicios y necesidades locales.

Sin perjuicio de los informes que en cualquier tiempo el Intendente solicite de ellas, cada año, antes del 31 de diciembre, le remitirán memoria sucinta de sus trabajos.

La Intendencia deberá destinar el 70 o|o de las rentas que se produzcan dentro de la jurisdicción de las Juntas Locales autónomas para los servicios y necesidades de las localidades en que ellas actúen.

Art. 61. Los Ediles locales tendrán las mismas responsabilidades que los Ediles Departamentales, y, como éstos, están exentos de ellas por las opiniones o juicios que emitan en el desempeño de sus funciones, con propósitos de interés general.

SECCION VIII

De los recursos

Artículo 62. Los individuos o entidades privadas y los empleados de los Municipios, tienen el derecho de reclamar de los órganos que instituye la presente ley, o que de ellos dependan, la reposición o reforma de sus decretos, resoluciones o reglamentos, según los casos, dentro de los diez días siguientes a la fecha de su publicación o notificación, si se trata del Departamento de la Capital, y dentro de los veinte días si se trata de los demás Departamentos de la República.

Este recurso se resolverá dentro de los quince días de interpuesto, salvo que se trate de un decreto o resolución de la Junta Departamental, caso en el cual el plazo será de sesenta días.

Art. 63. Si la resolución fuera desfavorable a la oposición de los interesados, éstos podrán recurrir como sigue:

1.o Contra las dictadas por los órganos municipales inferiores que no dependan de Juntas Autónomas, o las dictadas por Juntas Locales Centralizadas, se deberá apelar para ante el Intendente dentro de los diez días siguientes a su notificación.
2.o Habrá lugar al mismo recurso para ante las Juntas Locales Autónomas, contra las resoluciones de los órganos de su dependencia.
3.o Contra las resoluciones del Intendente o de las Juntas Locales Autónomas, ya sean originarias o dictadas por vía de apelación, y siempre que estén relacionadas con materias propias de la competencia de las Juntas Departamentales, según esta ley, podrá apelarse para ante éstas dentro de los diez días siguientes a su publicación o notificación, según corresponda.
Las Juntas resolverán las cuestiones previstas en este inciso, dentro de los sesenta días siguientes a la interposición de los recursos.
4.o Contra las resoluciones del Intendente o de las Juntas Autónomas que no admitan recursos para ante las Juntas Departamentales, y contra las resoluciones de estas últimas tomadas por vía de oposición o apelación, sólo podrá deducirse el recurso de segunda revisión, siempre que se invoquen hechos nuevos que lo justifiquen suficientemente a juicio del Intendente o de las Juntas Departamentales o Autónomas, según los casos.
El término que para recurrir se establece por este artículo, se duplicará cuando la resolución de que se trate emane de órganos municipales de los Departamentos que no sean el de la Capital.

Art. 64. Si los individuos o entidades privadas, y los empleados municipales se considerasen lesionados en su derecho por un decreto o resolución de las Juntas Departamentales, o por un reglamento o resolución de los Intendentes o de las Juntas Locales Autónomas, podrán recurrir de ellos ante los Tribunales Judiciales, al efecto de la reparación civil, dentro de los diez días siguientes a la fecha de su publicación o notificación. El plazo será de veinte días cuando se trate de decretos, resoluciones o reglamentos de las autoridades municipales que no sean del Departamento de la Capital.

No podrá recurrirse a la vía judicial contra los reglamentos y resoluciones de los Intendentes y Juntas Locales Autónomas, en los casos del número 3 del artículo anterior, sin haber apelado previamente para ante la Junta Departamental.

Art. 65. Las cuestiones a que hace referencia el artículo precedente serán resueltas en primera instancia oor los Jueces Letrados de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo en Montevideo y, en el interior, por los Jueces Letrados de primera instancia.

Conocerá en segunda instancia la Suprema Corte de Justicia, y de su sentencia cualquiera que ella sea, no habrá recurso alguno.

El procedimiento será el de los juicios ordinarios de menor cuantía.

Art. 66. Siempre que deducido un recurso contra las decisiones de los órganos municipales, aquél no fuera resuelto dentro de los plazos señalados al efecto, la omisión se reputará resolución confirmatoria de la recurrida, y el término pa-

ra los ulteriores recursos, o acciones que correspondan, se contará desde el día siguiente al vencimiento de dichos plazos.

Art. 67. Según la gravedad del caso, las Juntas Departamentales cuando conozcan por vía de recursos, y las autoridades judiciales en cualquier instancia podrán decretar la suspensión del acto reclamado.

Art. 68. Los decretos y resoluciones de las Juntas, y las resoluciones y reglamentos de los Intendentes, contrarios a la Constitución o a las leyes, serán apelables para ante la Cámara de Representantes, por un tercio de la Junta, por trescientos ciudadanos inscriptos en el Departamento, o por el Poder Ejecutivo.

La apelación deberá ser interpuesta dentro de los diez días, a contar desde que el decreto tenga fuerza ejecutoria, y este plazo será de veinte cuando el apelante fuere el Poder Ejecutivo.

Si transcurridos sesenta días después de recibidos por la Cámara los antecedentes, no resolviera ésta la apelación, el recurso se tendrá por no interpuesto.

Art. 69. Interpuesto el recurso a que se refiere el artículo anterior, quedará en suspenso el derecho de los particulares de reclamar ante la justicia ordinaria (artículo 64), quedando también en suspenso el trámite de las acciones que al efecto se hubieren deducido.

El pronunciamiento de la Cámara de Representantes sobre dicho recurso dejará concluída la cuestión de legalidad.

Art. 70. Cuando la resolución apelada haya tenido por objeto el aumento de las rentas departamentales, la apelación interpuesta no podrá tener efecto suspensivo. Tampoco lo tendrá cuando la apelación se interponga en el segundo caso previsto por el artículo 68.

Art. 71. Los Intendentes o las Juntas Departamentales podrán reclamar ante la Suprema Corte de Justicia, por cualquier lesión que se infiera a la autonomía del Departamento señalando concretamente el precepto constitucional o legal violado, y en qué consiste la violación.

El procedimiento será el establecido por el Código de Procedimiento Civil para los incidentes, y la resolución a recaer sólo será susceptible del recurso de revisión.

Art. 72. En cuanto a las demandas contra los actos de las autoridades municipales, a que se refiere el Capíttulo II de la Sección XVII de la Constitución de la República, se estará a lo que establezca la ley respectiva.

Art. 73. Los Tribunales Administrativos o los Judiciales, en caso de condenación del Municipio, harán declaración expresa sobre si hubo culpa grave que sea imputable a los miembros de las autoridades departamentales.

Estos serán pasibles ante el Estado de la responsabilidad civil consiguiente.

En caso de declararse la existencia de culpa grave, se pasarán los autos al Fiscal que corresponda para hacer efectiva la responsabilidad de dichos miembros.

SECCION IX

Del referéndum

Artículo 74. El recurso del referéndum podrá entablarse por un quinto de los ciudadanos inscriptos del Departamento, para que se deje sin efecto un decreto o resolución de la Junta Departamental.

La declaración de que se quiere emplear este recurso deberá presentarse al Intendente dentro de los cuarenta días siguientes a la publicación del decreto o resolución de que se trate.

Art. 75. Quedarán suspendidos los efectos del acto del cual se recurre al referéndum, hasta que se produzca éste, desde el momento en que el Intendente reciba la declaración a que se refiere el artículo anterior.

Art. 76. El referéndum deberá efectuarse pasados los treinta días y dentro de los sesenta siguientes a la fecha en que les sean presentadas al Intendente las peticiones populares.

Corresponderáa al Intendente, por medio de la Junta Electoral, disponer todo lo necesario para que el deferéndum se efectúe.

Los recurrentes al referéndum podrán solicitar que éste se realice en la más próxima elección, caso en el cual el pedido de referéndum no tendrá efecto suspensivo.

Art. 77. En el referéndum la votación se hará por sí o por no, y su resultado se publicará y tendrá fuerza ejecutoria de inmediato.

SECCION X

De la iniciativa

Artículo 78. El quince por ciento de los inscriptos residentes en una localidad, tendrá el derecho de iniciativa ante su respectiva Junta en asuntos de dicha jurisdicción. La Junta Local deberá considerar las proposiciones formuladas, dándoles trámite ante las autoridades competentes.

Art. 79. El mismo porcentaje de inscriptos residentes en un Departamento, tendrá igual derecho de iniciativa ante la respectiva Junta Departamental.

Esta deberá pronunciarse dentro de los sesenta días de recibida la iniciativa, y, en caso de resolución negativa, lo hará saber al Intendente, a fin de que proceda de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76.

Procederá también así el Intendente, en caso de que vencido el término a que se refiere el inciso anterior, la Junta no hubiere adoptado resolución, bastando al efecto el requerimiento de cualquiera de los firmantes de la iniciativa que acreditare en forma los extremos correspondientes.

SECCION XI

Artículo 80. Se declaran en su fuerza y vigor las leyes y reglamentos que hasta aquí han regido, en todo lo que directa o indirectamente no se oponga a la presente ley.

Disposiciones transitorias

Artículo 1.o Los miembros de las Juntas Departamentales para el período 1934-1938 serán designados por el Presidente de la República en acuerdo con el Consejo de Ministros.

Conjuntamente con los titulares serán designados hasta triple número de suplentes, que en caso de vacancia temporal o definitiva, sustituirán a los titulares con sus mismas atribuciones.

En los demás casos reemplazarán automáticamente a los titulares, por ausencia o inasistencia de éstos, ocupando el cargo mientras dure dicha ausencia o inasistencia.

Art. 2.o Las Juntas Departamentales se reunirán inmediatamente después de ser designadas, a fin de proceder a su instalación, y nombrar un Presidente y dos Vicepresidentes los que durarán un año en el ejercicio de sus cargos, pudiendo ser reelectos.

Art. 3.o Mientras la Junta Departamental no se dicte un reglamento, se regirá, en cuanto sea aplicable para su instalación y funcionamiento, por el Reglamento de la ex Junta Deliberante y si éste no existiera, por el ex Concejo de Administración Departamental.

Art. 4.o Los Intendentes para el período 1934-1938 serán designados por el Presidente de la República en acuerdo con el Consejo de Ministros, conjuntamente con un primer y segundo suplentes que en caso de vacancia temporal o definitiva sustituirán a los titulares con sus mismas atribuciones.

Art. 5.o Los Intendentes para el período 1934-938 percibirán los sueldos que establezcan las leyes y decretos vigentes.

Art. 6.o Las designaciones definitivas de Intendentes y Ediles se efectuarán dentro de los quince días siguientes a la promulgación de esta ley.

Art. 7.o El Poder Ejecutivo hará imprimir la presente ley y sus respectivos antecedentes.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de agosto de 1935.

JULIO C. ESTOL, Presidente. — Gilberto Echeverry, Secretario."

Cámara de Senadores.

Comisión de Constitución y Legislación.

INFORME

Al Senado:

La Comisión de Constitución y Legislación, al abocarse al estudio de la ley Orgánica Municipal, devuelta de la Cámara de Diputados con modificaciones, lo ha hecho partiendo de la determinación de que, si esta ley no hubiera sufrido modificaciones esenciales, que hubiesen herido su estructura, líneas directrices o disposiciones a las que este Cuerpo hubiera demostrado especial apego, se hacía menester aprobarla en block, ya que, necesariamente, en el futuro habrá que perfeccionar, y entonces, con más tranquilidad, menor apremio y mayor acopio de experiencia, habrá llegado el momento de poder fijar las discrepancias de detalle sobre las que, en la actualidad, puedan diferir los proyectos de ambas Cámaras.

Se torna, sin lugar a dudas, evidente que esta ley no puede ser demorada un solo día más en su sanción.

Los Municipios están entregados a la mayor confusión en cuanto al sistema legal que los rige, y de esta confusión surgen, no sólo sus errores, sino también los choques y violencias entre los cuerpos y funcionarios que lo integran, las más de las veces originados por la incertidumbre del derecho que les asiste.

Por fortuna, las modificaciones impuestas por la Cámara de Diputados son la mayoría, de escasa entidad, algunas son correcciones de orden gramatical destinadas a conceder un más claro sentido. Otras constituyen agregados de facultades, co-

metidos o resguardos omitidos, no tomados en cuenta o sobreentendidos. Casi todos, de no ser añadidos que perfeccionan la ley, no están en pugna insalvable con los criterios marcados por el Senado.

Fácil resulta, partiendo de estos extremos, concluir que vuestra Comisión aconseja la aceptación de las modificaciones que pasa, en prolijo detalle, a enumerar y estudiar.

Artículo 9.o El artículo 37 pasa a ser 9.°.

El Senado hizo de las incompatibilidades una Sección común a los Intendentes y a la Junta Departamental. La Cámara de Diputados las separó. Por eso, el artículo 9.° se diferencia del antiguo 37, en que se suprime, como debe deducirse de lo expuesto, la referencia a los Intendentes.

Hay una alteración en la correlación de los números en el articulado, en virtud de la inclusión del nuevo artículo 9.°.

Artículo 19. Inciso 2.° Se agrega a la disposición del Senado "y en la fecha que indique la ley de Contabilidad y Administración Financiera".

Esta modificación responde al propósito de sujetar la oportunidad del envío del presupuesto al Tribunal de Cuentas, a las determinaciones de la ley de Contabilidad.

Aunque esto no se hubiera dicho aquí, podría establecerse idéntica obligación al dictarse la ley de Contabilidad. Por repetido, el agregado no daña. (Artículos 204 y 205 de la Constitución).

Artículo 19. Inciso 2.°. Apartado 3.°. Se agrega el apartado 3.° que dice: "Si el Tribunal de Cuentas notare que el presupuesto adolece de defectos de forma o que faltaren antecedentes ilustrativos que considere indispensables para expedirse de acuerdo con los preceptos constitucionales y la ley de Contabilidad, podrá solicitarlos, y, en ese caso, el plazo para informar se suspenderá hasta que se reciba el presupuesto corregido o los antecedentes que hubiere pedido, computándose a los efectos del término, el tiempo transcurrido con anterioridad".

Artículo 19. Inciso 2.°. Apartado final. "Regirán respecto a los presupuestos municipales, los principios generales fijados por el Prespuesto General de Gastos del Estado para los artículos 194 (inciso 1.°), 197, 198 y 199 de la Constitución de la República".

En cuanto al primer agregado, responde al propósito de conjurar conflictos ya planteados en la práctica. Dado el breve plazo perentorio fijado por la Constitución, cualquier pedido de datos, ya sea que se obre de buena fe o como subterfugio fácil de adivinar si aquélla no se emplea, determinaría que en la mayoría de los casos el presupuesto quedara ejecutoriado sin que el Tribunal hubiera podido expedirse. Un presupuesto incompleto o irregular es más difícil de ser estudiado rápidamente que un presupuesto bien hecho.

En aquellos casos, es precisamente cuando más imprescindible y útil resulta la intervención del Tribunal. No es posible que el defecto, la estratagema o la mala fe tuvieran como premio rehuir el contralor y la sanción. Se hace evidente, pues, la necesidad de aclarar en la ley que el término legal sufrirá suspensión en las circunstancias que el apartado toma en cuenta

La fórmula para computar el término interrumpido después de haberse estudiado y discutido varias, resulta la más equitativa.

Apartado final. Los artículos constitucionales citados aluden a normas generales e imprescindibles en todo presupuesto, sea nacional o municipal. Tal es, la obligación de que en ellos figuren todos los ingresos y egresos ordinarios; que existan Secciones para los gastos permanentes y los que varían anualmente; los detalles de formas y fechas de presentación a que se ajustarán; su elevación, en forma comparativa al Poder Ejecutivo.

Artículo 19. Inciso 5.°. Se modifica y dice, en lugar de "para tener por aprobada esa resolución", "para tener por aprobada la solicitud de intervención".

Es lo mismo, más claro.

Inciso 8.° Se agrega: "...oyendo previamente las exposiciones que aquéllos quisieren formular".

La Cámara de Representantes ha creído conveniente aludir al precepto del artículo 57, inciso 4.° de la Constitución.

Inciso 21. En lugar de "...y ampliar las instalaciones", se dice: "...rebajar tarifas o ampliar las instalaciones". Las dos expresiones, copulativa o disyuntiva son imperfectas. Por la primera, podría entenderse que habría que aplicar las ganancias a ambas cosas. Por la segunda, a una o a otra, cuando en realidad, pueden aplicarse a una, a otra o parte a una y parte de las ganancias a la otra.

Aclarado el alcance en el informe, con cualquiera de las dos expresiones puede aprobarse.

Inciso 21. Agregado 2.° Se agrega: "Las Usinas Eléctricas del Estado, anualmente, comunicarán a cada Municipio el Estado de su cuenta, en la forma más amplia posible".

Sería lo deseable e impuesto, para poder ejercer las facultades que se conceden por el apartado anterior. Así se lo imponía, por otra parte, la ley de creación de las Usinas Eléctricas del Estado. En la práctica no se cumple, pero puede y debe cumplirse.

Inciso 31. Para dar nombres de personas a las calles exige 2|3 de los componentes de la Junta en lugar de los 3|5 del proyecto del Senado.

La nueva proporción es más adecuada al número de componentes de las Juntas.

Inciso 32. La Cámara de Diputados entiende que debe mediar iniciativa del Intendente.

La disposición resulta más acertada ya que el Intendente es el responsable de la gestión y de la inversión presupuestal.

Artículo 30. El proyecto del Senado disponía que, para la acumulación de cargos docentes, mediara autorización de la Junta por 2|3 de votos de sus componentes, y que se concediera de acuerdo con las disposiciones legales. La Cámara de Diputados ha creído bien suprimir la exigencia de la autorización, pensando tal vez que no habría razón de hacer esta diferencia, entre aquéllos que acumulan el cargo a comercios o industrias, y aquellos otros que tan sólo lo acumulan a funciones docentes.

Hay que reconocer, sin embargo, que la medida prudente, impuesta por el Senado, no estaba de más, ya que si el Intendente puede abandonar el cuidado de su comercio o industria en beneficio de la función pública, no ocurre lo mismo cuando del ejercicio de dos funciones públicas, una de ellas sale perjudicada.

En cuanto a sujetar la acumulación a las leyes vigentes, consideramos que, aún suprimida esta parte del proyecto del Senado, no podrá eludirse de todos modos la total aplicación de las mismas.

Artículo 34. Agrega: "... debidamente refrendadas por el funcionario que corresponda".

Aunque no se hubiera dicho, se sobreentendía, ya que para su validez es menester que las resoluciones estén refrendadas.

Para no exigir esos requisitos, el Senado tuvo en cuenta la posibilidad de algunas resoluciones que no tuvieran otra forma escrita que la derivada del asiento en estos libros, y que fuera en los mismos donde ocurriera el refrendamiento, como es el caso de las órdenes verbales.

Artículo 35. Inciso 5.o. Agrega: "... Rigiendo siempre la garantía establecida en el inciso 4.o del artículo 57 de la Constitución de la República".

Hace referencia a la obligación, para destituir empleados, de oír previamente sus descargos y permitir que articulen sus defensas.

Dicha garantía nunca hubiera podido interpretarse de otro modo.

Inciso 10. Para el otorgamiento de contratos de arrendamientos de propiedades del Municipio, tratándose de monto mayor de dos mil pesos o de mayor duración que su mandato, el proyecto agrega que la aprobación de la Junta deberá obtenerse por mayoría absoluta de sus miembros.

Representa una medida de mayor garantía.

Inciso 14. Extiende a las Escuelas Industriales, las atribuciones que los subincisos B), C), D) y E) conferían al Intendente respecto a los Liceos Departamentales.

Por esta razón el proyecto cambia, en el apartado finail, "según las leyes de organización universitaria" por "según las leyes respectivas".

Inciso 16. Agrega este apartado: "En cuanto al incendio dictará sus resoluciones, reglamentos u ordenanzas, previa consulta al Ministerio del Interior, estableciendo la obligatoriedad de medios preventivos de defensa en todo lo que atañe:

A) Los edificios destinados a alojar numerosas personas.
B) A las salas de espectáculos públicos.
C) A los establecimientos industriales.
D) A los depósitos de inflamables.

E) A las barracas, aserraderos, molinos, grandes casas de ventas y todo establecimiento que sea juzgado peligroso, dan.

do seguridades para los que concurran, trabajen o vivan en los precitados locales".

La obligatoriedad de la consulta al Ministerio del Interior, no lesiona la autonomía municipal, pues se ha buscado como mejor aseseramiento técnico.

Las demás prevenciones son de indudable utilidad, aunque genéricamente ya estaban comprendidas en la primera parte del inciso.

Inciso 17. En lugar de "trazar" dice "determinar, previo acuerdo de la Junta Departamental".

Utliza un verbo más apropiado y exige acuerdo previo de la Junta, garantía conveniente para una medida que limita el derecho de propiedad.

Inciso 21. Agrega: "Sin perjuicio de las atribuciones del Gobierno Central", y también, la conservación de "las calzadas".

El Senado creyó que éstas quedaban comprendidas al obligar a la conservación de los pasos en los que aquellas están asentadas.

Lo primero es salvedad aclaratoria.

Inciso 21 C). Agrega un apartado nuevo por el que se le encomienda: "evitar la destrucción de las zonas boscosas situadas en terrenos ribereños o adyacentes de propiedad municipal que por su confirmación hermoseen las costas o resulten defensivas para la conservación de las playas".

Se entiende que los bosques deben estar siempre dentro de propiedad municipal para que exista derecho a impedir su tala. De otro modo sería un atentado injustificado al derecho de propiedad.

Lo demás no requiere comentario.

Inciso 22. En lugar de "y acuerdo", dice: "y con acuerdo". Perfeccionamiento gramatical.

Inciso 24. En lugar de "sin perjuicio de la competencia de las autoridades nacionales", dice: "sin perjuicio de la competencia que corresponda a las autoridades nacionales".

Es lo mismo.

Inciso 24. F) Suprime los "cafés". Como no hay antecedentes de esta supresión, en la discusión en la otra Cámara, lógico es suponer que se trata de una omisión involuntaria. Pero, de todos modos, conviene aclarar, como lo hace vuestra Comisión, que los cafés deben considerarse comprendidos en los "demás establecimientos análogos".

Inciso 24. I). Pone la "y" copulativa, en lugar de la "o".

En cualquiera de las dos formas, el sentido resulta claro.

Inciso 24. J). En lugar de "la ley de 12 de enero de 1934" dice: "que las leyes pongan a cargo del Ministerio de Salud Pública".

Es más previsora la fórmula de la Cámara.

Inciso 26. En lugar de "dictar reglas para la edificación particular", suprime "particular".

Resulta indudable que nadie puede arrebatar a los Municipios la facultad de que dicten reglas para la edificación pública.

Inciso 26. B). Agrega las "casas de apartamentos".

No hay observación.

Inciso 28. Agrega "dando cuenta de ello a la justicia ordinaria".

Constituye una preocupación necesaria.

Inciso 29. B). Agrega al final: "en su caso".

Es aclaratorio.

Inciso 31. Agrega "con las leyes".

Iba sin decirlo.

Inciso. 37. Agrega: "acordada por mayoría absoluta de sus miembros".

Ha querido aumentar las garantías para prescindir de la licitación.

Inciso 38 A). Al hablar de la elevación del plan de obras, impone que ella ocurra dentro de los dos primeros meses de cada año.

Es una imposición atinada desde que, si es plan, lógicamente debe ser previo.

Más adelante agrega: "debiendo solicitar en el transcurso del año la misma aprobación previa para toda obra a ejecutarse no comprendida en el plan primitivo".

El agregado resulta medida prudente y de lógica consecuencia, pues de otro modo se autorizaría a violar el plan aprobado.

Inciso 38 D). En lugar de "composturas", dice "reparaciones".

No se ve la diferencia. Carece de importancia.

Inciso 39. La disposición del Senado decía "por medio de la persona a quien otorgue poder". La de la Cámara de Diputados reza, "o por intermedio del funcionario que designe".

Sin duda ha querido tomar en cuenta gestiones para las que no se necesita apoderados.

Artículo 36. Suprime: "sobre ellas", que figuraba en la disposición del Senado para resguardar el derecho de las Juntas de dictar medidas y tomar iniciativas sobre muchos de los asuntos de competencia común con la Intendencia.

La supresión no perjudica mayormente.

Artículo 36. Inciso 1.o. Impone, para la adquisición de terrenos, edificios, etc., en lugar de simple mayoría, acuerdo por 2|3 de votos de la Junta, garantía que resulta aceptable.

Artículo 37. Inciso 2.o. Para enajenar o hipotecar los bienes raíces del Municipio, salvo los casos de leyes especiales de solares y quintas y los de expropiación, etc., impone autorización de la Junta por 2|3 de votos, en lugar de mayoría absoluta, como preceptuaba el proyecto del Senado.

Parece igualmente constituir un resguardo razonable, para restringir esta inversión de sus recursos.

Artículo 37. El del proyecto del Senado queda suprimido, en virtud de haberse reproducido su contenido en los artículos 9.o y 30 de este proyecto, en razón de exigirlo el desdoblamiento e independencia con que se trata las incompatibilidads de Intendentes y Ediles.

Artículo 38. Inciso 3.o. En lugar de hacer referencia al artículo anterior, hace referencia al artículo 9.o de la presente ley. La referencia es la misma, lo único que se busca es salvar el cambio de ordenación producido en estos artículos.

Artículo 39. Extiende el procedimiento de sustitución del Intendente para los asuntos en que éste estuviera interesado, al caso de asuntos en que estuvieran interesados parientes del Intendente dentro del cuarto grado y segundo de afinidad.

Esta circunstancia había quedado sin resolver en vuestro proyecto; lógico es, pues, que se adopte este temperamento, que es el más adecuado.

Artículo 42. Agrega: "y en el 9.o de la presente ley".

Se impone en virtud de que en vuestro proyecto, las incompatibilidades de Ediles e Intendentes figuraban en un mismo artículo, y en éste figuran en los anteriores y en el artículo 9.o.

Artículo 46. Inciso 10. En lugar de referir: "a arrendamientos y locaciones de bienes municipales de uso público", ha querido mejor referir sólo a "concesiones precarias".

Se ha partido de la base de que los bienes municipales de uso público no pueden ser sustraídos establemente al aludido uso público, y que, por lo tanto, se aviene mejor a las características de concesiones precarias que no a la de arrendamientos. Estimamos un error esta posición. Hay géneros de convenios, aún de bienes que podrían considerarse de uso público, que ofrecerán las características del contrato de arrendamiento, pues reclamarán un término exacto de duración; casos como el de explotación de algunas dehesas no absorbidas por su función, avisos en parques y vías públicas que pudieran ser concesiones a término y no precarias, y aún bienes de uso público, arrebatados a éste por tiempo fijo, como una plaza que se desea sustraer de su uso y convertir en local de diversiones o de arriendo. Se dirá que entonces se le hará perder previamente el carácter de uso público. Como la disposición no hace sino referencia a los recursos, y no es prohibitiva, pierde la controversia todo interés.

Inciso 17. Cambia la alusión al "examen médico de amas de cría y análisis de leche", por la de "exámenes médicos y análisis de laboratorio".

Parece más general y apropiada la denominación.

El proyecto del Senado prefirió repetir la designación que traía en leyes anteriores.

Inciso 21 (C). En lugar de "para autorizar rifas" pone "para realizar rifas".

Corrección gramatical. — El permiso no es para autorizar, sino para realizar rifas.

Inciso 21. (F). Agrega que las extracciones se concederán "siempre que no perjudiquen a la integridad de las playas naturales".

El agregado es siempre conveniente, aunque cabe destacar que el resguardo ya estaba operado al establecer las obligaciones de Juntas e Intendencias, e imponerle el cuidado de las playas.

Inciso 29. Agrega el siguiente apartado: "la Dirección General de Impuestos Directos, en la Capital, y sus Sucursales en el interior, verterán en el Banco de la República o en sus Agencias, en la cuenta de los respectivos Municipios, el porcentaje indicado en este inciso, a medida que se vaya realizando la recaudación".

No hace sino dar aplicación estricta al mandato constitucional, que había de verter el producido de un modo inmediato. Se trata, por otra parte, de satisfacer un reclamo apremiante de los Intendentes, quienes se rebelan por el perjuicio que para le buena marcha municipal significa el recibir sus rentas, como hoy ocurre, a medida que el Ministerio de Hacienda resuelve girarles.

Esta situación se creó obligadamente en virtud de que hasta la fecha, el Estado sólo otorgaba el 50 y 75 o|o ficto, o mejor una cantidad exacta que equivalía a los referidos porcentajes, sobre el producido del año 1919.

De ahora en adelante, ya serán cantidades exactas, fácilmente liquidables por las Agencias de Rentas, y a las que no habría explicación se sometiera a demoras y reenvíos de la Capital.

Artículo 51. Se exige que sea también en forma comparativa la presentación del presupuesto municipal a la Junta Departamental.

Se suprime "con el presupuesto vigente", que en el proyecto del Senado determinaba uno de los extremos de la comparación.

Artículo 57. Inciso 10. Sustituye "o los que les entregare el Intendente" por "y los que les entregare el Intendente".

Se mantiene el sentido del proyecto del Senado.

Artículo 59. El artículo 59 del proyecto del Senado queda sustituído por el siguiente: "En las poblaciones que, sin ser Capital del Departamento, cuenten más de diez mil habitantes u ofrezcan interés nacional para el turismo, la ley, por mayoría absoluta de votos de cada Cámara, podrá ampliar las facultades de gestión de las Juntas Locales, a iniciativa de las mismas, de la Intendencia o de la mayoría de la Junta Departamental, sin perjuicio de la iniciativa parlamentaria.

En el cómputo de la población a que se refiere este artículo se incluirán los habitantes de zonas inmediatas."

Se ha tomado en cuenta que el artículo 247 de la Constitución de la República impone que la mayor extensión de facultades sólo puede ser otorgada por el Parlamento.

Parece, en efecto, ser esta la tesis que mejor se aviene con la letra de la referida disposición.

Por otra parte, se nota la conveniencia de entregar al Parlamento la sanción definitiva de este aumento de atribuciones, siempre reclamado precozmente, por los pueblos en un afán de autonomía, y con vistas a una mayor burocracia. Los Gobiernos Municipales, demasiado vecinos y accesibles, no siempre resisten a estas exigencias, cuyo reclamo obstinado no siempre guarda relación con las necesidades y conveniencias, ni con la exactitud de las realidades invocadas.

Artículo 60. En lugar de una memoria "detallada", como exigía el proyecto del Senado, sólo exige una memoria "sucinta".

exigía el proyecto del Senado, sólo exige una memoria "sutensión engorrosa a la exposición de los trabajos realizados, y de los que deben cuenta al Intendente las Juntas Locales.

Inciso 3.o. Agregado: "La Intendencia deberá destinar el 70 o|o de las rentas que se produzcan dentro de la jurisdicción de las Juntas Locales autónomas para los servicios y necesidades de las localidades en que ellas actúen".

Se podían adoptar a este respecto dos temperamentos: o bien dejar que en cada presupuesto, el Gobierno Municipal dije los recursos que adjudica a cada Junta Local autónoma o bien fijarlos por ley.

La Cámara de Diputados optó por este último criterio acaso para evitar el posible centralismo de aquel gobierno y evitar también las reclamaciones y rivalidades de las distintas Juntas.

El porcentaje fijado, que es una cuestión de grado, parece discreto y atinado.

Hubieda sido, sin embargo, conveniente, aclarar qué se entiende por "producirse dentro de su jurisdicción". Si, tal como parece, se entiende por ello lo que se debe percibir, así como lo que se puede cobrar en cada jurisdicción, puede dar lugar a abusos y subterfugios, ya empleados y advertidos en la práctica. Así, el impuesto de rodados de quien, teniendo su domicilio en la capital del Departamento y con establecimiento o no, dentro de la jurisdicción de una Junta local, puede sacar sus patentes en éstas para favorecerlas con el porcentaje de esa recaudación.

Debe sentarse, pues, el criterio de que el porcentaje que este artículo acuerda es sobre los recursos que obligadamente y por jurisdicción correspondan ser percibidos por cada Junta.

Artículo 63. Al hacer referencia en el inciso 1.o a Juntas Autónomas, suprime la denominación de Juntas "Locales" autónomas como las denominaba la disposición idéntica del Senado.

Se ha creído que con esta denominación se destacan mejor.

Disposiciones transitorias

Artículo 2.o Hay transposición en la correlación. El artículo 3.o pasa a ser segundo.

Art. 3.o El artículo 4.o pasa a ser 3.o.

Art. 4.o El artículo 5.o del proyecto del Senado pasa a ser 4.o.

Art. 5.o El artículo 6.o del proyecto del Senado pasa a ser 5.o.

Art. 6.o Se extiende la facultad de designación contenida en el artículo 2.o del proyecto del Senado, que sólo hacía referencia a los Ediles, a los Intendentes.

Esta extensión se funda en los siguientes motivos:

1.o Que los decretos de designación de Intendentes, emanados del Gobierno de facto, hicieron designaciones provisorias, según se decía de modo expreso en mensaje que los acompañó.

2.o Que el decreto de 8 de agosto de 1934 ha sido un decreto confirmatorio de aquellas designaciones; que se usa en todos la palabra "confirmar" y que por tal se entiende revalidar lo aprobado.

Que lo que se aprobaban eran designaciones provisorias. Que no se realizaba acto nuevo de Gobierno sino que se confirmaba el estado de cosas existente. Con ese acto no se transformaba lo provisorio en definitivo, lo que era por necesidad precario, en permanente.

3.o Que aunque así no se admitiera, siempre el Cuerpo Legislativo, dentro del espacio abierto dejado por la Constitución, quedaba en actitud de legislar al respecto. Que esto se reafirma si se tiene en cuenta que es el mismo Ministro quė refrenda las confirmaciones el que suscribe el mensaje en el que se define el carácter transitorio.

4.o Que en este mensaje, el Poder Ejecutivo, al otorgar carácter provisorio, lo explicaba con la muy atendible consideración de que, mientras no exista ley orgánica municipal, no existe función al menos nítidamente definida y acondicionada. Que si la función es provisoria, contingente cambiable, el funcionario igualmente tiene que afectarse de tales caracteres.

Que este último argumento queda siempre en pie aún ante la objeción de que el decreto fué posterior al mensaje. Que, en definitiva, no se adopta con esta medida sino la conducta discreta y respetuosa, de entregar la solución definitiva del problema al órgano indicado por la propia Constitución.

5.o Que el artículo 237 de la Constitución impone "que conjuntamente con los titulares, será elegido hasta triple número de suplentes". Y el artículo 240 impone "que el Intendente tendrá un 1.er y 2.o suplentes electos conjuntamente con el titular, que deberán poseer las mismas calidades, y que en caso de vácancia temporal o definitiva, lo sustituirán". Que el Poder Ejecutivo no ha hecho sino una sola designación de primer suplente de Intendente, y ninguna de los Ediles. Que esto demuestra que entendió ejercer la facultad delegada por la Constitución, en la medida imprescindible para la función y subordinado el ejercicio definitivo de la delegación constitucional, a la aprobación de la ley Orgánica.

6.o Que no se vé, ante los argumentos que en contra de esta tesis se opone, cómo podría sostenerse un criterio distinto para los Intendentes y otro para los Ediles y suplentes de aquéllos, como ocurre en el proyecto enviado por el Senado.

En contra de esta tesis se ha invocado:

Que de la lectura de los decretos no se deduce que las designaciones hayan tenido carácter provisorio o precario.

Que esta disposición transitoria sería inconstitucional, porque la potestad excepcional delegada por la Constitu-

ción al Poder Ejecutivo no puede ejercitarse sino una sola vez. Que si el acto primitivo fué perfecto, él ha quedado definitivamente consumado, agotando a la vez la facultad constitucional delegada, la que no podría recuperarse.

Que ningún órgano, ni aún el Parlamento, podría devolverle al Ejecutivo la facultad, ya caducada, de efectuar estas designaciones.

Que cuando un órgano obra por facultades privativas de su competencia, es dueño del acto, de su revocación y de la reedición del acto; pero que cuando obra fuera de su competencia natural, por virtud de potestad delegada y y excepcionalísima, que no incluye normas que consienten revocación, el acto sería irrevocable.

Que el Poder Ejecutivo sustituye por voluntad del Constituyente a los ciudadanos que deben designar la autoridad comunal. Sólo pues, por excepción, en una sola oportunidad, por una sola vez, pudo el Poder Ejecutivo hacer uso de esa facultad extraordinaria, que es una facultad que se agota al primer uso.

Que si el Poder Ejecutivo la tuvo, y no tiene más esta facultad, el Poder Legislativo no la tuvo nunca y, por ende, no es posible que por su vía pueda recuperarla el Poder Ejecutivo.

Que este acto revocatorio no llenaría las condiciones de forma y fondo para poder operar la revocación y, por ende, configuraría un exceso de poder.

Como se advierte, ambas tesis pueden defenderse con idéntico brillo, y la situación creada, confusa, de excepción, no ofrece soluciones claras en las que se pueda aconsejar sin incertidumbre y sin que se pueda incurrir en error.

Vuestra Comisión se inclinará, sin embargo, a la tesis que prevaleció en Diputados, porque a las consideraciones ya apuntadas, que en parte acepta, agrega las siguientes:

Hay conveniencia funcional y pública en ofrecer una nueva oportunidad al Poder Ejecutivo, de revisionar sus designaciones, una vez aprobada la ley Municipal, circunstancia esperada y prometida por aquel Poder para hacer las designaciones definitivas.

Que es evidente que durante el interregno hasta el año 1938, la Constitución quiso sustraer al electorado la facultad de constituir sus autoridades municipales, delegándola en el interin, al Ejecutivo.

Que la forma en que este Poder ha hecho uso de la facultad delegada, demuestra y evidencia su propósito, por otra parte declarado, del carácter parcial y precario que le concedía.

Que no es posible interpretar, como se ha dicho, que del hecho de dejar baldías designaciones impuestas y delegadas por la Constitución, sólo debe deducirse que el acto administrativo parcial debe ser completado. Antes, por el contrario, habría que ir más lejos para ser fieles a la doctrina de que sólo puede hacerse uso de la facultad por una vez, y deducir que si de tal modo se procedió, ha sido para destacar y defender el carácter precario provisional de la designación, a la espera de las condiciones y oportunidades, esenciales y propicias, que consintieran hacer el uso definitivo.

Que esta nueva oportunidad de revisión no sólo favorece el interés funcional, determinando la designación después de estructurada, definida y acondicionada la función; no sólo favorece el interés de los Municipios, revisionando designaciones con la única mira y propósito de favorecer el interés público y municipal, sino que también, fundamentalmente, conduce a un mayor y más fiel respeto al mandato y a la concepción constitucionales.

En efecto: descansa la nueva organización municipal sobre la base de que el Intendente debe disponer, en todo instante, de una mayoría en la Junta, suficientemente fuerte y estable, que le consienta gobernar en un clima de régimen parlamentario.

Tal es lo que se desprende del artículo 237, apartado 3.° de la nueva Constitución y sus antecedentes.

Admitir que la designación de Intendentes fué definitiva, y la de Ediles precaria, colocaría al Ejecutivo en la difícil situación de supeditar sus designaciones edilicias a los Intendentes ya elegidos, lo que no sólo es alambicar por razón extraña a la Constitución, la facultad de designación otorgada al Ejecutivo, sino que puede darse el caso aún más grave de tener que hacer las designaciones de Ediles en personas que no gocen de su confianza, ni tampoco del apoyo y asentimiento de las comunas que habrán de dirigir.

Todo ello se traduciría en la negación, en su esencia, de la libertad reflexiva de escogimiento, que es fundamental en todo acto administrativo de designación.

Que estas consideraciones se agrandan a juicio de vuestra Comisión si se toma en cuenta que el fracaso de los hombres elegidos se traduce las más de las veces en el descrédito de Constituciones y sistemas. Por tanto, y en previsión, con esta interpretación lejos de atentarse y abrir brechas en la nueva Constitución, se contribuye a su afianzamiento, buena marcha y prestigio futuro.

Por último, se trata de una disposición transitoria, destinada a imperar en el breve espacio que nos separa del régimen definitivo, y amparar un solo acto administrativo de innegable interés público y funcional.

Por los motivos expuestos, os aconsejamos prestéis aprobación al proyecto enviado por la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, a 15 de octubre de 1935.

Abalcazar García, miembro informante. — Ramón F. Bado, con salvedades respecto a la interpretación del artículo 247 de la Constitución. — Segundo F. Santos."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 9.°.

(Se lee).

—En discusión particular.

SEÑOR GARCIA. — Es el desdoblamiento que se ha hecho de la incompatibilidad de Intendente y miembro de la Junta. Por eso se ha introducido el artículo 9.° que no existía antes. El Senado había tratado esta incompatibilidad en común entre las funciones de Intendente y miembro de la Junta.

Ahora se separó por Diputados. No es fundamental. Hay un artículo más y por eso los demás artículos sufren en su correlación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo 9.° leído.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el inciso 2.° del artículo 19.

(Se lee).

SEÑOR GARCIA. — ¿Me permite?...

Para ir por partes, en este artículo se introducen tres modificaciones.

En el inciso 2.° se agrega solamente: "y en la fecha que indica la ley de Contabilidad y de Administración Financiera". Es para ajustar el presupuesto de los Municipios a la fecha de presentación que disponga la ley aludida. Aunque no se hubiera hecho el agregado en esta ley, la de Contabilidad tiene las facultades que le conceden los artículos 204 y 205 de la Constitución, que ordenan que esa ley al dictarse sus disposiciones orgánicas puede determinar entre otras, la forma y la fecha de presentación de los presupuestos.

Aquella ley por sí sola hubiera podido obligar a esa presentación en fechas determinadas.

En el inciso 2.°, como lo decimos en el informe escrito, se ha introducido una innovación que se ha formulado para prevenir conflictos ya producidos en la práctica como ocurrió hace poco entre la Junta de Montevideo y el Tribunal de Cuentas, por haber dado la Junta por ejecutoriado su presupuesto en virtud de no haberse expedido el Tribunal de Cuentas en la fecha ordenada por la ley.

Ese asunto fué pasado a la Comisión de Legislación y Constitución de la Asamblea General y la Comisión ya había dibujado su juicio en el sentido de que no era posible interpretarlo como lo habían hecho los órganos municipales. Era conveniente indicar en esta ley disposiciones claras que evitaran estos conflictos para el futuro. Entonces se ha agregado que cuando los presupuestos sean presentados en forma imperfecta o parcialmente no estando todas sus planillas en debida forma o introduciendo confusión en ellas, esos presupuestos deben rechazarse porque no están presentados en la forma que la ley lo reclama y que entonces es menester que no corra el término mientras se sustancia el incidente en cuanto a los informes que solicite el Tribunal de Cuentas y no imperaría ininterrumpido el breve y perentorio término que indica la Constitución. El criterio que se ha considerado más equitativo ha sido el de declarar que ese término no corre en tanto la Junta o el Intendente no remitan los informes solicitados por el Tribunal de Cuentas. Parece ser que esa es la solución más lógica y equitativa y que permita un mejor estudio de los presupuestos municipales, porque podría darse el caso de que los Intendentes o Juntas si no se les pusiera una cortapisa utilizaran como recurso de mala fe el presentar presupuestos confusos o parciales, haciendo entonces imposible el contralor que la Constitución y las leyes han querido entregarle al Tribunal de Cuentas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el inciso 2.° del artículo 29.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el inciso 5.°.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR GARCIA. — La única modificación que se hace es que se dice: "para tener por aprobada esa resolución", en lugar de "tener por aprobada la solicitud de intervención". Es el mismo concepto dicho en otra forma.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el inciso 5.°.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el inciso 8.°.

(Se lee).

SEÑOR GARCIA — ¿Me permite?...

Se agrega "oyendo previamente las exposiciones que aquéllos quisieran formular". Se refiere a las Juntas Autónomas cuyos miembros pueden ser destituídos por las Intendencias y Jun-

tas. Se ha querido autorizar el derecho de defensa permitiendo a los miembros acusados que puedan exponer sus razones antes de ser destituídos, es decir, el derecho de defensa que tienen todos los funcionarios, sean honorarios o presupuestados, instituído por la Constitución de la República en el artículo citado.

SEÑOR JUDE. — ¿Debe dárseles vista preceptivamente o no?

SEÑOR GARCIA. — La ley dice: "oir previamente". Se entiende pues, que debe dárseles vista, si no el derecho de ser oído se burlaría.

SEÑOR JUDE. — De modo que es obligatorio.

SEÑOR GARCIA. — Es obligatorio darles vista.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el inciso 8.°.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el inciso 21.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR GARCIA. — Se estudian dos modificaciones. La primera dice en lugar de "ampliar las instalaciones", "rebajar las tarifas y ampliar las instalaciones".

Se ha utilizado en lugar de la copulativa, la disyuntiva.

Como decimos en el informe, ninguna de las dos satisface. Lo que ha querido la ley Orgánica de las Usinas Eléctricas del Estado es que los Municipios determinen una vez conocidas las ganancias de cada localidad, es que ellos pueden expedirse en cuanto a la inversión que pueda hacerse de esas ganancias, aplicándolas bien a la disminución de tarifas, bien a ampliación de las instalaciones o a ambas cosas a la vez. De manera que lo que se ha querido es que repartan dentro de uno de ésos dos rubros o en los dos a la vez. Ni una ni otra satisface, pero aclarado en el informe el sentido que se ha querido dar a la disposición originaria de la ley Orgánica de las Usinas Eléctricas del Estado, el concepto queda clarc y no puede dar lugar en la práctica a duda alguna.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el inciso 21.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el inciso 31.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR GARCIA. — Aumenta la garantía, señor Presidente y ajusta más el quórum a la proporción del número de integrantes de la Junta. Las Juntas generalmente tienen 9 miembros, de manera que antes se hablaba de las 3|5 partes; ahora de los 2|3. Como no era posible dividir por 5 partes el número 9, se divide por los 2|3.

SEÑOR JUDE. — ¿Y para cambiar los nombres y la numeración son también indispensables los 2|3?

SEÑOR GARCIA. — Aunque no parezca que hay tanta gravedad en el hecho de que se modifique continuamente la numeración, hay dos razones que aconsejan que se proceda también con ese número de votos: primera, el interés económico porque se sabe que esto lo hacen los Municipios para obtener recursos, frecuentemente obligando a pagar de nuevo las chapas, creando erogaciones a los vecinos, y segunda porque produce una alteración para la correspondencia, y esto, naturalmente perjudica los papeles de negocios y particulares a lo que hay que cambiar numeraciones para no dejar equivocar las direcciones no habiendo en cambio ningún interés público. Se hará cuando haya grandes razones que así lo determinen, como cuando se haya aumentado seriamente la edificación en ciertas calles y por eso se exige este quórum.

No hay interés público mayor en que se pueda cambiar la numeración que perjudica, en cambio, como he dicho, al vecindario, por la correspondencia así como al comercio en general por sus avisos, etc.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el inciso 31.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el inciso 32.

(Se lee.)

SEÑOR GARCIA. — ¿Me permite?...

Se deja también iniciativa al Intendente en esta materia.

Nosotros habíamos puesto su creación solamente a iniciativa de la Junta Departamental, la Cámara de Representantes ha creído que debía mediar la iniciativa de los Intendentes en esta materia y se reputa por la Comisión que es acertada la modificación introducida por la Cámara de Diputados. El Intendente debe tener, en primer término, iniciativa sobre inversiones presupuestales. Lógico es, pues, que la Junta no pueda tener esa latitud y distraer fondos cuya inversión el Intendente, primer responsable de la gestión, reputara inconvenientes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el inciso leído.

(**Se vota: Afirmativa**).

—**Léase** el artículo 30.

(**Se lee**.)

SEÑOR GARCIA. — En el informe escrito, señor Presidente, se explica esto.

El Senado había exigido que las Juntas aprobaran por 2|3 de votos de sus componentes cuando había acumulación de puestos entre el cargo de Intendente y otras funciones, sobre todo, las docentes. La Cámara suprimió esta exigencia de que se autorizara por 2|3 de votos.

Sin duda ha predominado para esta supresión de mayores garantías, la idea de que si era compatible, sin necesidad de la intervención de las Juntas, el desempeño de las Intendencias con ocupaciones industriales y comerciales, no había por qué exigir para la acumulación con funciones docentes mayores garantías.

La Comisión entendía, que media, sin embargo, una diferencia que ignora si ha sido advertida por los señores Diputados, y es que cuando se trata de funciones privadas y públicas, se puede admitir que un buen funcionario sacrifique sus intereses privados en beneficio de la función pública, y que por lo tanto, no se perjudiquen éstas; pero cuando se acumulan dos funciones públicas, se debe presumir que ocurra que la acumulación de funciones se haga en sacrificio de una de éstas o de las dos mismas, y como ambas son funciones públicas, es menester que ninguna de ellas resulte perjudicada.

Por eso era más previsora la exigencia del proyecto del Senado, cuando imponía la aprobación y anuencia de las Juntas.

SEÑOR ACCINELLI. — Desearía preguntar al señor miembro informante a propósito de la cuestión relativa a incompatibilidades de los ediles y frente a actividades de otra índole que pudieran ejercer, porque tratándose de las Juntas se han establecido algunas que dicen con otra clase de ocupaciones, siendo así que la Constitución de la República, por el artículo 249, ha establecido expresamente cuáles son los casos de incompatibilidad para los miembros de esas corporaciones. En una palabra: cómo es que la ley ha venido a extender esos motivos y causales de incompatibilidad.

El artículo 149 de la propia Constitución estatuye: "No podrán formar parte de las Juntas Departamentales ni de las Locales, quienes estén a sueldo o reciban retribución de empresas privadas que contraten con el Municipio".

Y agrega más adelante en el artículo 251: "Los cargos de Intendente y de miembro de las Juntas Departamentales son incompatibles con el ejercicio de otra función pública electiva, cualquiera que sea su naturaleza".

De modo que por la Constitución, esas son las únicas incompatibilidades que existen para los miembros de las Juntas, y me llama la atención de que con respecto a los Intendentes se hayan suprimido ciertas incompatibilidades que el Senado habría determinado, al parecer por razones de orden constitucional, según he podido leer ligeramente.

SEÑOR GARCIA. — No, señor; la Cámara de Diputados no suprimió ninguna de las incompatibilidades que el Senado había propuesto. Si el señor Senador se fija, no se ha introducido ninguna innovación en esa materia...

SEÑOR ACCINELLI. — Pero yo me refiero a lo que tiene relación con los Intendentes.

SEÑOR GARCIA. — Las incompatibilidades las trata en capítulo aparte y por eso precisamente se ha producido su confusión. Nosotros las tratamos en un solo artículo y la Cámara de Diputados las trató en los artículos 9.o, 30 y siguientes, separando las incompatibilidades de los Intendentes y de la de los Ediles, que es lo que sin duda ha provocado le confusión del señor Senador.

SEÑOR ACCINELLI. — La observación que en rigor formulo, queda en pie, — y es la que se refiere con estas incompatibilidades que establece la ley al margen de la Constitución, — extendiéndolas para los Vocales de las Juntas hasta términos de un radio mayor que va más allá de los que ella habría prefijado.

SEÑOR GARCIA. — Anteriormente me refería a la primera cuestión planteada por el señor Senador de que la Cámara no había suprimido ninguna de las incompatibilidades fijadas por el Senado, ni agrega tampoco ninguna.

Ahora me voy a referir a la segunda cuestión.

SEÑOR ACCINELLI. — En cuanto al primer punto pude haber sufrido alguna confusión; ahora con respecto a los Intendentes, la ley quiere dar mayor amplitud en materia de incompatibilidades, ser menos rigurosa con respecto a esos funcionarios, pero el señor miembro informante expresa que están en la misma situación los Intendentes que los miembros de las Juntas.

SEÑOR GARCIA. — Ahora lo que pregunta el señor Senador, es por qué la ley amplía las incompatibilidades, que, a su juicio, debían circunscribirse a las incompatibilidades que marca la Constitución.

Yo le contesto, — a pesar de que no es asunto en debate, porque ya que esto se circunscribe a las modificaciones introducidas, pero satisfago con mucho placer, la pregunta que me formula el señor Senador. El hecho de que la Constitución de la República fije las incompatibilidades que ha creído necesarias, no quiere decir que el legislador al dictar la ley orgánica no pueda agregar otras incompatibilidades que ha creí-

(Continuará).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio:

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10 00

Retirados los ejemplares de la Administración:

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7 20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0 10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0 50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

La Jefatura de Montevideo llama por segunda vez a licitación pública (plazo restringido) para la provisión de cincuenta mil (50.000) kilos de maíz, diez mil (10.000) kilos de avena en grano y treinta y dos mil (32.000) kilos de paja para cama, mercadería destinada a la caballada de la Institución.

Esta licitación se efectuará sobre la base del pliego de condiciones que puede retirarse en la División Administrativa de la Jefatura de Policía, calle Buenos Aires número 691 (segundo piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12).

Las propuestas correspondientes, extendidas en el sellado de ley y con los timbres respectivos deberán presentarse en el local de la Guardia Republicana, avenida 8 de Octubre esquina Pan de Azúcar, el día viernes 1.o del mes de Noviembre próximo, a las 14 horas, en cuyo momento y lugar serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes.

(Cuenta corriente) Oct.26-8683-v.oct.31.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 55

Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 55 para adquirir 25.000 litros de vino tinto, común, nacional, con destino a las Unidades del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 1.o de Noviembre de 1935, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 17 de 1935.

(Cuenta corriente) Oct.19-8412-v.oct.30.

CONSTRUCCIONES MILITARES

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la ejecución de las instalaciones de calefacción central a agua caliente con circulación a bomba, servicio de agua caliente y ventilación y calefacción a aire caliente para el edificio en construcción del Departamento Central de Policía, de acuerdo con la memoria explicativa y de condiciones, planillas y planos que se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, calle 25 de Mayo 279 (segundo piso), todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas. El costo de dichos recaudos es de $ 6.00 (seis pesos).

Las propuestas serán presentadas en esta oficina, en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, el día 23 de Diciembre del corriente año, a la hora 10, fecha y hora que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 21 de 1935. — El Arquitecto Jefe de Construcciones Militares, Capitán José Demicheli.

(Cuenta corriente) Oct.23-8562-v.nov.14.

SANIDAD MILITAR

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de 10 días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital Militar Central de los siguientes artículos: almacén, fideería y molino, carbón cocina, leña tipo caldera y fuel oil y pollos, huevos, papas, boniatos y verduras, desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1936, en un todo de acuerdo con lo que establecen los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12 y 30 minutos.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de sesiones del Consejo, ubicado en la avenida antes citada, por el señor Interventor de la Sanidad Militar, Contador de la Institución y el suscrito, en la siguiente forma: el día 4 de Noviembre próximo, a la hora 9, almacén; a la hora 10, fideería y molino; a la hora 11, carbón cocina, leña tipo calderas y fuel oil, y a la hora 12, pollos, huevos, papas, boniatos y verduras. — Montevideo, Octubre 23 de 1935. — El Secretario del Consejo de A. de la S. M., Mayor Antonio Ginori.

(Cuenta corriente) Oct.23-8547-v.nov.2.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA OBRAS DE REPARACION EN EL EDIFICIO DE LA SUCURSAL PASO DE LOS TOROS

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las obras de reparación a efectuarse en el edificio de su sucursal Paso de los Toros, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco, Solís 1463.

Las propuestas deberán presentarse con los sellados y timbres correspondientes en la Secretaría de la Gerencia General del Banco antes de la hora 16 del día 11 de Noviembre de 1935. En ese día y hora se procederá a su apertura con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 23 de 1935.

(Cuenta corriente) Oct.25-8665-v.oct.30.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LLAMADO A LICITACION PARA OBRAS DE REPARACION EN EL EDIFICIO DE LA SUCURSAL MALDONADO

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las obras de reparación a efectuarse en el edificio de su sucursal Maldonado, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco, Solís 1463

Las propuestas deberán presentarse con los sellados y timbres correspondientes en la Secretaría de la Gerencia General del Banco antes de la hora 16 del día 8 de Noviembre de 1935. En ese día y hora se procederá a su apertura con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 23 de 1935

(Cuenta corriente) Oct.25-8666-v.oct.30.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la sobras de reforma del edificio de la Asociación Cristiana de Jóvenes, situado en la calle Río Negro esquina avenida Agraciada, obras que se efectuarán de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se encuentran en venta en las oficinas de la Comisión Financiera, calle Paysandú número 1090, en la suma de $ 7.50 (siete pesos con cincuenta centésimos).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente en las citadas oficinas el miércoles 20 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en cuyo acto serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

La Comisión se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si no las considera conveniente a sus intereses. — Montevideo, Octubre 23 de 1935. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.25-8633-v.nov.4.

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS

SUMINISTRO DE LUBRICANTES

Se hace saber a los interesados en está licitación que se ha resuelto prorrogar en treinta días el plazo fijado para la apertura de propuestas, cuyo acto, en consecuencia, se llevará a cabo el día 7 de Diciembre entrante, a las 10 horas. — Héctor Pochintesta, Administrador General Delegado.

(Cuenta corriente) Oct.25-8631-v.oct.30.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

SUMINISTRO DE LUBRICANTES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para el suministro de aceites lubricantes.

Los interesados pueden adquirir el pliego de condiciones en la Secretaría de esta Administración General, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30: los sábados de 8 a 12, al precio de un peso ($ 1.00) cada uno.

Las propuestas extendidas en papel sellado serán recibidas hasta el 8 de Noviembre de 1935 a las 10 horas, en cuya oportunidad se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 9 de 1935. — El Administrador General Delegado.

(Cuenta corriente) Oct.9-8087-v.oct.14. Oct.25-v.oct.30.

ADMINSTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

VENTA DE MAQUINA A VAPOR, CALDERAS Y BOMBAS DE ALIMENTACION

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 21 de Noviembre, para la venta de una máquina a vapor "Ross y Duncan", dos calderas multitubulares "Franco Tosi" y dos bombas de alimentación "Odessa", instaladas en la Usina Eléctrica de Colonia, donde podrán ser inspeccionadas por los interesados.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30. — Montevideo, Octubre 23 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.24-8669-v.oct.30.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 28 del corriente, por segunda vez, para proveerse de alfalfa verde por el término de un año, de acuerdo con las condiciones contenidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán solicitar en la Proveeduría General Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 y 30. — Montevideo, Octubre 19 de 1935 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.23-8550-v.oct.29.

CONSEJO DEL NIÑO

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de calcetines, medias, trajes de brin y de casimir, tela for y lienzo, de acuerdo con las instrucciones y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Contaduría de la Institución, calle Treinta y Tres número 1460.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Contaduría todos los días hábiles hasta el día cuatro de Noviembre próximo, a las quince horas, en que serán abiertas en la Secretaría del Consejo, calle 25 de Mayo número 520.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.21-8457-v.oct.31.

IMPRENTA NACIONAL

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de papel hilo y de papel para libros en blanco, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Imprenta nacional, de 13 y 30 a 18 y 30. Las propuestas se abrirán el día 12 de Diciembre de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 25 de 1935. — La Administración.

(Cuenta corriente) Oct.26-8725-v.nov.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 27410

Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Jasa Hermanos y Echarri, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"REX"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.12-8189-v.oct.29.

ACTA N.o 27476

Montevideo, Octubre 23 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell-Mex Uruguay Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"COLAS"

para distinguir artículos de las clases 7.a, 8.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.26-8687-v.nov.12.

ACTA N.o 27479

Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Methol, Tarrés y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.26-8688-v.nov.12.

ACTA N.o 27481

Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Store y Brothers y Company. Limited, con domicilio en White Cross Mills. White Cross Street, Lancaster (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a (tela cuero). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.26-8690-v.nov.12.

ACTA N.o 27480

Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Adolfo A. Cerviño, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"FAISAN"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.26-8673-v.nov.12.

ACTA N.o 27455

Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan Benzo e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

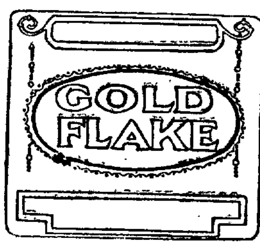


para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.26-8674-v.nov.12.

ACTA N.o 27477

Montevideo, Octubre 23 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. Unwin y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.26-8671-v.nov.12.

ACTA N.o 27480

Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Aldao, Mántaras y Castells, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CIDAC"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.26-8689-v.nov.12.

ACTA N.o 27422

Montevideo, Octubre 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Passadores, Carrau y Mutio, de Colón (Departamento de Montevideo), ha solicitado el registro de la marca

"VINERIA HISPANO - URUGUAYA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.15-8273-v.oct.31.

ACTA N.o 27456

Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Eduardo Lattanzio y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PHÖNIX"

para distinguir aguarrás, disolventes de pinturas Duco y demás artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.24-8594-v.nov.9.

ACTA N.o 27391

Montevideo, Octubre 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer-Meister - Lucius", de los señores Westkott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SPIROBISMOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.23-8566-v.nov.8.

ACTA N.o 27454

Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderados de la Warren Telechron Co., de Ashland. Mass. (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

"TELECHRON"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.23-8540-v.nov.8.

ACTA N.o 27453

Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor S. Yamada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MELANIA"

para distinguir cepillos para dientes y demás artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.23-8541-v.nov.8.

ACTA N.o 27468

Montevideo, Octubre 21 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Eduardo Lattanzio y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CHONGUITA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.24-8595-v.nov.9.

ACTA N.o 27413

Montevideo, Octubre 9 de 1935. — Con esta fecha la señora Juana S. de Calandrelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LIDRELANCA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.24-8596-v.nov.9.

ACTA N.o 27437
Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Diamond Chain and Manufacturing Company, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Indianápolis, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



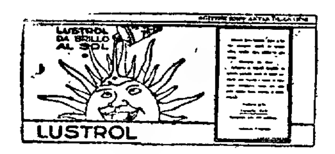
para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.18-8394-v.nov.4.

ACTA N.o 27428
Montevideo, Octubre 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Serrano y Montes, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.18-8336-v.nov.4.

ACTA N.o 27432
Montevideo, Octubre 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deambrosis Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 13.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.18-8380-v.nov.4.

ACTA N.o 27435
Montevideo, Octubre 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Valle, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

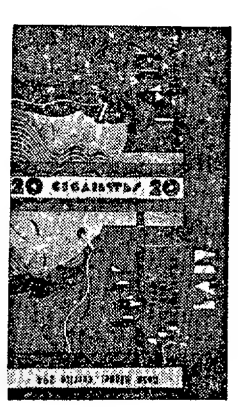


para distinguir artículos de la clase 1.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.18-8379-v.nov.4.

ACTA N.o 27424
Montevideo, Octubre 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Julio Weidner, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"ROYCE"
para distinguir artículos de la clase 18.a (productos de relojería en general y anexos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.17-8348-v.nov.2.

ACTA N.o 27423
Montevideo, Octubre 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Julio Weidner, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"ESKA"
para distinguir artículos de la clase 18.a (productos de relojería en general y anexos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.17-8349-v.nov.2.

ACTA N.o 27417
Montevideo, Octubre 9 de 1935. — Con esta fecha la señorita Rosa Miguel, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"LADY"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.22-8514-v.nov.7.

ACTA N.o 27465
Montevideo, Octubre 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la RCA Manufacturing Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Camden, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 21.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.22-8517-v.nov.7.

ACTA N.o 27463
Montevideo, Octubre 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la RCA Manufacturing Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Camden, Estados de New Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 21.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.22-8516-v.nov.7.

ACTA N.o 27447
Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United Drug Company una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Bisma-Rex

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct 22-8438-v.nov.7.

ACTA N.o 27436
Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Diamond Chain and Manufacturing Company, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Indianápolis, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca
"DIAMOND"
para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.18-8393-v.nov.4.

ACTA N.o 27426
Montevideo, Octubre 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pro-phy-lac-tic Brush Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Northampton, condado de Hampshire, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Pro-phy-lac-tic

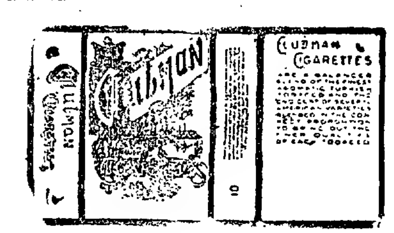
para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.18-8334-v.nov.4.

ACTA N.o 27429
Montevideo, Octubre 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Noli Hermanos, Sucesores de Arijón, Noli y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"REY DE ORO"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.18-8389-v.nov.4.

ACTA N.o 27430
Montevideo, Octubre 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Emilio Fontana, Sociedad Comercial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"VERDERAME"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.18-8390-v.nov.4.

ACTA N.o 27440
Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Con esta fecha la "Compañía Industrial Alfa Limitada", con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"VOGUE"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.18-8391-v.nov.4.

ACTA N.o 27431
Montevideo, Octubre 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Liggett y Myers Tobacco Company, una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América) han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.18-8377-v.nov.4.

ACTA N.o 27434
Montevideo, Octubre 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"PARIS"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.18-8378-v.nov.4.

ACTA N.o 27425
Montevideo, Octubre 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Martín J. Vega, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"LA CHACRA"
para distinguir artículos de la clase 15.a (revistas, publicaciones e impresos en general, papelería y librería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.18-8384-v.nov.4.

ACTA N.o 27393

Montevideo, Octubre 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Antonio A. Alves, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"FARROUPILHA"

para distinguir artículos de la clase 22.a (artículos de cigarrería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8464-v.nov.6.

ACTA N.o 27459

Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima du Louvre, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8466-v.nov.6.

ACTA N.o 27460

Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfums Cheramy", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"OFFRANDE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador, afeites y artículos de tocador en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8407-v.nov.6.

ACTA No. 27461

Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Pierre Paul Placide Astier, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"LYXANTHINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8468-v.nov.6.

ACTA N.o 27445

Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United Drug Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

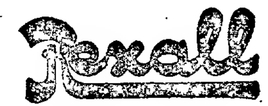
Puretest

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8439-v.nov.6.

ACTA N.o 27446

Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United Drug Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8432-v.nov.6.

ACTA N.o 27444

Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United Drug Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8433-v.nov.6.

ACTA N.o 27442

Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United Drug Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

KLENZO

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8436-v.nov.6.

ACTA N.o 27443

Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United Drug Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

KLENZO

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8437-v.nov.6.

ACTA N.o 27439

Montevideo, Octubre 16 de 1935 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pacific Coast Borax Company, una corporación de Nevada, con domicilio en la ciudad, y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$14.00 Oct.21-8430-v.nov.6.

ACTA N.o 27438

Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pacific Coast Borax Company, una corporación de Nevada, con domicilio en la ciudad, y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

20 MULE TEAM

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$14.00 Oct.21-8431-v.nov.6.

ACTA N.o 27333

Montevideo, Agosto de 1935. — Con esta fecha el señor Nicolás de Marco, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BEST"

para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos para la radiofusión y sus accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8429-v.nov.6.

ACTA N.o 27449

Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marquez, Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

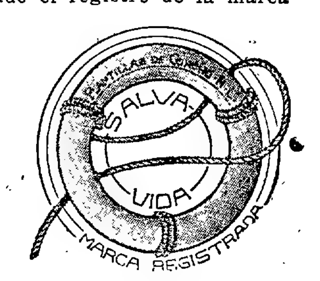
"TIBURON"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8434-v.nov.6.

ACTA N.o 27448

Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rossi y Lorda, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8435-v.nov.6.

ACTA N.o 27310

Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Con esta fecha los señores Campomar y Armanino, de esta plaza, han solicitado la renoveción de la marca

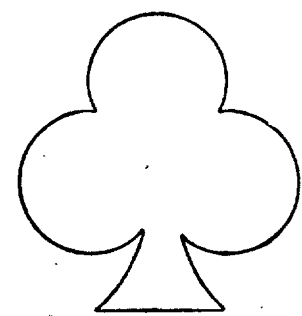


para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8463-v.nov.6.

ACTA N.o 27458

Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Valisere, Seciété Grenobloise des Gants d'Etoffes", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (ropas interiores en tejidos de todas clases, bonetería, mercería y corsés). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.27-8465-v.nov.6.

ACTA N.o 27288

Montevideo, Setiembre de 1935. — Con esta fecha el señor Bartolomé Gelabert, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

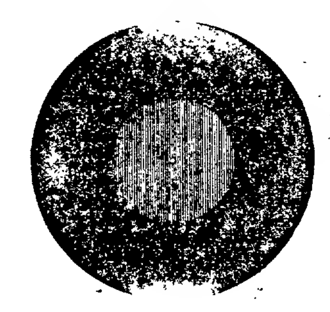
"MORRIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8428-v.nov.6.

ACTA N.o 27466

Montevideo, Octubre 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la RCA Manufacturing Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Camden, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 21.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.22-8518-v.nov.7.

ACTA N.o 27464

Montevideo, Octubre 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la RCA Manufacturing Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Camden, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

RED SEAL

para distinguir artículos de la clase 21.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.22-8515-v.nov.7.

ACTA N.o 27457

Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Velisere, Société Grenobloise des Gants d'Etoffer", de Parí (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"VALISERE"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (guantes, artículos de lencería, medias, bonetería, mercería y corsés). — Alberto V. Canessa, Director.

$7 00 Oct.21-8469-v.nov.6.

ACTA N.o 27451

Montevideo, Octubre de 1935. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por Arturo Olazarri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"IMPERIO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8426-v.nov.6.

ACTA N.o 26765

Montevideo, Abril 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Vives Mac Eachen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

PRODUCTOS DELBIAN

FOTON

Sales de hiposulfito de magnesio y calcio, yoduro y bromuro de sodio irradiados al neo-mercurio.



Marca Registrada

INDUSTRIA URUGUAYA

"FOTON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.17-8339-v.nov.2.

ACTA N.o 27289

Montevideo, Setiembre de 1935. — Con esta fecha el señor Bartolomé Gelabert, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"P. A. A."

("Polvos de arroz azufrados")

para distinguir artículos de la clase 10.a (polvos de tocador, perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8427-v.nov.6.

ACTA N.o 27427

Montevideo, Octubre 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Fósforos M. Urrea y Compañía, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LUCERO"

para distinguir artículos de la clase 13.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.17-8335-v.nov.2.

ACTA N.o 27467

Montevideo, Octubre 19 de 1935. — Con esta fecha la Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos, Sociedad Anónima (Inco), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"CALZADO IDEAL"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.25-8653-v.nov.11.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 602

Montevideo, Octubre 23 de 1935. — Con esta fecha la Droguería Demarchi, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de magnesia (óxido, hidróxido y sales de magnesia) a base de minerales magnesianos del país (dolomita, magnesia, etc.)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.26-8672-v.nov.18.

ACTA N.o 4277

Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Anders Josef Jonsson, de Linkoping (Suecia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo para la fabricación y eventualmente también para la colocación de cápsulas en botellas y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.21-8472-v.nov.12.

ACTA N.o 4276

Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Anders Josef Jonsson, de Linkoping (Suecia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una máquina para fabricar caperuzas o cápsulas para botellas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.21-8473-v.nov.12.

ACTA N.o 599

Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Con esta fecha los señores Luis Alberto Maglio y Juan C. Pérez R., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Impresión escrita sobre el papel higiénico denominado "Impresiones sobre papel higiénico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8 00 Oct.21-8454-v.nov.12.

ACTA N.o 4275

Montevideo, Octubre 15 de 1935. — Con esta fecha el señor Carlos Rodríguez Larreta, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Lotería discontinua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.17-8353-v.nov.8.

ACTA N.o 593

Montevideo, Octubre 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Delucchi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Producto resultante del empleo de silicatos de alúmina, sodio potasio, fluosilicato y otros artificiales o naturales como arcilla piedra pomez, etc., producto que se destina a la preparación y fabricación de materiales de construcción e industria química", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.15-8263-v.nov.6.

ACTA N.o 595

Montevideo, Octubre 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Rafael Gavilán (hijo), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de industria por el término de nueve años para "Artículos de platería boliviana o colonial o peruana y artículos de orfebrería lisa o pulida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.8-8025-v oct.30.

ACTA N.o 4270

Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Augusto Musetti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras introducidas en aparatos de refrigeración e industrias donde intervienen bajas temperaturas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.7-7993-v.oct.29.

ACTA N.o 4271

Montevideo, Octubre 3 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Celulosa Argentina S. A., de Rosario de Santa Fe (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Proceso continuo para el tratamiento de los vegetales con soda cáustica y cloro gaseoso para la producción industrial de celulosas y medias pastas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct. -7980-v.oct.29.

ACTA N.o 4273

Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Con esta fecha el señor Gabino Balestero, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cierre de goma para canillas de agua corriente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.21-8417-v.nov.15.

ACTA N.o 597

Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Claudio Sapelli y Carlos Ballestrino, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Tratamiento de cereales tales como el arroz, trigo, cebada, para la obtención de un producto alimenticio denominado "Cereales Inflado"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.21-8418-v.nov.15.

ACTA N.o 4274

Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Gregorio Helguera, apoderado del señor Lino Olive Leite, de Sao Paulo, Estado de Sao Paulo (Estados Unidos del Brasil), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo cierre o tapa inviolable para botellas de leche u otros contenidos y nuevo dispositivo para su aplicación a botellas bajo rotación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.15-8237-v.nov.6.

ACTA N.o 596

Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Con esta fecha el señor Héctor Abadie Soriano, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de cola vegetal en escamas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct 15-8228-v.nov.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de ampliación y conservación del edificio de la escuela rural número 48, del pueblo Lorenzo Geyres (Departamento de Paysandú), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, y en la Inspección Departamental de Escuelas de Paysandú.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 16 de Noviembre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios

Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Octubre 21 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.23-8556-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción del edificio de la escuela rural número 16, de Sarandí de Cuchilla de Navarro (Departamento de Río Negro), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, y en la Inspección Departamental de Escuelas de Río Negro.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Noviembre próximo, a las diez horas y media.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Octubre 21 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.23-8557-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 321

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de abrigo del puerto del Buceo.

Pliego de condiciones y planos en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas en la Dirección de Hidrografía el día 11 de Noviembre a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 9 de 1935. — Antonio de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.12-8202-v.nov.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 320

Llámase a licitación pública para las obras de reparación de los muelles del Sauce.

Pliego de condiciones y planos en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas en la Dirección de Hidrografía el día 6 de Noviembre de 1935, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 5 de 1935. — A. de la Sovera, Secretario
(Cuenta corriente) Oct. 9-8969-v.nov.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la carretera Nueva Palmira-Cardona

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo de fechas 16, 23 y 30 de Agosto; 6, 24 y 27 de Setiembre; 1.o y 15 de Octubre; 8 y 28 de Noviembre del año pasado; y 18 de Enero, 26 de Abril de 1935, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación, para la apertura del trazado de la carretera Nueva Palmira a Cardona, de las siguientes propiedades ubicadas en el Departamento de Colonia.

En la 9.a sección judicial

N.o 86 — Propietaria: María Alassic de Ruella; superficie 4030m.2 00. Linda por el Noroeste y Noreste, con el camino de Agraciada a Cardona; por el Sureste, con más campo de la señora Alassic de Ruella.

N.o 87 — Propietario: Sucesión José F. Fontana; superficie 1067m.2 00. Linda por el Noreste con el camino de Agraciada a Cardona; Sur, con más campo de la propia sucesión Fontana; Suroeste, con campos de María A. de Ruella.

N.o 88 — Propietaria: Rosalía Soullier de Nietzel; superficie fracción A: 1H. 800m.2 00. Linda por el Norte y Sur, con la expropiada; Este, con un camino a Carmelo; Oeste, con el camino de Agraciada a Cardona. Fracción B: superficie 3H. 9260m.2 00. Linda por el Norte y Sur, con la expropiada; Este, con Alfredo Cordano y otros; Oeste, con un camino a Carmelo.

N.o 89 — Propietarios: Alfredo, Antonio y Juan Cordano; superficie 1670m.2 00. Linda por el Norte, con más terreno de los expropiados; Este, con Eugenia B. Parodi; Suroeste, con Rosalía S. de Nietzel.

N.o 90 — Propietaria: Eugenia B. de Parodi; superficie 1H. 6160m.2 00. Linda por el Norte y Sur, con más campo de la propia señora Eugenia B. de Parodi; Este, con un camino a Carmelo que divide de Rufina Arrigoni de Ariztía y otros; Oeste, con campos de Alfredo, Antonio y Juan Cordano.

N.o 91 — Propietarios: Rufina Arrigoni de Ariztía, Manuela Isidora Ariztía de Pérez, Angela Margarita, José Gregorio, Francisco Anastasio y Julio Ignacio Ariztía; superficie: 6H. 8910m.2 00. Linda por el Norte y Sur, con más campo de los expropiados; Este, con Liborio L. Arribillaga; Oeste, con un camino a Carmelo que separa de Eugenia B. de Parodi.

N.o 92 — Propietario: Liborio Lorenzo Arribillaga; superficie fracción A: 5H. 6408m.2 00. Linda por el Norte y Sur, con más campo del propio señor Liborio L. Arribillaga; Noroeste, con los señores José y Antonio Fontana; Oeste, con campo expropiado a doña Rufina A. de Ariztía y sus hijos. Fracción B: superficie: 5H. 9202m.2 00. Linda por el Norte y Sur, con más campo del mismo señor Liborio L. Arribillaga; Este, con Inocencio Víctor Arribillaga; Oeste, con los señores José y Antonio Fontana.

N.o 93 — Propietarios: José y Antonio Fontana; superficie: 5100m.2 00. Linda por el Norte con más campo de los señores José y Antonio Fontana; Este y Sudoeste, con don Liborio L. Arribillaga.

N.o 94 — Propietario: Inocencio Víctor Arribillaga; superficie: 7H. 9530m.2 00. Linda por el Norte y Sur, con más terreno del propio señor Inocencio V. Arribillaga; Este, con la sucesión José González; Suroeste, con Liborio L. Arribillaga.

N.o 95—Propietario: Sucesión José González; superficie: 5H. 3790m.2 00. Linda por el Norte y Sur, con la propia sucesión González; Este, con Benoni Bordone; Oeste, con Inocencio V. Arribillaga.

N.o 96 — Propietario: Benoni Bordone; superficie fracción A: 3H. 9370m.2 00. Linda por el Norte, Noreste, Sur y Sureste, con más campo del señor Benoni Bordone; Este, con un callejón que separa del campo de doña Zulema A. de Ruiz; Oeste, con la sucesión José González. Fracción B: superficie: 1H. 4960m.2 00. Límites: por el Norte y Sur, con el expropiado; Este, con Paula I. N. de Irureta; Oeste, con Zulema A. de Ruiz.

N.o 97 — Propiedad de doña Zulema Arbeleche de Ruiz; superficie: 2H. 6840m.2 00. Linda por el Norte y Sur, con más campo de doña Zulema A. de Ruiz; Este, con Benoni Bordone; y Oeste, linda con este mismo señor, camino a Nueva Palmira por medio.

N.o 98 — Propietaria: Paula Isabel Nieto de Irureta; superficie: 10H. 3490m.2 00. Linda por el Noreste y Suroeste con más campo de doña Paula I. N. de Irureta; Este con la encrucijada de los caminos de Agraciada, Cardona, Campana y Dolores; Oeste con Benoni Bordone.

N.o 100 — Propietario: Floro Landaburu; superficie: 4H. 8780m.2 00. Linda por el Norte y Sur, con más campo del propio señor Landaburu; Este, con Francisco Campot y otros; Noroeste, con la encrucijada de los caminos a Agraciada, Cardona, Dolores y Campana.

N.o 101 — Propietarios: Elvira Hellbusch de Campot y Francisco Campot; superficie: 2H. 4740m.2 00. Linda por el Norte y Sur, con los expropiados; Noreste, camino de Agraciada a Cardona; Oeste, con Floro Landaburu.

Propiedades ubicadas en la 11.a sección judicial

N.o 107 — Propietario: Antonio Demetrio Ribeiro; superficie: 2H. 1646m.2 00. Linda por el Norte y Sur, con más campo de don Antonio D. Ribeiro; Noreste, con la sucesión Francisco Ciganda; Noroeste, con el camino de Agraciada a Cardona.

N.o 108 — Propietario: Sucesión Francisco Ciganda; superficie: 7H. 6400m.2 00. Linda por el Norte y Sur, con más campo de la sucesión Ciganda; Este, con la sucesión Arturo Montes de Oca y otro; Suroeste con Antonio D. Ribeiro.

N.o 109 — Propietarios: María Isabel Montes de Oca y Sucesión Arturo Montes de Oca; superficie: 9H. 1550m.2 00. Linda por el Norte y Sur, con más campo de doña María I. Montes de Oca y Sucesión Arturo Montes de Oca; Este, con Felipe E. Cordobés; Oeste, con la sucesión Francisco Ciganda.

N.o 110 — Propietario: Felipe Estanislao Cordobés; superficie: 4H. 4260m.2 00. Linda Norte y Sur, con más terreno del propio señor Cordobés; Este, con un callejón que separa de Laureano Cepeda, Oeste, con la sucesión Arturo Montes de Oca y otra.

N.o 111 — Propietario: Laureano Cepeda; superficie: 9980m.2 00. Linda Norte y Sur, con más campo del señor Cepeda; Este, con Fernanda Z. de Benítez; Oeste, con un callejón que separa de don Felipe E. Cordobés.

N.o 114 — Propietaria: Fernanda Zabala de Benítez; superficie (fracción A: 2782 m.2 00. Linda por el Noreste con el camino de Nueva Palmira a Cardona; Sur, con la propia señora Zabala de Benítez; Oeste, con Laureano Cepeda. Fracción B: 9018m.2 00. Linda por el Noroeste y Noreste, con el camino de Nueva Palmira a Cardona; Este, con Juan Curuchet y otros; Sur, con la expropiada.

N.o 115 — Propietarios: Juan Curuchet y Sucesión Jacinta Guichard de Curuchet; superficie: 7H. 969m.2 00. Linda por el Norte y Sur, con más campo de don Juan Curuchet y de la sucesión de doña Jacinta G. de Curuchet; Este, con Ramón Cervantes, callejón por medio; y Suroeste, con el camino de Agraciada a Cardona.

N.o 116 — Propietario: Ramón Cervantes; Superficie: 6720m.2 00. Linda por el Norte y Sur, con terreno del expropiado; Este, con el camino de Agraciada a Cardona; Oeste, con Juan Curuchet y otros.

N.o 119 — Propietaria: Susana Maidana de López; superficie: 2080m.2 00. Linda por el Norte, con el camino de Agraciada a Cardona; Este, con Víctor Maidana; Suroeste, con la expropiada.

N.o 120 — Propietarios: Sucesión Víctor Maidana; superficie: 2H. 1560m.2 00. Linda por el Norte, con el camino de Agraciada a Cardona; Noreste y Suroeste, con la propia sucesión Maidana; Este, con un callejón que separa de Sabina Z. de Zabala; Oeste, con Susana M. de López.

N.o 121 — Propietaria: Sabina Zabala de Zabala; superficie: 1H. 160m.2 00. Linda por el Norte, con el camino de Agraciada a Cardona; Este, con Roque J. Zabala; Sur, con la expropiada; Oeste, con la sucesión Víctor Maidana.

N.o 122 — Propietario: Roque Jacinto Zabala; superficie: 1370m.2 00. Linda por el Noreste, con el camino de Agraciada a Cardona; Suroeste, con Roque J. Zabala; Oeste, con Sabina Z. de Zabala.

N.o 125 — Propietario: Esteban Geymonat; superficie: 1H. 9820m.2 00. Linda por el Norte y Sur, con el propio señor Geymonat; Noreste y Oeste, con el camino de Agraciada a Cardona.

N.o 130 — Propietaria: María Ignacia Sueiro de Maeso; superficie: 1H. 2265m.2 00; linda por el Norte y Sur, con la propia señora de Maeso; Este, con Celestino Bianchi; Oeste, con el camino de Agraciada a Cardona.

N.o 131 — Propietario: Celestino Bianchi; superficie: 6H. 4920m.2 00. Linda por el Norte y Sur, con el propio señor Celestino Bianchi; Este, con Marcelo L. Bianchi; Oeste, con María S. de Maeso.

N.o 132 — Propietario: Marcelo Lázaro Bianchi; superficie: 3H. 5530m.2 00. Límites: Norte y Sur, con más campo del propio señor Bianchi; Este, con Angel Sugasti y Esteban Geymonat; Oeste, con Celestino Bianchi.

N.o 133 — Propietario: Angel Sugasti; superficie: 470m.2 00. Linda: por el Norte, con el propio señor Sugasti; Sureste, con Esteban Geymonat; Oeste, con Marcelo L. Bianchi.

N.o 134 — Propietario: Esteban Geymonat; superficie: 4H. 1930m.2 00. Linda por el Norte, y Sur, con más terreno del propio señor Geymonat; Este, con Emilio A. Porrás; Oeste, Angel Sugasti y Marcelo L. Bianchi.

N.o 135 — Propietario: Emilio Alberto Porrás; superficie: 3H. 360m.2 00. Límites: por el Norte y Sur, con más campo del propio señor Emilio A. Porrás; Noreste, con la sucesión Andrés Idiart, camino de Agraciada a Cardona por medio; Oeste, con Esteban Geymonat.

N.o 136 — Propietarios: Sucesores de Andrés Idiart; superficie: fracción B: 321m.2 00. Linda por el Norte, con el camino de Nueva Palmira a Cardona; Sur con la propia sucesión Andrés Idiart; Oeste, con Francisco Martino. Fracción F; superficie: 9749m.2 00. Linda por el Norte y Sur, con más campo re los expropiados; Noreste y Noroeste, con el camino de Nueva Palmira a Cardona. Fracción H; superficie: 1H. 4200m.2 00. Linda por el Noroeste y Sureste, con más campo de la sucesión de don Andrés Idiart; Este, con Juan Idiart; Oeste, con el camino de Nueva Palmira a Cardona.

N.o 137 — Propietario: Juan Idiart; superficie: 4H. 790 m.2 00. Linda por el Norte y Sur, con más terreno del propio señor Idiart; Este, con el camino de Nueva Palmira a Cardona; Oeste, con campos de la sucesión Andrés Idiart.

En la 13.a sección Judicial

N.o 138 — Propietario: Héctor A. Peirano; superficie fracción A: 8H. 3241m.2 00. Linda por el Norte y Sur, con más campo del propio señor Héctor A. Peirano; Este, con un camino entre Cardona y Santa Catalina que separa del mismo señor Peirano; Oeste, con el camino de Nueva Palmira a Cardona. Fracción B; superficie: 6H. 3804m.2 00. Linda por el Norte y Sur, con más campo del propio señor Héctor A. Peirano; Este, con Dante R. Peirano; Oeste, con el camino entre Cardona y Santa Catalina, que divide de la fracción A, antes descrita.

N.o 139 — Propietario: Dante R. Peirano: superficie: 7H. 9540m.2 00. Linda por el Norte y Sur, con más campo de don Dante R. Peirano; Este, con Orfilia L. Peirano; Oeste, con Héctor A. Peirano.

N.o 140 — Propietaria: Orfilia L. Peirano: superficie: 9H. 5670m.2 00. Linda por el Norte y Sur, con más campo de doña Orfilia L. Peirano; Este, con el camino de Agraciada a Cardona; Oeste, Dante R. Peirano.

N.o 141 — Propietario: Celedonio V. Odriozola; superficie: 6H. 1900m.2 00. Lin-

da por el Norte y Sur, con más campo del propio señor Odriozola; Este, con Artemio D Solares; Oeste, con el camino de Nueva Palmira a Cardona.

N.o 142 — Propietario: Artemio D. Solares; superficie: 5H. 3970m.2 00. Linda por el Noroeste y Sureste, con más campo del propio señor Solares; Este, con la sucesión Julián Espinel; Oeste, con Celedonio V. Odriozola.

N.o 143 — Propietarios: Sucesión Julián Espinel; superficie: 2H. 5000m.2 00. Linda por el Noreste y Sureste, con la propia sucesión Espinel; Este, con Elodia S. de Fernández; Oeste, con Artemio D. Solares.

N.o 144 — Propietaria: Elodia Solares de Fernández; superficie: 1H. 8340m.2 00. Linda por el Norte y Sur, con más campo de doña Elodia S. de Fernández; Este, con Pedro Tornielli, camino de Nueva Palmira a Cardona por medio; y Oeste, con la sucesión Julián Espinel.

N.o 161 — Propietario: Domingo T. Gabarrot; superficie: 4750m.2 00. Linda por el Noroeste y Sureste, con más campo del señor Domingo T Gabarrot; Este y Oeste, con Isidro Gabarrot.

N.o 162 — Propietario: Isidro D. Gabarrot; dos fracciones; superficie: 9565m.2 00 Linda por el Noroeste y Sureste, con más campo del propio señor Isidro D. Gabarrot; Este, con Domingo T. Gabarrot; Oeste, con Germán Detjen. Superficie: 4542m 2 00. Linda por el Noroeste y Sureste, con más campo de don Isidro D. Gabarrot; Oeste, con Domingo T. Gabarrot; Este, con Juan F. Gabarrot.

N.o 163 — Propietario: Juan F. Gabarrot; superficie: 4380m.2 00. Linda por el Noroeste y Sureste, con más campo del expropiado; Este, con Raimundo Fleming; Oeste, con Isidro D. Gabarrot.

N.o 164 — Propietario: Raymundo Fleming; superficie: 9770m 2. Linda: Norte y Sur, con más campo del señor Fleming: Este con Germán Detjen; Oeste, con Juan Gabarrot.

N.o 165 — Propietario: Germán Detjen (dos fracciones); superficie: 7379m.2 00. Linda por el Norte y Sur, con más campo del propio señor Detjen: Noreste, con el camino de Agraciada a Cardona; Oeste, con Raymundo Fleming. Superficie: 3H 820m.2 00. Linda por el Norte y Sur, con más campo del expropiado; Este, con Isidro D. Gabarrot: Oeste, con el camino de Agraciada a Cardona.

N.o 167 — Propietaria: Antonia Erro de Montegui; superficie: 2H. 3500m.2 00. Linda por el Noroeste y Sureste, con más campo de la propia señora Erro de Montegui; Este, con Armando Borrás; Oeste, con el camino de Nueva Palmira a Cardona.

N.o 168 — Propietario: Armando Borrás; (dos fracciones); superficie: 5H. 9064m.2 00. Linda por el Noroeste y Sureste y Este, con más campo del propio señor Barrás; Oeste, con Antonia E. de Montegui. Superficie: 6H. 2280m.2 00. Oeste, Noroeste y Sur con más campo del señor Armando Borrás; Norte, con la carretera a Mercedes, Este, con Isidro Sardeña y Feliciano Umpiérrez.

N.o 169 — Propietarios: Feliciano Umpiérrez e Isidro Sardeña; superficie: 2817m.2 00. Linda por el Norte y Sur, con más campo de los señores Umpiérrez y Sardeña; Este, da frente a una calle de "Florencio Sánchez": Noroeste, con campos de don Armando Borrás.

N.o 169 (Ampliación) — Propietarios: Feliciano Umpiérrez e Isidoro Sardeña; superficie: 50m.2 00. Linda por el Norte, con terrenos de los señores Umpiérrez y Sardeña; por el Este frente a la calle 25 de Agosto del pueblo "Florencio Sánchez"; y por el Suroeste, más terreno de los señores Umpiérrez y Sardeña.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles descritos podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428 en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Octubre 21 de 1935. — Luis Scheitler

(Cuenta corriente) Oct 25-8634-v.nov 2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para el camino Durazno-Paso de los Toros

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo, de fechas Enero 28, Agosto 22 y Setiembre 19 de 1935, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades ubicadas en el Departamento de Durazno, destinadas a la apertura del trazado del camino Durazno-Paso de los Toros:

2.a sección Judicial

Número 10 — Propietario: Juan Carlos Sáinz de la Peña Superficie: 125 m.2 60: linda: por el Norte, más terreno del expropiado: Sudeste, sobre carretera; Oeste, sobre camino.

Número 11. — Propietario: Sucesión José Antonio Caorsi. Superficie: 5635 m.2 50; linda: por el Norte, con más terreno de la sucesión Caorsi; por el Este, la carretera; por el Sur, doña Ascensión S. de la Peña de Tajes, y por el Oeste, camino nacional.

Número 12. — Propietario: Héctor Islas. Superficie: 1820 m.2; linda: por el Noroeste, con Haydée Islas de Arrospide; por el Este, Héctor Islas, y por el Suroeste, el Estado.

Número 13. — Propietario: Haydée Islas de Arrospide. Superficie: 10 H. 1451 m.2 00; linda: por el Noreste, con Fortunata Barragán de Píriz: por el Sureste y Noroeste, con más campo de doña Haydée Islas de Arrospide, y por el Sur, con Héctor Islas.

Número 14. — Propietario: Fortunata Barragán de Píriz. Superficie: 4 H. 0385 m.2 00: linda: por el Norte, arroyo Villasboas por medio, con don Juan B. Sheppard; por el Este y Oeste, con más campo de doña Fortunata Barragán de Píriz, y por el Suroeste, con Haydée Islas de Arrospide.

Número 15. — Propietario: Juan B. Sheppard. Superficie: 7 H. 8186 m.2 00: linda: por el Norte, sucesión Juan Ramos; por el Este y Oeste, con más campo de don Juan B. Sheppard, y por el Sur, arroyo Villasboas por medio, con Fortunata Barragán de Píriz.

Número 16. — Propietario: Felicia A. Otegui de Sheppard. Superficie: 7 H. 6089 m.2 00; linda: por el Noroeste, Norte, Sur y Suroeste, con más campo de doña Felicia A. Otegui de Sheppard; por el Noreste, con Juan B. Sheppard, y por el Oeste, con el F. C. Central del Uruguay.

Número 17. — Propietario: Sucesión Juan Ramos. Superficie: 7 H. 7068 m.2 00; linda: por el Norte, con Libre A, Islas; Este y Oeste, con más campo de la sucesión Juan Ramos: por el Sur, con Juan B. Sheppard.

Número 18. — Propietario: Libre A. Islas. Superficie: 8 H. 8818 m.2 00: linda: por el Norte, con Carlos D. Frocham; por el Este y Oeste, con más campo de don Libre A. Islas; por el Sur, con la sucesión Juan Ramos.

Número 19. — Propietario: Carlos D. Frocham. Superficie: 8 H. 7710 m.2 00: linda: por el Norte, sucesión Juan León Yrrizarri; por el Este y Oeste, con más campo de don Carlos D. Frocham; por el Sur, con Libre A. Islas.

Número 20. — Propietario: Sucesión Juan León Yrizarri. Superficie; 1 H. 2440 m.2 00; linda: por el Norte, con Maclovia Bordaberry de Comas Nin; por el Este y Oeste, con más terreno de la sucesión Juan León Yrrizarri; por el Sur, con Carlos D. Frocham.

Número 21. — Propietario: Maclovia Bordaberry de Comas Nin. Fracción A: Superficie, 1 H. 0178 m.2 00: linda: por el Norte, camino vecinal; por el Este y Oeste, con más campo de doña Maclovia Bordaberry de Comas Nin: por el Sur, sucesión Juan León Yrrizarri. Fracción B, ubicada en la 3.a sección judicial. Superficie: 4 H. 4357 m.2 00; linda; por el Noroeste, con Isidro Yribarren: por el Este y Oeste, con más campo de doña Maclovia Bordaberry de Comas Nin: por el Sur, camino vecinal.

3.a sección judicial

Número 22. — Propietario: Isidro Yribarren. Superficie: 8490 m.2; linda: por el Noroeste, con don Juan Echegoyen; por el Este, con más terreno del señor Isidro Yribarren, y por el Sureste, con Maclovia Bordaberry de Comas Nin.

Número 23. — Propietario: Juan Echegoyen. Superficie: 3 H. 4352 m.2 00; linda: por el Norte, con Flabiano Carlos Baliero; por el Este y Oeste, con más campo de don Juan Echegoyen; por el Sureste, con Isidro Yribarren.

Número 24. — Propietario: Flabiano Carlos Baliero. Fracción A. Superficie: 7 H. 0276 m.2 00; linda: por el Norte, camino; por el Este y Oeste, con más campo de don Flabiano Carlos Baliero; por el Sur, con Juan Echegoyen. Fracción B. Superficie: 3 H. 3304 m.2 00: linda: por el Noroeste, con el camino Nacional; por el Este y Oeste, con más campo de don Flabiano Carlos Baliero: por el Sur, camino.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Alberto Galletti.

(Cuenta corriente) Oct.23-8548-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para la construcción de los caminos de acceso a los puentes sobre el río Negro y arroyo Grande (Paso del Puerto).

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo de fecha 28 de Abril y 17 de Junio de 1938 se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades ubicadas en la 11.a sección judicial del Departamento de Soriano, destinadas a la apertura de los caminos de acceso a los puentes sobre el río Negro y Arroyo Grande (Paso del Puerto):

Número 1. — Propietario: Francisco Puig. Superficie: 5 H. 5800 m.2 00, dividida en dos fracciones: la primera de éstas se compone de 2 H. 6500 m.2 00; linda: por el Norte, con doña Eulalia I. de Tourreilles; Este y Oeste, con el propio señor Francisco Puig, y por el Sur, con campos de la señora de Serra. La otra fracción tiene un área de 2 H. 7300 m.2 00, linda: por el Norte, Noreste, Sur y Suroeste, con más campo del propio señor Francisco Puig; Sureste, con la ribera del arroyo Grande, y por el Oeste, con doña Eulalia I. de Tourreilles.

Número 2. — Propiedad de doña Eulalia Irrazabal de Tourreilles. Superficie: 6 H. 0820 m.2 00, que linda: por el Norte, Este y Sur, con más campo de la propia señora Eulalia Irrazabal de Tourreilles, y por el Oeste, con campos de doña Elvira Irrazabal de Quiñones.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Alberto Galletti.

(Cuenta corriente) Oct.23-8549-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación

Se llama a licitación por el término de veinte días para la construcción de un puente sobre el arroyo Yaguarí, en el paso de La Puente.

Planos y pliegos de condiciones en esta Secretaría durante las horas de oficina.

Apertura de las ofertas: el día 4 del mes de Noviembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1935. — Adolfo Fielitz, Encargado de Despacho.

(Cuenta corriente) Oct.19-8493-v.oct.30.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición doña Juana Rogé, por sí y en representación de los demás herederos de doña Francisca Bourdette o Bourdete de Rogé, propietarios de la parcela número 170 del Cementerio del Buceo, solicitando un duplicado del título de dicho local, se hace pública la petición para los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — La Dirección.

$21.60 Oct.28-8710-v.feb.2.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Juan Saratte, propietario del nicho número 693 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Eusebio de León, Benito Real, Pascual Cabrera, Máximo Concepción y Clara Buschiazzo de Sala, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 5 de 1935. — La Dirección.

$16.20 Oct.8-8010-v.en.16.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Doassans Rossi y Compañía, propietarios del sepulcro número 191 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer de ese local los restos de Pedro Correa, Ana Isabel Núñez, Camila Torreblanca de García, Manuel Fernández, Pedro Gil Arnabal, Ramón Gómez Romero, Filomena V de Volpe, Manuel Vergara Margarita T de Moyano, Adela Peralta, Felipe Urbina, Benito Machado, José Costas Comesañas y Lucas Bastarrechea se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Setiembre 30 de 1935. — La Dirección.

$21.60 Oct.2-7833-v.en.15.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Gerente del Banco de Cobranzas, don Joaquín Reyes Lerena, en representación de doña Laura Berninzoni de Bianchi y otros, propietarios del sepulcro número 266 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Genoveva L. de Nicoletti María M. de Pérez, Waldemar M Barboza Carmen Santos de Desevo, Dardo Correa, Bartolomé Trías Estrada, Luis Teslitor, Manuel J. Machado, Josefa Amejeira, Rosa L. de Pérez Petit, Mercedes Romero de Leiva, Juan B. Levag-

gi. Joaquina Infante. Filomena G. de Mercurio. Angel Mercurio. Pompeo Vasco. Emilia Inchausti. Francisco Buzetti. Prospina G de Strazarino. Luisa M. de Franze. Gerona Varela de Cotelo. Aurora M. de Amestoy. Elena B. de Rayneri. Adolfo García López Ruiz. Carlos Dietrich. Isabel Reinoso. Josefina C. Da Cruz. Américo T. Menza. Dominga Lilia Gualano. Bernardina B. de Correa. Antonio M. Fernández. Luisa U. de Belenda. Jesús Carbonel. Juana Pérez. Inés Sánchez Sánchez y tres urnas sin chapas y sin identificar, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo. Julio de 1935. — La Dirección.
$43.00 Jl.27-5555-v.oct.31

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor César Barrachini. propietario del sepulcro número 578 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de María Mercedes García, Gabriel González. Carolina Grassi. Bernardo Pombo. Esther Rey. Alfredo Pombo. Antonia Liria Puzman. Mercedes España, José María Bilbao, Alfredo García, José Leiro. Claudina Torres, Agustín Pombo. Eduardo Stagno. Manuel Núñez. Rafael Leiro. Santiago Ramponi. Angel C. Muenzo. Manuel Pombo. Carmen Diéguez de Pombo. Juana Colombo de Fernández Julio César Diéguez. Máximo Ricardo Colombo. Emilia Diéguez de Stagno o Estaño y Miguel Diéguez.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Setiembre 2 de 1935. — La Dirección.
$27.00 Set.6-6970-v.dic.10

Los herederos de don Juan Etchecopar, propietarios del nicho número 1010 del primer cuerpo del Cementerio Central, que a continuación se expresan: María Celia y Carlos Soulet Etchecopar. Elisa Dibarrat de Etchecopar, Elisa, María Amelia y Dora Etchecopar. Dibarrat, María Elida y Carlos Alberto Etchecopar Cánepa. han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo. Agosto 13 de 1935 — La Dirección.
$21.60 Ag.20-6372-v.nov.26

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION DE MATERIALES

Llámase a licitación pública por el término de veinte días para la provisión de los siguientes materiales, en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de la Intendencia Municipal a disposición de los interesados: Setenta postes esquineros y cuatrocientos ochenta medios postes. cuatro mil pickets setenta y un rollos de alambre.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en la Secretaría de la Intendencia Municipal el día 7 de Noviembre próximo, a las 10 horas.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia Octubre 18 de 1935. — Amadeo Soler. Intendente Municipal. — José María Arroyo. Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.22-8513-v.nov.7.

INTENDENCIA M. DE MALDONADO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por el señor Intendente Municipal por decreto dictado en esta fecha, llámase a licitación pública por segunda vez. hasta el día nueve de Noviembre próximo. a las nueve horas en punto, para el arrendamiento de los servicios de baños carpas, alquiler de ropas est., en las playas de Punta del Este. denominadas "Mansa" y "San Rafael" y "Las Delicias" de Maldonado, por dos temporadas con opción a cinco. en la forma y condiciones establecidas en la resolución de fecha 28 de Agosto del corriente año y en la ordenanza aprobada por la Junta Departamental, de fecha 29 de Diciembre de 1934 que se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Secretaría, dentro del horario de funcionamiento de las oficinas municipales.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas con cualquier número en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente a los intereses municipales o de rechazarlas todas. — Maldonado. Octubre 5 de 1935. — Julio C. Marpons. Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.9-8070-v.nov.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
LICITACION PARA LA COMPRA DE UN AUTOMOVIL Y DOS "CHASSIS" CAMIONES.

1.o Llámase a licitación pública para la adquisición (compra), para la Intendencia Municipal de Rivera, de los vehículos siguientes: Un automóvil tipo Sedan, de cuatro puertas. para cinco pasajeros, y dos chassis - camiones para dos toneladas como máximo, con sus correspondientes equipos de herramientas, modelos 1935, de conformidad con el pliego de condiciones establecido al efecto, que está a disposición de los interesados en la oficina de la Intendencia Municipal.

2.o Las propuestas en sobres cerrados y lacrados se recibirán hasta el día lunes once de Noviembre próximo, a las diez horas, en que serán abiertas en el despacho de la Intendencia Municipal.

3.o La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente, que será condicionada al "visto y registro" sin observación del Tribunal de Cuentas, o rechazarlas todas, si las considera inaceptables por cualquier concepto. — Rivera. Octubre 21 de 1935. — A. Helguera. Intendente Municipal. — José M. Ruiz. Secretario.
$16.50 Oct.24-8586-v.nov 9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
ADMINISTRACION DE CEMENTERIOS
Emplazamiento

EDICTO MUNICIPAL — La Intendencia Municipal emplaza por el término de noventa días a los propietarios o a quienes se consideren con derechos a los nichos de segunda clase. ubicados en el Cementerio Central, en el costado Oeste de la entrada principal. con frentes al Sur de los panteones números 348. 414 y 425. nichos numerados del 1 al 16 y del 33 al 48. inclusives. a fin de que se presenten con los comprobantes respectivos a objeto de tenerlos en cuenta para permutárseles previos los trámites pertinentes. al realizarse las obras que se iniciarán en esa parte del Cementerio Central.

Al no presentarse los interesados dentro del plazo de noventa días perderán los derechos que por permutas les correspondería en los nuevos nichos y los restos serán depositados en el Osario Salto Agosto 7 de 1935. — Jorge Enrique Costa. Intendente — Juan José Schmersow Secretario.
$27.00 Ag 20-6360-v ag 30 Set 19-v.set.30 Oct.21-v.oct.31

INTENDENCIA M. DE TACUAREMBO
DESVIO DE CAMINO

Se pone en conocimiento de los interesados que el señor Fidelis Fros se ha presentado ante esta Intendencia solicitando permiso para desviar el camino vecinal que de Cañas conduce a paso del Cerro. en la parte que dicha vía de tránsito cruza campos de su esposa doña Rosalina Rodríguez Soto en el paraje denominado "El Mataojo, en una extensión de setenta metros y a la altura de dicho camino unos doscientos metros antes de arribar al mencionado paso del Mataojo

Los que se consideren lesionados en sus derechos por la realización del citado desvío tienen un término de treinta días. a contar desde la fecha para deducir su oposición ante esta Intendencia. — Tacuarembó Setiembre 17 de 1935 — La Secretaría
$12 00 Set.25-7581-v.oct 29.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SCARTACCINI, de 43 años, divorciado. empleado. oriental. domiciliado en Juncal 1395, y doña RAMONA BIANCHI, de 41 años, soltera. argentina, domiciliada en Juncal 1395

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — López Arreseigor.
(Gratis) 5421-v.nov.3.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1935 a las 11 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS REVUELTA. de 41 años, soltero, empleado. oriental, domiciliado en Piedras 588, y doña DELIA MARTICORENA, de 41 años, soltera, oriental. domiciliada en Piedras 588.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5342-v.oct.30.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ROBAINA, de 31 años. soltero, jornalero, oriental. domiciliado en Treinta y Tres 1268, y doña JUANA MEDINA, de 31 años, soltera. oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé. Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 5411-v.nov.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1935 a las 11 horas. A petición. de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON VICTOR CORREA XIMENEZ, de 38 años, soltero. empleado. oriental. domiciliado en Mercedes 1544, y doña BERTA MORALES, de 26 años, soltera. oriental. domiciliada en Plaza Zabala 348.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé. Oficial del Estado Civil.
$2.00 5369-v.oct.31.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO CABRERA, de 32 años. soltero, jornalero, oriental. domiciliado en Maciel 1373. y doña SANTA DURSULINA PINTOS, de 31 años, soltera, oriental. domiciliada en Maciel 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé. Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste — Barbé.
(Gratis) 5366-v.oct 31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1935 a las 11 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SANTOS. de 26 años, soltero. jornalero, oriental. domiciliado en Sarandí 482. y doña RAMONA MAGIERI de 17 años, soltera, oriental domiciliada en Sarandí 482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 5367-v.oct.31.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO BERRETA, de 30 años, soltero, jornalero. oriental. domiciliado en Sarandí 480, y doña SARAH FERNANDEZ, de 28 años, soltera. oriental, domiciliada en Sarandí 480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé. Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 5363-v oct.31.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ONETTI MITRE, de 49 años. soltero. comisionista. oriental. domiciliado en Policía Vieja 1368 (1.a sección). y doña MARIA ONETTI, de 46 años. soltera. oriental, domiciliada en el Palacio Salvo. 7 o piso. departamento 711

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial"

por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5390-v.oct.31.

5.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1935 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO GARCIA, de 26 años, soltero, radiotelegrafista argentino, domiciliado en Santiago de Chile 1336, y doña DORA RODRIGUEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en José Benito Blanco 987.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5332-v.oct.29.

6.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL BENEDETTI, de 49 años, soltero jubilado, brasileño (ciudadano legal) domiciliado en Colonia 1270, y doña IRENE LEMOS, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 5345-v.oct.30.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 23 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR CARIDAD, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1257, y doña SARA GIROMBELLI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5406-v.nov.2.

En el Cordón y el día 19 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FAVERZANI, de 47 años, viudo, italiano, mecánico, domiciliado en Salto 1227 y doña MARIA CANTONNET, de 40 años soltera oriental domiciliada en Vázquez 1172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain. Oficial del Estado Civil. $2.00 5394-v.oct.31

En el Cordón y el día 20 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON PORTAL, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1680 y doña MARIA DEL CARMEN OVIDE, de 32 años, soltera, española, domiciliada en Cerro Largo 1680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5395-v.oct 31.

En el Cordón y el día 21 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ALFONSO GOYEN, de 32 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Uruguay 1536, y doña AMELIA BALBINA GONZALEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5393-v.oct.31.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1935 a las 14 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BESIO, de 32 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Lima 1400, y doña ELVIRA AMANDA VARELA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 2043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5352-v.oct.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PEREZ, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Piedra Alta 1676, y doña MARIA TERESA GARCIA, de 17 años, soltera, oriental domiciliada en Tala 2180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5353 v.oct.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BARBAGELATA (hijo), de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Requeló 2170, y doña CELICA FAROPPA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Requeló 2170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5351-v.oct.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO PIATTI, de 33 años, soltero comercio, argentino, domiciliado en José L. Terra número 2215, y doña JULIANA CASTAÑEDA de 27 años soltera oriental, domiciliada en José L. Terra 2215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5416-v.nov.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PIZZANO de 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Isidoro de María 1610, y doña BLANCA IRMA YAÑEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Isidoro de María 1610.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5417-v.nov 3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BLANCO, de 37 años divorciado, marino, español, domiciliado en Luis Pedro Lenguas 1527, y doña MANUELA VAZQUEZ, de 35 años, soltera, española, domiciliada en Luis Pedro Lenguas 1527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5418-v.nov.3.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 23 del mes de Octubre del año 1935, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO USHER, de 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña ARBELIA CORRALES, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 5409-v.nov.2.

En Colón y el día 22 del mes de Octubre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CONRADO CABRAL (hijo), de 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Colón, y doña ELSA TERESA GENTA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5392-v.oct.31.

En Colón y el día 19 del mes de Octubre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SALDIVIA, de 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Villa Colón, y doña ANTONIA FERREIRA, de 45 años, soltera, oriental domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 5391-v.oct.31.

En Colón y el día 24 del mes de Octubre de 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO FORTUNATI, de 40 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado en Colón, y doña FLOR DE MARIA AVIO, de 25 años, divorciada, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5410-v.nov.2.

10.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO AMESTOY, de 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Azara 3533, y doña CONSTANCIA DUFOUR, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Azara 3533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5419-v.nov.2.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre de 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARTURO LORENZO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3921, y doña CARLOTA LUCIA LAGISQUET, de 29 años, divorciada, oriental, domiciliada en Comercio 2159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5375-v.oct.31.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BORROMEO XIMENEZ, de 34 años, soltero comercio, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3880, y doña FILOMENA AIDA BRUNO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5376-v.oct.31.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN BASILIO PALLAS, de 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en T. Aparicio 3670, y doña WENCESLADA BENTANCOR, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Aparicio 3670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5377-v.oct.31.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SOSA, de 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Fray Bentos 4040, y doña SARA GONZALEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 4032.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5378-v.oct.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN AGRESTA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Zapucay 3, y doña AIDA ORFILIA CAMPOS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Zapucay 3.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5379-v.oct.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFIO RUSSO, de 41 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Süñer y Capdevila 4072, y doña MARIA RUSSO, de 45 años, soltera, italiana, domiciliada en Süñer y Capdevila 4072.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5380-v.oct.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO PERRONE, de 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4317, y doña DELIA CANDIDA CANOURA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Miró 2733.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5381-v.oct.31.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GENOVES, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en el camino Cuchilla Grande sin número, y doña MARIA LUISA OROTCHAREN, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Cuchilla Grande sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5337-v.oct.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUALBERTO GONZALEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan F. Santos 56, y doña CELINA MEDERO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan F. Santos 20.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5338-v.oct.30.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ANTONIO RODRIGUEZ, de 26 años, soltero, albañil, argentino, domiciliado en Rocha 2583, y doña GENARA CARMEN PETROCELLI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 3451.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5408-v.nov.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIANO PADRON, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Aréchaga 3263, y doña ELIDA MARIA LEITES, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Aréchaga 3263.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 5396-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO PION, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colorado 1546, y doña HIPOLITA FRANCISCA MARTINEZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Méndez 1905.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 5397-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EZIO BELLANI, de 24 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Marsella 2608 y doña PAULINA FRANK, de 23 años, soltera, alemana, domiciliada en Guadalupe 1537.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5361-v.oct.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO BATISTA, de 28 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Vilardebó 1745, y doña DELIA VIDA CORRAL, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Lorenzo Fernández 2995.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5362-v.oct.30.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 24 del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO SILVA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chile 3319, y doña BLANCA LIRIA ROBA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Ecuador 859.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (Interino).
$2.00 5420-v.nov.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANOS TOROSSIAN, de 25 años, soltero, chofer, armenio, domiciliado en Bogotá 3680, y doña JUSTA PABLA PEÑA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Suecia 2038.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5382-v.oct.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO CABRERA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos M.a Ramírez sin número y doña DOMINGA FELICIA RAMOS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos M.a Ramírez 97.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5383 v.oct.31.

En el Cerro y el día 18 del mes de Octubre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UGRDITCH BERBERIAN, de 37 años, soltero, jornalero, persa, domiciliado en Grecia 630, y doña LUCIA KHLLDRIAN, de 27 años, soltera, armenia, domiciliada en Grecia 630.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
(Gratis) 5384-v.oct.31.

En el Cerro y el día 18 del mes de Octubre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NSHAN AGOPIAN, de 51 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Chile 233, y doña EVKINE HELVADJIAN, de 38 años, soltera, armenia, domiciliada en Chile 233.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
(Gratis) 5385-v.oct.31.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RAMIREZ, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cívicos 2975, y doña MARIA ESTHER BICA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Cívicos 2975.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 5398-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO DE LEON, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cívicos 2795, y doña DOMINGA ROMANA BARRO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Cívicos 2795.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1912. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 5399-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO FERRAZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Vilardebó 1189, y doña DELIA BARRIOS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1189.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 5341-v.oct.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1935 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO CASANOVA, de 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en P. Zufriateguy 969 bis. y doña EUFEMIA MARIA SALICE, de 49 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Zufriateguy 969 bis.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5318-v.oct.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE LEON, de 24 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Blas Basualdo 3743, y doña CELINA PEREYRA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Blas Basualdo 3743.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil — Ley 17 de Marzo de 1912 — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 5350 v.oct.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE COUSTET, de 56 años, viudo, jornalero, francés, domiciliado en Coraceros 3637, y doña ANGELA VIRGINA VALSECHI, de 53 años viuda, italiana, domiciliada en Coraceros 3637.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil — Ley 17 de Marzo de 1913 — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 5331-v.oct.29.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BELLO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Galicia 2125 y doña AIDA RENEE ASTRALDI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Goes 2081.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 5401-v.nov.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre de 1año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMERO GARCIA, de 26 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1569, y doña EMILIA LAMIQUE de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1569.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 5402-v.nov.2.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO ANGEL FUSCO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1794, y doña MARIA MERCEDES CAMPO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1794.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5403-v.nov.2.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO CHOUZA, de 41 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Tacuarembó 1622, y doña SARA ANTELO CANCELA, de 32 años, soltera, española, domiciliada en Charrúa 1897.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5404-v.nov.2.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CABRAL, de 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pablo De María 914, y doña JUANA UFFRON, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Pablo de María 914.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 5340-v.oct.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO AVILA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rivera 2180, y doña JOSEFA VICTORINA LORENZO, de 17 años soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 5341-v.oct.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE SANTIAGO GUBITOSI, de 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en San Salvador 1861, y doña MARIA LEONOR BULLA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1875.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5342-v.oct.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1935 a las 14.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LORENZO BIDEGAIN, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Uruguay 1977, y doña EMILIA MARIA SOFIA FERRARI, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1977.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 5333-v.oct.30.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FERRER, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña DUCLESIA DUCHE, de 23 años, soltera, oriental domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 5346-v.oct.30.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR FERNANDO MUSSINI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vázquez y Vega 915, y doña LILY MONTEVERDE RAFFO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarmiento 2393.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5407-v.nov.2.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1935, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL HURLLAK, de 34 años, viudo, empleado, alemán, domiciliado en Maldonado 2659, y doña HORTENCIA PEREDA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Graceras 626.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5412-v.nov.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO GATTO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 1115, y doña ROSA CAVALLO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1115.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5386-v.oct.31.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DEVITA, de 50 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Chaná 2245, y doña PALMIRA CABRERA, de 27 años, soltera oriental, domiciliada en Chaná 2245.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel.
(Gratis) 5387-v.oct.31.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO BENITEZ MARTINEZ, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en García Cortinas 2452, y doña JACINTA SEIDENDORF, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en García Cortinas 2452.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel.
(Gratis) 5388-v.oct.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASUTTANA, de 47 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Obligado 1237, y doña CLOTILDE PROTTO CARRARA, de 40 años, soltera, argentina, domiciliada en Luis de la Torre 628.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5343-v.oct.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1935 a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don LUIS PUPPO, de 59 años, viudo, mecánico, italiano, domiciliado en el Hospital Italiano, y doña CARLOTA GAGGERO, de 40 años, viuda, italiana, domiciliada en Requena 1446.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5344-v.oct.30.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IGLESIAS, de 24 años, soltero, confi-

tero, español, domiciliado en Nicaragua 1621, y doña MARIA TERESA ALBAREDA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en San Fructuoso 1861.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5413-v.nov.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO GOREL, de 25 años, soltero, empleado, ruso, domiciliado en Domingo Aramburú 1847, y doña FANY RUDMAN, de 25 años, soltera, rusa, domiciliada en Justicia 2133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5414-v.nov.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO ACOSTA SOLARI, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emilio Reus 2476, y doña JULIA EMA SERAFINA PINOLI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Emilio Reus 2476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5415-v.nov.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LOUDER KARDJIAN, de 28 años, soltero, aparador, armenio, domiciliado en Francisco Vidiella 2381, y doña ZAMBELE HADJIAN, de 22 años, soltera, armenia domiciliada en Defensa 2230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5400-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL ALMIÑANA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cagancha 2118, y doña CATALINA DI CATERINO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en José E. Aulta 2120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5363-v.oct.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO BERRO, de 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Inca 2010, y doña MARIA ORFILIA QUARTINO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Inca 2010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5364-v.oct.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO RAUL VARELA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Justicia 2011, y doña MARIA CAROLINA COZZO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 2011.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5365-v.oct.30.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL DOROTEO SIERRA, de 24 años, mecánico, soltero, oriental, domiciliado en Iglesia 4429, y doña ANA DEL RIO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Castro 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5356-v.oct.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VICTORIANO MUZIO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. de la Vega 4279, y doña LAURA BUSTO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Plata 2379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5357-v.oct.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO JOSE GIUDICE, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Requena 2310, y doña MARIA BLANCA NEYRO, soltera, de 19 años, oriental, domiciliada en R. Pérez Martínez 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5358-v.oct.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PASTORINO, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en M. Herrera y Obes 29, y doña MARIANA RODRIGUEZ, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Herrera y Obes 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5359-v.oct.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL RODRIGUEZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en S. Martínez 112, y doña EDELMIRA PEREIRA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Martínez 112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5360-v.oct.30.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 23 del mes de Octubre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 34 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Milton sin número, y doña TERESA GASALLA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Milton 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5405-v.nov.2.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ACEVEDO, de 25 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en Garibaldi 2885, y doña ELINA JORGE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 2885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5334-v.oct.30

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALDO TOSI, de 26 años, soltero, empleado, italiano, ciudadano legal, domiciliado en Larrañaga 2658, y doña MARIA CELIA LOACES, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Moreno 2616.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5335-v.oct.30

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don POLICARPO DELGADO, de 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Belgrano 26, y doña HILDA DEBERNARDI, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Pan de Azúcar 2735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5336-v.oct.30.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 20 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CANTA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 3170, y doña MARIA CONCEPCION YOY, de 22 años, soltera, oriental domiciliada en Urtubey 1396.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5371-v.oct.31.

En Pocitos y el día 20 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO AMERICO MAES, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 2 de Mayo 1586, y doña MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en 2 de Mayo 1586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 5370-v.oct.31.

En Pocitos y el día 20 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO CELLA, de 26 años soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Mac Eachen 1475, y doña MARIA ANGELICA CARBALLO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Mac Eachen 1475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 5371-v.oct 31

En Pocitos y el día 19 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS EUGENIO ACUÑA, de 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Larrañaga 1330, y doña QUINTINA VITABAR, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Ellauri 3432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 5372-v.oct.31.

En Pocitos y el día 18 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MORA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Maipú 1912, y doña MARIA CARMEN SUAREZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Maipú 1937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 5373-v.oct.31

En Pocitos y el día 19 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE PELÚH, de 41 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en M. Cervantes 1427, y doña MARIA TERESA CECILIA GARAVAGNO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Magariños Cervantes 1427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2 00 5333-v.oct.30.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL GUZZETI de 50 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Norberto Ortiz 311, y doña EUSEBIA PASCIO, de 57 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 5355-v.oct.30.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 25 del corriente, se autorizó a don José T. Sosa Días para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Octubre 25 de 1935. — José M. Piñeyro, Secretario. $3.50 Oct.28-8723-v.oct.30.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 25 del corriente, se autorizó a don Nilo A. Mendoza para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Octubre 25 de 1935 — José M. Piñeyro, Secretario. $3.50 Oct.28-8714-v.oct.30.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 25 del corriente, se autorizó a don Carlos Eduardo Ferreira para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Octubre 25 de 1935. — José M. Piñeyro, Secretario. $3.50 Oct.28-8715-v.oct.30.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 25 del corriente, se autorizó a don Francisco A. S. Sarubbi para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Octubre 21 de 1935. — José M. Piñeyro, Secretario. $3.50 Oct.28-8716-v.oct.30.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 25 del corriente, se autorizó a don Carlos D. Marzol Johnson para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Ocutbre 25 de 1935. — José M. Piñeyro, Secretario. $3.50 Oct.28-8717-v.oct.30.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del Tribunal de Apelaciones de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Mauricio F. Herschel contra Timoteo Ginaca. Cumplimiento de un contrato", se cita y emplaza al prenombrado don Timoteo Ginaca para que comparezca a estar a derecho por el término de noventa días, en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Francisco Tourrelles de San Martín, Actuario. $7.20 Oct.18-8387-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dos de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Juan Mari. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 496", padrón número sesenta y seis mil doce, se cita, llama y emplaza a don Juan Mari, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 12 de 1935. — Juan J. Martínez, Actuario Adjunto. (Cuenta corriente) Oct.23-8554-v.nov.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dos de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Juan Mari. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 495", padrón número sesenta y seis mil trece, se cita, llama y emplaza a don Juan Mari o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 12 de 1935. — Juan J. Martínez, Actuario Adjunto. (Cuenta corriente) Oct.23-8555-v.nov.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha catorce de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco, recaído en el expediente caratulado 'Municipio de Montevideo con Lorenzo Piria y otros y propietarios del bien empadronado con el número treinta y tres mil setecientos ochenta. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 346". se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Piria, Arturo Piria, Adela Piria y Adelina Dell'Isolla de Piria (por su esposo fallecido Francisco José Piria) y Carmen Piria de Gastón, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien cuyo padrón se menciona, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público. (Cuenta corriente) Oct.17-8361-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Fisco con Rolando (Adolfo Carlos Antonio) Ejecución de hipoteca (L. 6.o. F 359)". se cita, llama y emplaza a los señores Adolfo Carlos Antonio Rolando, Sarah María Rolando, Juan Francisco Daniel Rolando y a la señora viuda de Pedro Víctor Rolando, doña Isidora Sarah Acosta de Rolando, como representante legal de sus hijos menores Walter Raúl y Víctor Roberto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 31 de Julio de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto. (Gestión Fiscal) Set.27-7682-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha trece de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número veintisiete mil cientc nueve. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 181", se cita, llama y emplaza al propietario de dicho bien o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al mismo para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público. (Cuenta corriente) Oct.17-8362-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha catorce de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número ciento treinta y un mil quinientos treinta y cinco. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 431", se cita, llama y emplaza a don Ernesto Amado y a don Antonio García, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo. Setiembre 20 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público. (Cuenta corriente) Oct.17-8364-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Juan Escuder. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 107), se emplaza a don Juan Escuder, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento dos mil seiscientos noventa y cinco, situado sobre la línea Sur de la calle Teniente Galeano entre camino Mendoza y Cuchilla Grande· A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación; todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 12 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario. (Cuenta corriente) Oct.24-8590-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Fisco y Libindo Nobble (hijo), con Alberto Mauas y Mauro Silvera. Por imputación de infracción aduanera (L. 1. F. 319)" se emplaza al señor Mauro Silvera para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Abril 24 de 1935 — C. Busch Buero Actuario. (Gestión Fiscal) Set.27-7683-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Enrique Coqué. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 129), se emplaza a don Enrique Coqué. a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y seis mil doscientos noventa y nueve, situado sobre la línea Norte de la calle Con-

cordia entre Mármol y Laureles: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.24-8591-v.nov27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra María S. de Mallarino. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 121), se emplaza a doña María S. de Mallarino, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veintisiete mil setecientos seis, situado en la calle R. Pastoriza entre Capitán Videla y Rivera: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.24-8592-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Angel Rodríguez. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 114), se emplaza a don Angel Rodríguez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil trescientos noventa y cinco, situado sobre la línea Norte de la calle Teniente Galeano entre Camino Mendoza y Curupú: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.24-8593-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Alberta Herminia González, José María González y Aída González de Raymondo. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 1, Fo. 354)". se emplaza a doña Aída González, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta mil setecientos seis, situado en la calle Gobernador Viana esquina Joanicó: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.17-8363-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno. doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "El Estado con Rafael y Marcelino Herrera Vegas, José de Miquelerena. sucesión de Vicente Novoa, Enrique G. Burnett, Dorotea María Burnett de Santana, Silvestre Umérez y Francisco Dura. Juicio de mensura (L. 1. F 41)" se emplaza a los señores Rafael y Marcelino Herrera Vegas y Francisco Dura, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1935. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Set.27-7681-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra Basilio Avelino Velazco. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2. f. 73) se emplaza a don Basilio Avelino Velazco. a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta y uno, situado sobre la línea Norte de la calle Arrieta entre Propios y Bonaparte: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.27-7681-v.oct.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesores de Manuel Anselmo Serby. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a todos o a cada uno de los bienes que a continuación se describirán o a una fracción de los mismos: A) Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la 15.a sección judicial de este Departamento, en la manzana número 401. que forma parte de la propiedad empadronada con el número catorce mil cuatrocientos sesenta y siete (14.467), compuesta la expresada fracción de una superficie de setecientos ochenta y ocho metros y cuatro mil trescientos setenta centímetros y se deslinda: veintiún metros cuarenta y cinco centímetros en la línea del frente al Sud, a la calle Dante (antes del Carmen); treinta y ocho metros y diez centímetros en la línea del Este, que por formar esquina, son también de frente a la calle Arenal Grande; treinta y ocho metros en la línea del Oeste, lindando con propiedad de don Manuel Piñera, empadronada con el número 14 466. y veinte metros y quince centímetros en el Norte, con el resto de la propiedad empadronada con el número 14.467 que es de propiedad de la sucesión de don Manuel Anselmo Serby: B) Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la misma manzana que la anterior, que está empadronada con el número 14.465 compuesta de una superficie de cuatrocientos treinta metros y tres mil novecientos veinte centímetros y que se deslindan: diez metros y cuarenta y cinco centímetros en la línea del frente al Sud, a la calle Dante (antes Carmen); treinta y siete metros y noventa y cinco centímetros en la línea del Este, lindando con propiedad de don Manuel Piñera, empadronada con el número 14.466: treinta y siete metros y noventa centímetros en la línea del Oeste, lindando con Eliseo Piretti, propiedad que está empadronada con el número 14.464. y once metros y veinticinco centímetros en el Norte, lindando también con el resto de la propiedad empadronada con el número 14.467, que es de propiedad de la sucesión de Manuel Anselmo Serby; y C) Una fracción de terreno con los edificios en ella construídos y demás mejoras, situada en la 6.a sección judicial de este Departamento, manzana número 100, de esta ciudad, compuesta de doce metros y ochocientos ochenta y cinco milímetros de frente al Oeste sobre la calle Yaguarón, por donde las puertas de los edificios llevan los números 1514 y 1516 (antes números 230 y 232) entre las de Uruguay y Paysandú por diez metros y doscientos treinta y siete milímetros de fondo hacia el Este, por donde linda, así como por el Sud con terrenos que fueron de don Samuel Lafone, y por el Norte, con terrenos que fueron de doña María García. Este bien está actualmente empadronado con los números 7.643 y 7.644. a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Se hace saber que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Octubre 16 de 1935 — Patricio A. Pereira Actuario
$48.00 Oct.25-8662-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Leonardo Marino. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno con las mejoras anexas, situada en el pueblo Ituzaingó (Maroñas) empadronada con el número 75.658 (setenta y cinco mil seiscientos cincuenta y ocho), compuesta de 1844 metros con 70 decímetros y 25 centímetros cuadrados, deslindados así: 42 metros 95 centímetros de frente al Noroeste, a calle José Pedro Ramírez; la misma extensión al Sureste, con terrenos de la misma manzana, y 42 metros 95 centímetros en sus líneas paralelas del Noreste y Suroeste, por donde limita, respectivamente, con terrenos de la misma manzana y con calle Patricios, por formar esquina, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario
$14.60 Oct.25-8663-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Agustín o Ramón Quintas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.25-8658-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Aníbal Hansen Paseyro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.25-8659-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Franchini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.25-8660-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Berastegui o Berasteguy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.25-8661-v.nov.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ramón Paredes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Octubre 17 de 1935. — Patricio A Pereira, Actuario.
$5 50 Oct.24-8574-v.nov.4.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Sucotte solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio del peticionante con doña Sabina Azcárraga y la de nacimiento de la hija de los mismos, la menor Francisca Sabina Sucotte Azcárraga, por contener los siguientes errores: 1.o En la de matrimonio, por figurar el nombre de Nemesio al indicarse el del peticionante cuyo nombre no le corresponde y hay que suprimir, y estar el apellido escrito Zucotti en ve zde Sucotte, que es el verdadero; 2.o En la de nacimiento, por estar escrito el apellido del peticionante, Zucotti en vez de Sucotte, y por figurar en la parte de las firmas la letra N, que no le corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Oct.25-8652-v nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Corujo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de

treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Octubre 7 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.23-8534-v.nov.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Vicente Castiglioni se ha presentado don Santiago A. Castiglioni solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Isabel Rosa Castiglioni, porque donde dice "Castelloni" debe decir "Castiglioni", que es el verdadero apellido; 2.o Las de nacimiento de Venancio y Serapia Castiglioni, porque donde dice "Castillón" debe decir "Castiglioni"; 3.o La de Gumersinda Elida Castiglioni, porque donde dice "Castellón" debe decir "Castiglioni"; y 4.o La de nacimiento de Alejandrina Conrada Castiglioni, porque donde dice "Castellón" y "Castillón" debe decir "Castiglioni", que es el real y verdadero apellido. — Montevideo, Octubre 10 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Oct.23-8535-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Luis Gimelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — ... Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.22-8512-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Arigón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-8483-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María Magdalena Silotti de Palmarola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este ... deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-8444-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Vareilaud, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro de ltérmino de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-8445-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Rechain, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Patricio A. Pereira Actuario.

$5.50 Oct.21-8447-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Salvador de Salvador, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-8448-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Giraldes o Giraldez de Amado a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-8449-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Valentín Solari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-8452-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al públicc la apertura de la sucesión de don Raymundo Domingo Dolores Viera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-8451-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al públicc la apertura de la sucesión de doña Juana Ferri de Cammarano o Camarano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-8446-v.oct.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Rito Juan Hernández y otros, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de don Rito Juan Hernández y de doña María Enriqueta Santarelli y las de nacimiento de Leoncia María Elena, Angel Enrique y Héctor Juan Hernández porque en todas ellas donde dice "Juan Hernández" y "Enriqueta Santarelli" debe decir "Rito Juan Hernández" y "María Enriqueta Santarelli", que es lo real y verdadero. — Montevideo Octubre 10 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario

$6.00 Oct.21-8440-v.nov.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Fontán y doña Dolores Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1935 — Patricio A. Pereira Actuario.

$5.50 Oct.21-8450-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos Ricarda R. Ovalle. Solicita auxiliatoria de pobreza" se cita, llama y emplaza a los sucesores c causahabientes de don Pedro Obelar Alegre, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.15-8126-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan J. María Vaccaro con Rodolfo Pascual Bulla. Rescisión de contrato", se cita, llama y emplaza a don Rodolfo Pascual Bulla, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Oct.5-7951-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Constantino Fernández con Susana Gaia. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Susana Gaia, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, Rincón 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Oct.2-7830-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Poyda Turini o Ernesto Jorge José Waldemar Poyda o Ernesto P. Turini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935.— Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Set.27-7676-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "José A. Costa con la sucesión de Juan Latorre y otros. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a don Juan Latorre y Ursula Almeida, sus sucesores a título universal o singular y a cualquiera otras personas que se crean con derecho a la propiedad empadronada con el número 577 situada en la 7.a sección judicial de este Departamento, con frente al Sur a la calle Mercedes en 9 metros 7 cents.: 9mts. al Norte, con finca de Teresa R. de Badano: 17 mts. 80 cents. al Este, con propiedades empadronadas con los números 578, 573 y 576, de Antonio Podestá, sucesión Juan Peluffo y Tomás Delfino; y al Oeste, con propiedad de Angel Geisi, empadronada con el número 578; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935 — Patricio A Pereira Actuario.

$15.70. Set.27-7675-v.oct.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Porcile de Figallo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de la compareciente, porque donde dice "Marin Percile" y "María Percile" debe decir "María Porcile"; donde dice "Catalina Rinsen" debe decir "Catalina Ruisecco"; donde dice "Constante Percile" debe decir "Constante Porcile": 2.o La de nacimiento de Carmen Figallo, porque donde dice "Pigallo" debe decir "Figallo" — Montevideo, Octubre 11 de 1935 — Patricio A Pereira Actuario.

$6.00 Oct.15-8262-v.oct.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Silvestre Rosas y de don Apolinario Liborio Rosas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Oct.28-8724-v.nov.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera . . en lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Pedro Exequiel Vasqué y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: 1.o De bautismo de Pedro Exequiel Vasqué: donde dice Pedro E.; Vázquez debe decir Pedro Exequiel, y Vasqué, respectivamente; 2.o De matrimonio de Pedro Exequiel Vasqué y Eustaquia Leopolda Inthamoussu: donde dice Pedro Vazquez, Leopoldina Inthamuso, Vazquez, Inthamuso debe decir Pedro Exequiel Vasqué, Eustaquia Leopolda Inthamoussu, Inthamoussu, Vasqué, respectivamente; 3.o De nacimientos de Pedro Indalecio, Cenen Gualberto, Juana Ecilda y Benigno: donde dicen Pedro Vázquez, Pedro, Pedro Vazquez, Leopoldina Intamusa, Inthamusa, Leopolda Inthamuson, Vazquez, Intamusa, Inthamusa, Inthamusson, Sere Leopolda, Benigna Leopoldina deben decir Pedro Exequiel Vasqué, Eustaquia Leopolda Inthamoussu, Vasqué, Inthamoussu, Seris Leopoldina, respectivamente, que son los verdaderos. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$ 9.00 Oct 25-8408-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carmelo Rifici y doña Miguelina Ciribelli o Miquelina Cervelí, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.23-8561-v.nov.2.

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber que en los autos caratulados "Sucesores de Leoncio Gandós. Concordato", se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — Vistos: Este concordato sobre la base de la liquidación (artículos 11 y siguientes de la ley de 11 de Noviembre de 1926). Atento a la resultancia de autos, dado que no medió oposición, de acuerdo con el artículo 15 de la ley citada, según así lo expresa la Comisión Liquidadora en su escrito de 2 de Setiembre en curso, y visto el precedente informe de la Oficina Actuaria, declárase homologado el presente concordato, conforme al artículo 14 de dicha ley y procédase con sujeción a lo dispuesto por el artículo 7.o de la misma. — Jardí Abella". Y a los efectos del artículo 7.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 10 de 1935 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$10.50 Oct.19-8413-v.oct.30.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que José Serrano se ha presentado en los autos de quiebra "Serrano Hermanos y Tomas", de la cual es componente, solicitando su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 7 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Oct.21-8475-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Pagani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Gustavo Laborde, Actuario Adjunto.

$5.50 Oct.19-8409-v.oct.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ha sido solicitado la rectificación de la partida de defunción de Jesús García, la que carece de datos respecto a la nacionalidad, estado civil y profesión del extinto y nombre de sus padres, y en la cual debe agregarse que era español, de 22 años de edad, soltero, jornalero e hijo de Valentín García y Josefa Veira. A los efectos de la ley de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Oct.17-8347-v.nov.2.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, se cita y emplaza a los señores "Valverde y Casas" para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1935 — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Oct.10-8107-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Otorino de Cecco contra Francisca Sirelli. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Francisca Sirelli para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 692 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Oct.2-7826-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Rama Hermanos. Quiebra", se hace saber que han sido declarados en estado de quiebra don José Juan y don José Rama, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos o entregas a los fallidos, bajo apercibimiento de no ser reputados exhonerados de sus obligaciones, los que lo hicieren, quedando emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos títulos o documentos de los fallidos para comparecer dentro de treinta días, poniéndolos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérseles por cómplices de la quiebra fraudulenta (artículo 1164 del expresado Código de Comercio), y los acreedores de los fallidos que no sean hipotecarios ni prendarios para comparecer dentro del mismo término ante el Síndico nombrado Eustaquio Gil Pereira, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 9 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

(Costas) Oct.25-8635-v.nov.5.

Nombramiento de Síndico

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Concurso voluntario de la sucesión de Rafael Alfredo Laureiro", se hace saber que por auto de fecha 26 de Abril del corriente año han sido designados Síndicos los señores Carmelo Costa y Ramón Soria, debiendo hacérseles entrega de todo cuanto pertenezca al concursado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Octubre 21 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Oct.23-8532-v.nov.2.

Nombramiento de Síndico

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sconamiglio Salvador. Concurso voluntario", se hace saber que por auto de fecha veinte de Marzo del corriente año ha sido nombrado Síndico de este concurso don José S. Gasque, debiendo hacérsele entrega a este señor de todo cuanto pertenezca al concursado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Abril 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Oct.23-8531-v.nov.2.

Quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "González (Manuel). Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Manuel González, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos o entregas al fallido, bajo apercibimiento de no ser reputados exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, quedando emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos del fallido para comparecer dentro de treinta días, poniéndolo a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérseles por cómplices de la quiebra fraudulenta (artículo 1164 del expresado Código de Comercio), y los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios, para comparecer dentro del mismo término ante el Síndico nombrado, don Alejandro Gastaldi, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 2 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

(Costas) Oct.25-8636-v.nov.5.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Boero o Buero o Buoro o Buera de Antonini (Dominga) y Antonini de Yoy (Carmen) o (Carmen María Dorilda) Sucesiones. Rectificación de partida" se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de nacimiento de María Paula Antonini, donde dice, refiriéndose al apellido paterno Agustino, debe decir Antonini y el nombre Agustín, por ser el verdadero. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.22-8036-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cristian Nielsen o Cristian Meisling Nielsen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.21-8480-v.oct.31.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Gregorio José Romay, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido nombrado albacea Benito G. Romay. — Montevideo, Octubre 14 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.19-8419-v.oct.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gregorio Colombo y doña María Benvenutto de Colombo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.19-8401-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Orosmán Anicetc o Aniceto Orosmán Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 22 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.18-8375-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Christophersen Ibarlucea de Pons, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.18-8382-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez [illegible] en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Zino de Mora, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita llama y emplaza por el expresado término de noventa días a don Augusto Espinosa para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$14.00 Oct.8-8037-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa o Teresa Catalina o Catalina Angela María Teresa Parodi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Oct.11-8157-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amílcar Cota Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Oct.9-8073-v.nov.12.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos dictado en el expediente caratulado "Pujol (José Andrés). Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alberto González Moreno, sus antecesores a título singular o universal y á cualquiera que se considere con derechos a las sobras existentes en la fracción de campo de pastoreo, consistentes de once hectáreas 9662 metros, ubicadas dentro de doscientas noventa y cinco hectáreas mil quinientos veinticuatro metros, y situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, dentro de os siguientes límites: al Norte, con el arroyo Arenal Chico: por el Sur, con Rosa Blanca González Moreno de Ribón: por el Este, con Angel Ciceri, y por el Oeste, con Alberto González Moreno a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo Agosto 27 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$14.40 Oct.4-7900-v nov.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulado "Zabattiero de Rodríguez Pardo Palacios (Sarina Rosa) contra Rodríguez Pardo Palacios (Conrado). Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Conrado Rodríguez Pardo Palacios para que comparezca a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario

$9.60 Oct.2-7844-v nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eloy Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Oct.28-8711-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Piacentini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Oct.25-8642-v.nov.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Belmirio Figueroa solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella, por error, con el nombre de Belmiria en lugar de Belmirio, y donde se establece que nació una criatura del sexo femenino debe decir masculino Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario

$4.50 Oct.21-8456-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Rama José. Sucesión. Incidente Ramona y Josefina Rama. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a todas las personas que pudieran tener interés en contradecir esta demanda, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Oct.21-8462-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bianchino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1935 — César Más de Ayala Actuario

$5.50 Oct.18-8395-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casildo Sandres, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Oct.18-8388-v.oct.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Valeriano López solicitando la rectificación de al partida de defunción de Herminia Barreiro de López por figurar en ella como de estado casada con el compareciente cuando en realidad la extinta no era casada con Valeriano López, y se cita y emplaza a todos los que se consideren interesados en la rectificación solicitada, así como los que se estimen como causahabientes de la extinta Herminia Barreiro, para que concurran a deducir los derechos de que se crean asistidos Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 14 de 1935 — César Más de Ayala, Actuario.

$7.50 Oct.17-8360-v.nov.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Chaves José E. La sucesión. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Leticia Chaves, en la cual donde dice "hija legítima" debe decir "hija natural". Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$4.50 Oct.12-8197-v.oct.29.

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Margarita Furtado de Vargas, solicitando la declaración de ausencia de don Antonio Vargas. Y a los efectos que determinan los artículos 59 y siguientes del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1935. —César Más de Ayala, Actuario.

$7.20 Set.26-7631-v.oct.30

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto urno, doctor Florencio E. Moreno, dictado en autos caratulados: "Marini Miguel A. Segunda copia" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel A. Marini, solicitando segunda copia por habérsele extraviado la primera, de una escritura de compraventa otorgada a favor del expresado señor Miguel A. Marini, por don Antonio Helguera y Ortega, representado por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, relativa a un solar de terreno ubicado en Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, señalado con el número setenta y uno, de la fracción letra E, número 4, del plano del agrimensor Juan Samacoits de Agosto de 1912, compuesta de un área de cuatrocientos metros, con 10 metros de frente al Sur, a la calle Capitán Antonio Pérez, por 40 metros de fondo hacia el Norte, por donde linda con el solar 60, al Oeste, con el 70 y al Este, con el 72. Dicha escritura fué autorizada el 10 de Setiembre de 1920 por el escribano Pedro Gómez Múñoz. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 28 de 1935 — César Más de Ayala, Actuario.

$18.00 Set.25-7612-v.oct.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno se cita y emplaza a doña María Cey González, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número quinientos veintitrés (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza previo al de divorcio, le ha iniciado su esposo don José Manuel Oubiña Tubío, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1935 — César Más de Ayala Actuario.

$8.00 Set.25-7584-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Zenón Huertas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.28-8718-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Villaamil y Casas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 23 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.26-8670-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pablo Francisco Mayese o Maese o Messe o Maesse o Masso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.22-8524-v.nov.1:0.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ventura Novoa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.25-8643-v.nov.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rosa Porxas y de don José Di Luca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct 24-8623-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eladia Leopoldina de Barbara de Reyes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.24-8614-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Pérez Mourelle, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.24-8624-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicolasa Pastorino de Genta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.24-8625-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pilar Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.24-8626-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Haro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct 24-8615-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosa Tomeo de Scelza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 14 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.24-8616-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Caverzazio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.24-8617-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Zórzoli de Torti o Corti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo qeu hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.24-8618-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Porcile, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.24-8619-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Cuozzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct 24-8620-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Curti o Curtti de Esclavi o Sclavi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar. — Montevideo, Octubre 22 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.24-8621-v.nov.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Batto. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de don José Batto, estableciéndose que donde el apellido de éste aparece como Batta debe decir Batto. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Oct.24-8612-v.nov.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Flora Fernández de Lamas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de María Lamas, estableciéndose que donde el apellido paterno de la inscripta aparece como Lamers debe decir Lamas. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Oct.24-8613-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Batista, citándose a la vez a todos los que se consideren interesado sen ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.23-8538-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Gazzano de Delfino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.23-8539-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Hoppe, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.22-8523-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ans Zirzenis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.22-8525-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Gregorio Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.22-8526-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aniceto Ramón o Aniceto o Ramón Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.22-8527-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Blanco de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Octubre 18 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.22-8494-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente ca-

ratulado "María Ana Nardet de Fratelli. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de María Ana Nardet, donde el apellido paterno de la inscripta aparece con el nombre de Nardito debe decir Nardet. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.22-8492-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Gelós de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.21-8478-v.oct.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Catalina Gelós de Rodríguez" se hace saber al público que se ha promovido la rectificación de las partidas de matrimonio de doña Catalina Gelós con Vicente Rodríguez y de nacimiento de Felipe, Abdón, Rosalía y Máxima Ana, estableciéndose que en la primera partida el apellido de la contrayente y en las demás el de la madre de los inscriptos debe decir Gelós en lugar de Sponllelos, Sponllelas, Spongelos o Sponyelos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Oct.21-8477-v.nov.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gabriel Tobler y de doña Graciana Lapeyrigne de Tobler, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.21-8479-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Crespo de Baña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.19-8405-v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra don Benigno Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de doña María Musso o Muzio de Rodríguez, o al que se considere con algún derecho a los bienes de ésta y especialmente a una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 15156, situada en la 15.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 159 metros 70 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros 649 milímetros de frente al Oeste, a la calle Eduardo Acevedo, señalada su puerta de entrada con el número 1358, por 16 metros 50 centímetros de fondo, lindando: al Este, con el solar 43; al Norte, con Esperanza Torres, y al Sud, con Luis Rassone, para que se presenten a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se continuará esta ejecución. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.80 Oct.19-8420-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Manzano Navales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.18-8398-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Casalongue, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.18-8399-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Angela Carrizo de Rispoli contra Homero Rispoli Grillo. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Homero Rispoli Grillo para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Oct.18-8166-v.nov.21.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juana Mautone de Caviglia. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que doña Juana Mautone de Caviglia ha solicitado segunda copia de la escritura de partición otorgada por su finado esposo doctor Juan S. Caviglia con su hermana doña Blanca María Colomba Caviglia y el esposo de ésta, doctor Carlos Bellini Carzoglio, ante el escribano Gerardo M. Romero, extendida el 28 de Junio de 1920 y firmada el 15 de Julio de ese mismo año, por la cual fueron adjudicados al doctor Juan S. Caviglia, entre otros bienes, los inmuebles que se describen a continuación. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de los esposos María Blanca Colomba Caviglia y doctor Carlos Bellini Carzoglio y toda otra persona que por cualquier concepto se considere asistida de algún derecho sobre los referidos inmuebles, que son: A) Una fracción de terreno situada en el Sauce, Departamento de Canelones, señalada en el plano del agrimensor Joaquín T. Rodríguez, de 7 de Setiembre de 1894 con el número 3, y compuesta de una superficie de 149 hectáreas, 2306 metros 50 decímetros; B) Otra fracción de terreno y sus anexos, situada en jurisdicción de La Figurita, de este Departamento, empadronada con el número 84.310, señalada con el número 1 en el plano levantado por el ingeniero Leopoldo Peluffo y compuesto de una superficie de 312 metros, 68 decímetros, 83 centímetros 2 milímetros; C) Otra fracción de terreno situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, jurisdicción de los Pocitos, empadronada con el número 31920, compuesta por los solares señalados con los números 1, 2 y 3 de fracción "C" en el plano respectivo, compuesto de una superficie de 899 metros 22 decímetros; D) Otra fracción de terreno y sus mejoras, situada en Punta del Este, Departamento de Maldonado, señalada con la letra "E" de la manzana 19 en el plano que levantó el agrimensor Francisco Surroca, compuesto de una superficie de 816 metros 75 decímetros; E) Dos fracciones de terreno y sus mejoras, situadas en Pocitos 18.a sección judicial de este Departamento, empadronadas con los números 31199 y 31200, compuestas, según títulos, de 567 metros, 42 decímetros 51 centímetros y, según plano levantado en Mayo del corriente año por el agrimensor Senén Rodríguez, de 583 metros, 50 decímetros 77 milímetros; F) Otra fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 31201, compuesta de una superficie de 442 metros, 88 decímetros 97 centímetros; G) Otra fracción de terreno con sus mejoras, empadronada con los números 1029 y 1030, compuesta de 15 metros 85 centímetros de frente al Oeste, a la calle Vázquez; 17 metros 18 centímetros en la línea del Norte, que hace frente a la calle Rivera: 19 metros en el costado Sud, que son también de frente a la calle Constituyente, y 27 metros en el lado Este, confinando con Platero y otros; H) Otra fracción de terreno y sus mejoras, situada en la Vieja Ciudad, empadronada con el número 2622, compuesta de 12 metros 885 milímetros de frente al Sud, a la calle Cerrito, distando su punto medio 37 metros 60 centímetros de la esquina formada por esa calle y la de Maciel; I) Otra fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana número 47, empadronada con el número 8045, compuesta de 12 metros 885 milímetros de frente al Norte, a la calle Soriano, distante su punto medio 36 metros 55 centímetros de la esquina formada por esa calle y la de Río Negro; J) Otra fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número 6199, compuesta de 213 metros, 78 decímetros, 38 centímetros 40 milímetros; K) Otra fracción de terreno y sus anexos, empadronada con el número 6200 compuesta de 348 metros, 71 decímetros, 98 centímetros 50 milímetros; L) Otra fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con los números 15392, 15393 y 15394, compuesta por los solares 7 y 8 de la fracción letra "C", en el plano levantado el 19 de Abril de 1881 por el ingeniero Aquiles Monzoni; se compone en conjunto de 663 metros 54 decímetros; LL) Dos terceras partes de una fracción de campo de pastoreo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Flores y compuesta de una superficie de 2179 hectáreas 9454 metros. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$72.00 Oct.11-8148-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Arman Ugón, dictada en el expediente caratulado "Luisa Martinelli de Ronzoni y otros contra Emilio Julián Neffa. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de doña Labibe Hebaiche de Neffa. Dalel Leonor, Julio, León, Milano, Waded, Rosa, Anuar, Verginie, Eugenie y Margot Neffa, así como a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 60302, situado en Molinos de Raffo, 21.a sección judicial de este Departamento, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.12-8198-v.nov.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sofía Chillic contra Pinkus José Kreimer. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pinkus José Kreimer, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Oct.9-8058-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Barrot, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 21 de 1935.— C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.25-7568-v.oct.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Ceferina Parodi de Prando. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ceferina Parodi de Prando solicitando la rectificación de la partida de su casamiento, en el sentido de que donde dice Severa Prodi debe decir Ceferina Parodi. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Oct.28-8708-v.nov.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Román Max Lezama Muñoz. Información de vida y costumbres", se hace público que se ha presentado ante este Juzgado el escrito que se transcribe a continuación: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Román Max Lezama Muñoz, constituyendo domicilio en la calle Zabala 1256, al señor Juez expongo: Que habiendo ren-

dido todas las materias requeridas para ejercer la procuración, vengo a producir la correspondiente información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los doctores Juan A. Buero y Dardo Regules, domiciliados en la calle Zabala 1256 y 25 de Mayo 395, los cuales solicito sean examinados al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Si conocen al compareciente y desde cuándo; 3.o Qué concepto tienen de su honradez y costumbres morales: 4.o Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto, solicito se reciba y apruebe en oportunidad la información y se me expida testimonio. Es justicia. Otrosí digo: Que también solicito se hagan por oficio los interrogatorios a los testigos ofrecidos, en virtud de ser ambos legisladores (Código de Procedimiento Civil, artículo 396). — Montevideo, Octubre 14 de 1935. — Román Max Lezama Muñoz". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$13.50 Oct.25-8645-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gumersindo Cuiñas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Oct.25-8668-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Vicente Catino y Compañía. Quiebra. Calificación" se cita, llama y emplaza a los fallidos Vicente Catino y Compañía para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 21 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.25-8637-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Manuel Rodríguez. Quiebra. Calificación". se cita, llama y emplaza al fallido Manuel Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 21 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.25-8638-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Herman Lindner, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Oct.24-8585-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno — hoy de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, — doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Eulogio C. Maglio contra Masud Sader. Juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza a don Masud Sader para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que deberá nombrar tasador del bien embargado, tres días después de vencido el término del emplazamiento. — Montevideo, Mayo 23 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 Oct.24-8583-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Etchandy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1935 — Teófilo M. Real, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.24-8589-v.nov.4.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Manuel K. Machado. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "15.387. — Montevideo. Octubre 4 de 1935. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 24 de Mayo de 1935. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.22-8552-v.nov.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Antonio Amejeiras. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Antonio Amejeiras, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 14 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.23-8553-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro León Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935 — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Oct.22-8520-v.nov.1.o.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Ramón Pereyra Orrego. Información de vida y costumbres para optar al título de procurador", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que a continuación se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Ciivl de sexto turno: Ramón Pereyra Orrego, domiciliado en la Plaza Zabala 1445, digo: Vengo a producir la información para optar a la profesión de procurador, a cuyo efecto los señores doctor Enrique Sayagués Laso y Oscar Secco Ellauri, que presentaré, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres: 3.o Den razón de sus dichos. Fecho, sírvase el señor Juez aprobar dicha información y disponer se me expida testimonio. — Ramón Pereyra Orrego" Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.00 Oct.22-8510-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctodon Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Otto Fein Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Oct.22-8521-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Bianchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Oct.19-8402-v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Joaquín Fernández. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Joaquín Fernández para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.16-8314-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "María Yolanda Goñi Vilareca de Ayala Pizarro contra Jorge Ayala Pizarro. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Jorge Ayala Pizarro para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en este juicio que por divorcio le ha iniciado María Yolanda Goñi Vilareca de Ayala Pizarro, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.60 Oct.11-8154-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "María Elena Solsona contra Juan Caputi" para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos de divorcio que le ha iniciado su esposa, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.20 Oct.7-7987-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Lemoine, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$9.00 Oct.2-7841-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado don José Serantes solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Leopoldo Serantes, en la siguiente forma: A) Donde dice: hijo legítimo de José Cerante y de Isabel Forte, debe decir: hijo legítimo de José Serantes e Isabel Fort, que son los verdaderos: y B) Donde dice que es nieto por línea materna de Venancio Forte debe decir Fort, que es el que le corresponde. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$7.50 Oct.24-8352-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Esmoris, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Oct.19-8407-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Sarli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Oct.19-8421-v.oct.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ventura Lorenzo de Bouza ó Bouzas o Bonza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.26-8700-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Haydée Carrión de Urrutia solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Rosa Aide Correa, en vez de Haydée Carrión, así como el nombre de su padre y abuela materno que en la misma partida aparecen: el primero, con el nombre de Andrés Correa en lugar de Andrés Carrión que es el verdadero, y, la segunda, con el nombre de Carmen Piz en vez de Carmen Píriz, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

$7.50 Oct.17-8329-v.nov.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cleto Marcelino Barretto, emplazándose a los que tengan interés en ella para que se presenten ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1935 — Luis Bajac, Juez de Paz.

$5.50 Oct·19-8406-v.oct.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Berisso de García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 16 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$5.50 Oct.26-8685-v.nov.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Balles solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto aparece en ella el apellido paterno Valle cuando el legítimo es Balles. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Canelones, Marzo 13 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Oct.25-8657-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Murialdo de Berrutti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 22 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.24-8571-v.nov.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer a Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en el expediente caratulado "Carlos Scagni. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado y en los autos "Carlos Scagni. Sucesión", se presentaron don Francisco Scagni, por sí, y don Carlos Blanco Zipitría, con la personería que en ellos tiene acreditada solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de don Carlos Scagni y doña María Repetto, pues dice Escañi, Forte y Traveso en vez de Scagni, Fortti y Traverso, respectivamente. De nacimiento de Antonio José Scagni: donde dice Escaño, Repeti y Forte debe decir, Scagni, Repetto y Fortti. Juan Pedro Scagni: donde dice Scarni y Scaño, Rapetto y Travers debe decir Scagni, Repetto y Traverso. Pablo Scagni: donde dice Rapetto, Forti y Traberse debe decir Repetto, Fortti y Traverso. María Scagni: donde dice Rapeto, Forte y Trabersi debe decir Repetto, Fortti y Traverso. Francisca Scagni: donde dice Scaño y Escaño, Forti, Rapeto y Repeto, Traberse debe decir Scagni, Fortti, Repetto y Traverso. Ramona Scagni: donde dice Reppeto, Scaño, Matilde Fuerte y Traberso debe decir Repetto, Scagni, Clotilde Fortti y Traverso. Angela Scagni: donde dice Rapetto, Forti y Traversi debe decir Repetto, Fortti y Traverso. Carlos Dionisio Scagni: donde dice Rapetto, Forte y Traverso debe decir Repetto, Fortti y Traverso. Victoriana o Victoria Scagni: donde dice Escañi y Escani, Repeto, Cleotilde Fonte, Francisco Traverso debe decir Scagni, Repetto, Clotilde Fortti y Francisca Traverso. Francisco Scagni: donde dice Rapetto y Trabersi debe decir Repetto y Traverso. Paula Ramona Satragno: donde dice Rapetto debe decir Repetto. Y la de matrimonio de don Pedro Satragno con doña Victoria o Victoriana Scagni y la de defunción de ésta, en las que aparecen Rapetto y Rapeto, respectivamente, en vez de Repetto. — Canelones, Setiembre 19 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$19.50 Oct 17-8358-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Sores, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 19 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.24-8576-v.nov.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Gregorio Camejo, Agustín o Agustín Ramón Camejo y Juana Elisa Laureiro de Camejo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 9 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.22-8511-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Venancio Juan o Venancio Zabala, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 17 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.22-8493-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Concepción Marín o Marí de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 16 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.21-8441-v.oct.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de don Ramón Moreira y otra, se presentó don Ramón L. Simois, con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partidas de nacimiento de Julián y Teodora Moreira: en donde el apellido de la madre y del abuelo aparece como Figueron debe decir Figueroa, por ser este último el verdadero. — Canelones, Setiembre 23 de 1935 — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.14-8225-v.oct.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de María Bruzzone de Naya y Carmen Naya de Rivero, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 21 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$9.00 Set.28-7713-v nov 1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones y en los autos "Eleuterio Hernández. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la fracción de terreno empadronada con el número 655, compuesta de sesenta metros de frente al Sur, donde linda con camino que conduce al pueblo del Tala, por medio, con don Domingo Cerizola; por el Norte, donde mide igual extensión, con don José Luvicio; por el Este, donde mide ciento setenta y dos metros, con terreno de don Feliciano Dorao (hoy don Mamerto Pintado), y por el Oeste, donde mide igual extensión, con don Juan Lavadia, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa día, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — San Ramón, Octubre 8 de 1935. — Juan Sosa Colman, Juez de Paz.

$14.40 Oct.12-8204-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Joaquina Correa Mirafalleta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 15 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Oct.24-8568-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Echave, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 7 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Oct.24-8569-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Saturnino Arismendi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre [illegible] de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Oct.24-8570-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "Ramón Sosa. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los sucesores de los cónyuges fallecidos, Mauricia Martínez y Rufino Martínez dos Reis, a los linderos Hermenegildo Machín, Amalio Cáceres, sucesores de Eusebio y Angel Cáceres, Felipe Martins, Carmelo López, Concepción Machín de Soria, Ariosto Cora y Vicente Fuentes, como a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo y anexos, ubicada en Rincón de la Urbana, séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número doscientos uno y conforme al título, planilla de contribución inmobiliaria y plano de mensura de veintidós de Enero de este año, practicada por el agrimensor don Alfonso Duque, consta de una superficie de ciento sesenta y siete hectáreas, cinco mil quinientas sesenta y cuatro centiáreas y treinta y cuatro decímetros cuadrados, que limitan: por el Norte, línea recta amojonada, con campo de Hermenegildo Machín; al Este, cinco líneas rectas amojonadas, con Amalio Cáceres, sucesiones de Eusebio y Angel Cáceres y con Felipe Martins; al Sud, líneas quebradas compuestas de dos rectas, con Carmelo López y una línea recta con Concepción Machín de Soria, y por el Oeste, la cumbre de la cuchilla de Tres Islas, con Antonio Cora y Vicente Fuentes, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de no-

venta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el expresado término en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Junio 13 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$27.60 Oct.24-8567-v.nov 27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Teresa Celio de Giannini, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 9 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.00 Oct.24-8580-v.nov.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Beguiristain Pagola, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 9 de 1935 — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.00 Oct.24-8581-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Manancero de Vignolo, citándose a todos los interesados para que se presenten dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 15 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4 50 Oct.23-8543-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino Andrés Arcardini, citándose a todos los interesados que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 15 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.23-8538-v.nov.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Baubuglia, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 16 de 1935. — Carlos M. Bascans Actuario Adjunto.
$4.00 Oct.21-8460-v.oct.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Reymundo Fleming, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 9 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 Oct.18-8381-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en el expediente "María Hiquis de Sarachu. División de condominio", se cita, llama y emplaza a los hermanos de la interesada, don Pedro Ascencio, don Andrés Arturo y don Américo Hiquis para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Colonia, Setiembre 25 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$7.20 Oct.5-7953-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Sucesión Vicente Defeuller", se cita, llama y emplaza a todos los interesados en la herencia para que dentro del término de sesenta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes. — Colonia, Setiembre 30 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.15-8267-v.nov.6.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Ceferino Paredes. Prescripción treintenaria", se hace saber que don Ceferino Paredes se ha presentado ante este Juzgado con un escrito que en la parte pertinente dice así: "Que estoy poseyendo hace más de treinta años una fracción de terreno y mejoras anexos, sito en esta localidad, dando frente por el Norte, a la calle General Flores; por el Este, a la calle Leandro Gómez; por el Oeste, a la calle Rincón, y lindando, por el Sud, con terreno de la sucesión de don Pablo Rossi, con un área total de tres mil cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados, más o menos, o sea, ochenta y tres metros de frente a la calle General Flores, por cuarenta y dos metros de frente a cada una de las calles Leandro Gómez y Rincón, más o menos, habiéndolo también poseído anteriormente en la misma forma y por muchos años mi extinta madre, doña Juana Paredes. Que de acuerdo con los artículos 1196 y 1211 del Código Civil, entablo la correspondiente acción de prescripción treintenaria, que me asiste contra los que se consideren con derecho al mencionado terreno, para que en definitiva se declare que he adquirido por prescripción el dominio del susodicho inmueble. Por lo expuesto, al señor Juez pido: Que dé por entablada la presente demanda, sustanciándola en forma y pronunciando sentencia en la estación oportuna. Otrosí digo: Que no conociendo persona determinada que pretenda derechos contra el terreno de que se trata, se ha de servir usted citar y emplazar por edictos a todas las personas que se crean asistidas de algún derecho referente al mismo terreno, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos en el presente juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y previniéndose que al mismo tiempo se llenará el requisito previo de la conciliación. En los edictos pido se inserte un extracto de esta demanda, así como la situación, área y linderos del terreno que pretendo prescribir". En consecuencia, se cita a todos los que se consideren con derecho al mencionado inmueble, a cualquier título, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el citado juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Carmelo, Junio 8 de 1934. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$38.40 Oct.16-8296-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Franco, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 3 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Oct.26-8694-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Nicolás Méndez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 22 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Oct.26-8695-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Fortunato Lorenzo Mattonte, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar. — Durazno, Octubre 22 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Oct.26-8696-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Bartolo Sebastián Mondino, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 22 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Oct.26-8697-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Antonia Rocha. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Vicente Anastasio Laguna para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Setiembre 6 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.
$27.00 Set.30-7760-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Correa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 21 de 1935. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$5.50 Oct.26-8698-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Rafaela Hernández de Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 18 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Oct.28-8709-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Mónica Cawen de Casaravilla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 23 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Oct.25-8654-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Bautista Michelena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 22 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Oct.25-8627-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, encargado del despacho de este Juzgado por licencia del señor Juez titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Feliciano Eusebio León, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 18 de 1935. — E Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Oct.25-8629-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la primera sección de Florida se hace saber la apertura de la sucesión de Cloricea Berdías (?) Frontera o Clorisea Berdía o Cáceres, emplazándose a la vez a todos los que se crean interesados en ella para que dentro de treinta días comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 16 de 1935. — Juan P Gianola, Juez de Paz.
$4.50 Oct.25-8628-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Amadilio Lino Rancaño, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 16 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.23-8564-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Donata Mena de Rancaño, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 3 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.23-8565-v.nov.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace haber la apertura de la sucesión de Fidel Iribarne, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 2 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.22-8501-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de Dolores Gutiérrez de Barbosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 7 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.22-8502-v.nov.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Anselmo González y doña María Carrión de González, a fin de que todo el que se considere con derecho a ellas se presente a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Pueblo Solís, Octubre 10 de 1935. — I. Curbelo Larrosa, Juez de Paz.

$4.50 Oct.22-8500-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2o TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de las sucesiones de Miguel Bove o Boba o Boa o Boga y María Concepción Azzatto de Bove, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, bajo apercibimiento. — Paysandú, Octubre 18 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Oct.25-8639-v.nov.5.

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de las sucesiones de Miguel Molinari y Victoria Nocetti de Molinari, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas para que comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Octubre 18 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Oct.25-8640-v.nov.5.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E Echevarría, se emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña Antonia Claudina Magdalena o Antonia Magdalena o Magdalena Porchetto de Oneto, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a estar a derecho, bajo apercibimiento. — Paysandú, Octubre 8 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Oct.22-8522-v.nov.1.o.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se convoca a los acreedores del concursado don Adolfo Goldman, para la reunión que se llevará a efecto en la sala de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a fin de proceder a la elección de nuevo Síndico, por renuncia del titular, el día sábado veintiuno de Diciembre entrante, a las diez de la mañana. — Paysandú, Octubre 11 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Oct.17-8366-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, y en los autos caratulados "Manfredi Reinaldo, como tutor de la menor Juana Sobera. Investigación de la paternidad natural" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos de Pedro Sobera o Pedro Soguera para que comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, por el término de noventa días. — Paysandú, Octubre 2 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$8.40 Oct.11-8221-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de doña Isabel González de Pandule, en el juicio que ha promovido don Manuel G. Minetti, por ejecución de hipoteca", para que comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919. — Paysandú, Octubre 2 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$7.20 Oct.14-8222-v.nov.16.

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido don Isidoro Crossa, el día veintiséis de Octubre de mil novecientos treinta y dos. Se previene que el informe del señor Síndico así como la resolución del señor Juez se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Octubre 2 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Oct.10-8108-v.nov.1.o.

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido don Manuel P. Miggones, el catorce de Junio de mil novecientos treinta y tres. De acuerdo con el artículo 1643 del Código de Comercio se previene a los interesados que la resolución del señor Juez así como el informe de la Sindicatura, se encuentran a disposición de los mismos en este Juzgado, calle Montecaseros número 919. — Paysandú, Octubre 4 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Oct.10-8109-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Martín Padern, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 16 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Oct.23-8546-v.nov.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don José P. Achard, dictada en autos caratulados "Juan Borba. Sucesión", se cita y emplaza a doña Juana Borba o a sus herederos para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Rivera, Setiembre 21 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.30-7767-v.nov.2.

Remoción de tutela

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José P. Achard, dictada en los autos: "Salustiano Vejo. Remoción de la tutela de la menor Francisca Iriondo", se emplaza al ex tutor don Salustiano Vejo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciere. — Rivera, Setiembre 19 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Set.26-7632-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primerda Instancia, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Francisca Rodríguez de Olivera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 8 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Oct.14-8235-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Florencio Mena, a fin de que todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.24-8573-v.nov.4.

Apertura de testamentaría

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Vicente Amaral Alzate, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 3 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.24-8574-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Laureano Antonio, Cristino Elías, Mercedes María, Carmelo de la Cruz, Antolín Advíncula, Virginia Tomasa, Armando Santiago, Máximo Itelmino, Bruno Justino y María Vicencia Méndez y María C. Méndez de Escudero, Palmira C. Méndez de Méndez y Lina P. Méndez de Silva. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los sucesores a título universal o particular de Francisco Gerónimo Amaral y su esposa Joaquina Brun de Amaral y, en general, a cualquier persona que se considere con derechos en una fracción de campo sita en la sexta sección de este Departamento, compuesta de ciento cuarenta y nueve hectáreas siete mil ciento setenta y ocho metros, lindando: N. E., Bibiano Graña y Estero de Pelotas; E., Estero de Pelotas, por medio, con Juan C. Correa y Clementina C. de Méndez de Oliveira; S., Estero de Pelotas, por medio, con Miguel Ramón Acosta, y N. O. y O., Alfredo y Ramón Acosta, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 30 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$21.60 Oct.7-7982-v.nov.9

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Nicolás Solari. Prescripción adquisitiva" se cita llama y emplaza a los sucesores a título universal o particular de los cónyuges Custodio Techera y María Techera de Avila y, en general a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a un sobrante de veintiséis hectáreas, seis mil seiscientos tres metros cuadrados, existente en una fracción de campo situada en "La Paloma", octava sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie total de setecientas noventa y seis hectáreas, nueve mil doscientos nueve metros quince decímetros, lindando: al Norte, sucesión Florencio Martínez Rodríguez y terreno del Estado; al Sur, río de la Plata; Este, sucesores de Elvira Brunet y terreno del Estado, y Oeste, sucesión Florenzio Martínez Rodríguez y Juan P. Subiza, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo

apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Mayo 23 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$19.20 Oct.2-7825-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Isidora Ignacia Murgui de Pérez o Ignacia Murgui de Pérez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 16 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Oct.22-8503-v.nov.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de José María González, Gregoria Pereyra de González y José María Sixto González o José María González (hijo), citándose por edictos que se publicarán en la forma de estilo a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella para que se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 10 de 1935. — Alvaro Bénder, Juez de Paz.
$4.50 Oct.24-8575-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Asociación Agropecuaria e Hípica de Salto contra la Sociedad Hipódromo Salteño. Acción de prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno y las mejoras que contiene, ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, chacra número 175, empadronada con el número 1997, compuesta de setenta y tres hectáreas, siete mil ochocientos ochenta y un metros cuadrados, lindando: al Norte, callejón por medio, con el doctor Leonides P. Pigurina, Auristela P. de Sicardi y Domingo Pirotto; al Sud, avenida Dionisio Trillo; al Este, arroyo San Antonio Chico por medio, con doña Dolores B. de Williams, y al Oeste, con la avenida San Martín. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Salto, Octubre 16 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$18.00 Oct.23-8536-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benicio Zapata, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 1.o de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$4.50 Oct.22-8489-v.nov.1.o.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Antonio E. Motta. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle 33 esquina General Artigas (palacio de las Oficinas Públicas), el 16 de Noviembre del corriente año, a las 9 horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Octubre 14 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$11.25 Oct.21-8487-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aquilino o Aquilino María Bejarano, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, y especialmente al heredero Armando Bejarano, para que comparezca dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Setiembre 30 de 1935. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.
$9.60 Oct.7-8007-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Isabel Abendaño de Albini o Abeldaño de Albini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 27 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$4.50 Oct.22-8490-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Custodio Moressi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 18 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Oct.23-8537-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Cirilo Arambarri para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 16 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Oct.22-8488-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Alvarez o María Socorro Alvarez de Peraza, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 20 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Oct.23-8649-v.nov.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Felicia Cantoni o Cantuni de Zunino, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 21 de 1935 — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Oct.25-8650-v.nov.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carmen Bauzá de Ibarra, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 7 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Oct.25-8651-v.nov.5.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luis Petrosino o Petrocino o Petrosini o Pedrosino o Petrussini o Patrocini o Pedrocino, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones, bajo apercibimiento, emplazándose especialmente a los herederos Evaristo y Luis Petrosino para que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de designárseles curador que los represente. — San José, Octubre 9 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$8.10 Oct.14-8240-v.nov.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carlos Camy, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 7 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Oct.22-8498-v.nov.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Porfirio Ferreira, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante este Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días. — San José, Octubre 7 de 1935. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.
$9.00 Oct.25-8648-v.nov.5. Nov.26-v.dic.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Telésforo de la Carrera, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Setiembre 24 de 1935 — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$7.20 Oct.9-8088-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Etelvina Mederos da Silva, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 12 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Oct 28-8705-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Flora Ferreira de Barrios, conocida también por Flora Lamadrid de Barrios, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 20 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Oct.28-8706-v.nov.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Secundina o Segundina Pedrozo de Ribeiro o Rivero y de doña Cándida o María Cándida Ribeiro o Rivero de Rodríguez, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 15 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
$6.00 Oct.28-8704-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de doña Manuela Ferreira Rodríguez, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 20 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Oct.23-8544-v.nov.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Ceferina, Eulogia, Cecilia, Ordalio, María, Faustino, Paulina y Ercilia Rodríguez Chaves. Auxiliatoria de pobreza", se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a la

herencia del causante don Manuel Rodríguez Chaves, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándoseles, además, a llenar el requisito de la conciliación. — Tacuarembó, Setiembre 24 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.1.o-7780-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don Domingo Silva Mello, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 9 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Oct.23-8545-v.nov.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Ceferina, Eulogia, Cecilia, Ordalio, María, Faustino, Paulina y Ercilia Rodríguez Chaves. Posesión notoria de estado civil de hijos naturales de Manuel Rodríguez Chaves", se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos a la herencia del causante don Manuel Rodríguez Chaves para que comparezcan a estar a derecho en el juicio dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, a llenar el requisito de la conciliación. — Tacuarembó, Setiembre 24 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.1.o-7781-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Valerde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Clodomiro Asunción Cruz, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 17 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Oct.21-8470-v.oct.31.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Alejo Machado, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 11 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Oct.19-8411-v.oct.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Joaquín F. Amilivia y Carlos Hontou Aguiar, en representación de los herederos de don Vicente o Vicente Salvador Pereira, iniciando juicio de rectificación de las partidas siguientes: 1.o Partida de matrimonio de Atanasio Pereira con Bernardina del Carmen Castillo: la contrayente aparece con el nombre de Bernarda Carmen Castillo, cuando su verdadero nombre es Bernardina del Carmen Castillo; 2.o Partida de bautismo de Vicente Pereira: la madre aparece con el nombre de Bernardina Carmen Castilla cuando el verdadero nombre es Bernardina del Carmen y el apellido Castillo. Además se dice que es nieto paterno de Agustín Castillo: 3.o Partida de bautismo de Fortunata Franquilina Pereira: aparece con el nombre de Fortunata Tranquilina cuando el verdadero nombre es Fortunata Franquilina. Además la madre figura con el nombre de Bernardina cuando debe ser Bernardina del Carmen: 4.o Partida de nacimiento de Petrona Carmen: aparece el nombre de la madre por Bernardina Carmen cuando es Bernardina del Carmen: 5.o Partida de nacimiento de Feliciana Carmen: la madre aparece como Bernardina Carmen Castilla cuando debe decir Bernardina del Carmen Castillo: 6.o Partida de Valentín Bautista Pereira: la madre aparece con el nombre de Bernarda: be sustituirse por el de Bernardina del Carmen: 7.o Partida de Eduviges Florentina Pereira: el primer nombre aparece escrito Eduvigez: debe ser sustituído por el de Eduviges: la madre aparece con el nombre de Bernardina cuando debe escribirse Bernardina del Carmen; 8.o Partida de Exaltación de la Cruz Pereira: la madre aparece con el nombre de Bernardina cuando debe escribirse Bernardina del Carmen; 9.o Partida de defunción de Luciano Severino Pereira: aparece con el nombre de Severino; debe anteponerse el primer nombre Luciano; 10.o Partida de matrimonio de Luciano Severino Pereira: aparece la madre de éste con el nombre de Carmen y el apellido Castillos, debiendo escribirse el nombre y apellido de la madre Bernardina del Carmen Castillo: 11.o Partida de Anastasio Félix Pereira: aparece con el nombre de Atanasio Feliz, como hijo de Severino Luciano Pereira y de Petrona Angela Pereira y la abuela como Bernardina Carmen Castillo: el segundo nombre debe ser sustituído por el de Félix: el padre debe figurar con el nombre de Luciano Severino; la madre como Petrona Nolasca, y la abuela como Bernardina del Carmen: 12.o Partida de Severina Luciana Pereira: aparece la madre con el solo nombre de Petrona. A este nombre debe agregársele el de Nolasca, que fué omitido. La abuela aparece con el apellido Castillos: debe ser sustituído por Castillo: 13.o Partida de bautismo de Máxima Micaela Pereira: aparece la madre con el nombre de Bernardina: debe agregársele el nombre del Carmen. A los efectos dispuesto por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 4 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$34.50 Oct.21-8471-v.nov.6.

Remates Judiciales

FELIPE TEIXEIRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Rufino Larraud contra causahabientes de María Claudina de Silveira. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 16 de Noviembre próximo, a las 9 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Felipe Teixeira, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Seis solares de terreno contiguos, con las mejoras y accesorios que contienen, situados en el barrio "Juan Domingo López", 5.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 3 a 8 de la manzana letra H del plano de mensura y división del agrimensor Emilio A. J. de Aréchaga, de Enero de 1914, formando un total de 5728 m.2, lindando: por un lado, con la calle Juan V. Castro; por otro, con la calle José P. Ramírez; por otro, con la calle Julio A. Oliver, y por otro, con el solar número 2, del expresado plano, y parte del camino nacional, propiedad empadronada con el número 2068. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta al serle aceptada; y que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Tacuarembó, Octubre 1.o de 1935. — Julio Maia, Actuario.
$27.00 Oct.28-8703-v.nov.13.

LUIS V. TOSCANO
JUDICIAL

Construcciones. Autos "Andrés C. y Juan Mazzino con Cazenave y Compañía. Alquileres" Por orden Juez de Paz de 12.a sección, remataré sin base, en San Martín 3374, el día 6 de Noviembre próximo, a las 17 horas las construcciones existentes.
Informes: Toscano y Osorio. Buenos Aires 375
$4.00 Oct.25-8656-v.nov.5.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Propiedad de dos plantas. Calle Colonia 1626 - 1628, entre Piedad y Minas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados "Marín Isabel Julia contra Ramón Sebastián Alonso. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: El inmueble empadronado con el número novecientos veintiocho de Montevideo, constituído por una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número doscientos veintiuno de la novísima ciudad de esta Capital y que, según título, que se refiere a plano de Febrero de mil novecientos diecinueve, del agrimensor Juan Francisco Rós, encierra una superficie de doscientos nueve metros diecisiete decímetros, que se deslindan así: ocho metros veinte centímetros de frente al Norte a la calle Colonia; veinticinco metros noventa y cuatro centímetros al Este, confinando con propiedad de María Eusebia Domínguez de Zabala; siete metros noventa y cuatro centímetros al Sur lindando con Manuel Rouco y José Aragunde, y veinticinco metros y cinco centímetros al Oeste, lindando con propiedad del doctor Ramón Sebastián Alonso. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedente se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 25 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$32.40 Oct.26-8693-v.nov.11.

ARMANDO RAUL RUY
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Manuel B. Badano con la sucesión de Antonio Loureiro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Armando Raúl Ruy, con asistencia del Alguacil y del Actuario de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor la mitad indivisa de la propiedad empadronada con el número 17834, consistente en una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, situada en el barrio del Buen Pastor, 19.a sección judicial de esta Capital, el cual terreno, en la mitad del solar señalado con el número 25 en el plano que el agrimensor Federico Delgado trazó en Junio de 1885, tiene una superficie de doscientos treinta y seis metros cuarenta y cuatro decímetros y se deslindan así: 6 metros 47 centímetros al Oeste al frente a la calle Justicia número 2332, por treinta y seis metros cincuenta y cuatro centímetros de fondo, lindando: al Norte, con la otra mitad del mismo solar, perteneciente a Antonio Crespo; al Sud, con terrenos que fueron de Jacinto Campiño; y por el Este, con Pedro Menéndez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos que origine el remate por propaganda, comisiones del rematador, pavimento, contribución o de cualquier otro impuesto que se halle impago, así como escrituras, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 23 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$36.00 Oct.23-8675-v.nov.12.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

El 6 de Noviembre, a las 17 y 30 horas, En el local Río Negro 1685, rematará el ómnibus marca "Reo", empadronado con el número 350 y matriculado con el número B - 138.

Nota. — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Paz de la 6.a sección de la Capital, en los autos caratulados "José María Durán con Delfín R. Barrios. Ejecución prendaria".
$6.00 Oct.24-8582-v.nov.4.

JOSE BONAPOGLIA
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pracheirc A. Antúnez de Oliveira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Diciembre próximo venidero, de las nueve a las diez horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, se procederá por el martillero don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: La chacra número 35 compuesta de treinta y nueve hectáreas mil quinientos sesenta metros, lindando: al Este, campo de Juan Azevez; al Sureste, la fracción treinta y seis; al Suroeste, calle en medio, con la veinticinco, y al Nordoeste, las treinta y cuatro y cuarenta y tres, estando situada esta chacra en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, en la denominada "Colonia Pintos Viana", que forma parte de la propiedad empadronada con el número trescientos ocho, correspondiendo ésta al plano de mensura y división levantado por el ingeniero Alfredo Mendivil, en Noviembre de 1922 Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; B) Que el Directorio del Banco resolverá la forma y condiciones en que serán otorgados al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución; que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, como asimismo lo que se adeudare el día de la escrituración, por concepto de medianerías y cargas análogas, y, en caso de ser el propio Banco el adquirente, los honorarios y gastos serán de cuenta de la ejecución; C) Que sobre el bien hipotecado existe una segunda hipo-

teca a favor de don Alfredo Pintos Viana; y D) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes relativos a esta venta en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 25 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de colonización, un préstamo en efectivo hasta $ 1.631.01.

(Cuenta corriente) Oct.26-8676-v.nov.5.

JULIAN CABRERA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ema Elena Buxareo de Ferrari. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Noviembre próximo, a las 15 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Julián Cabrera, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor dos fracciones de campo situadas en el arroyo Cagancha, segunda sección judicial del Departamento de San José, designadas con los números tres y siete en el plano levantado en Enero de mil novecientos veinte por el agrimensor Alfredo Lerena, compuesta, la primera, o sea, la señalada con el número tres, de una superficie de cincuenta y siete hectáreas con tres mil ochenta y dos metros, teniendo ciento noventa y nueve metros sesenta centímetros de frente al Este, a calle de diecisiete metros de ancho; al Norte, dos mil quinientos setenta metros, lindando con la fracción número dos; al Sur, dos mil cuatrocientos diez metros, con la fracción número cuatro; por el Oeste, el arroyo Cagancha; y la segunda, o sea, la fracción número siete consta de treinta y siete hectáreas nueve mil trescientos setenta metros, con trescientos treinta y dos metros de frente al Sud, a calle de diecisiete metros de ancho, que la separa de propiedad de Luis Alberto de Herrera; mil ciento ochenta metros al Oeste, que, por ser esquina, son de frente a calle de diecisiete metros de ancho; mil cien metros al Este, con la fracción número ocho, y trescientos cincuenta y siete metros al Norte, con la sucesión de Desideria Rodríguez de Llamas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá depositar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y venta; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles deslindados y con respecto a los mismos por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 121 serie "28"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 7.000.00 en títulos.

(Cuenta corriente) Oct.26-8677-v.nov.15.

DERMIDIO BARCA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión Oscar Aguiar" se hace saber al público que el día 17 de Noviembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Dermidio Barca, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de $ 3.066.67 del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, señalado con el número tres de la manzana cuarenta y dos A de la Villa del Cerro, de este Departamento, compuesto, según plano levantado por el agrimensor Agustín Risso, el veintiuno de Enero de mil novecientos doce, de una superficie de trescientos sesenta y ocho metros, noventa y cuatro decímetros y cinco centímetros, que se deslindan así: treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en la línea del Norte, contigua con el solar número cuatro; igual extensión en la línea del Sur, confinando con el solar número dos; diez metros setecientos treinta y siete milímetros en el Este, por donde linda con el solar número nueve, e igual extensión en el frente al Oeste, sobre la calle Grecia, distante veintiún metros cuatrocientos setenta y cuatro milímetros de la esquina formada por esta calle y la de Bolivia. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de la misma; 2.o Que tanto el pavimento como los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472. — Montevideo, Octubre 14 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$36.00 Oct.25-8641-v.nov.11.

N. GONZALEZ MARTIN
JUDICIAL

Orden Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. Autos "Guerra Hermanos. Quiebra", rematará el día 7 de Noviembre, a las 14 horas, todas las existencias de la casa de comercio sita en la calle Minas número 1499.

Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o.

$4.00 Oct.24-8610-v.nov.4.

MIGUEL ANGEL CRAVIOTTO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Laura Caridad Ferreira de Astengo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Miguel Angel Craviotto, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno con las construcciones existentes, empadronado con el número treinta mil trescientos veintidós, situado en los Pocitos, décimaoctava sección judicial de este Departamento, que es parte del solar número cuarenta del plano levantado el quince de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete por el agrimensor Aquiles Monzani, compuesto de una superficie de doscientos treinta metros cincuenta y dos decímetros, cuyos linderos y medidas son: diez metros veinticinco centímetros de frente al Nordeste, a la avenida Brasil, entre las calles Santiago Vázquez y Ellauri, designada la puerta del edificio con el número sesenta y cinco, por veintidós metros cuarenta y nueve centímetros de fondo al Sudoeste, por donde linda con los solares cincuenta y uno y cincuenta y dos; por el Sudeste, con los números treinta y cuatro, treinta y cinco y treinta y seis, y por el Nordoeste, con el cuarenta y uno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente el bien el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 284, serie "X"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 11.127.82 en títulos.

(Cuenta corriente) Oct 24-8598-v.nov.8.

EUGENIO LOUREIRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto, turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Luis Rivara", se hace saber al público que el día 9 de Noviembre próximo y en el lugar de ubicación, por intermedio del martillero don Eugenio Loureiro, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre las bases que se indicarán, los siguientes inmuebles: Primero, a las 16 horas. Base, $ 350.00: Un solar de terreno empadronado con el número 65475, de novecientos setenta y cinco metros cuadrados, ubicado en calle pública (hoy Felipe Cardozo), 10.a sección judicial de este Departamento, cuyo deslinde es el siguiente: 15 metros de frente al Noreste, a la calle vecinal (hoy Felipe Cardozo), por 65 metros de fondo, lindando: por el Noroeste, con el solar 17 y por el Sureste, con el solar 19, y por el Suroeste, con el 57. Segundo, a las 16 y 30. Base, $ 400.00: Un solar de terreno empadronado con el número 65622, con un área de mil ciento diez metros, sobre la calle Millonarios (hoy Itú), 10.a sección judicial de este Departamento, cuyo deslinde es el siguiente: por el Noreste, a la calle de los Millonarios (hoy Itú), 15 metros de frente, por 74 metros de fondo, lindando: por el Noroeste, con el solar 35; por el Sureste, con el solar 37, y por el Suroeste, con el solar 75. Tercero, a las 17 horas. Base, $ 250.00: Un solar de terreno empadronado con el número 77993, con un área de trescientos un metros cinco decímetros sobre la calle de los Treinta y Tres (hoy Granaderos), 12.a sección judicial de este Departamento, cuyo deslinde es el siguiente: 10 metros 308 milímetros de frente al Este, sobre la calle de los Treinta y Tres (hoy Granaderos), y 29 metros 206 milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar 8; por el Norte, con el número 7, y por el Sud, con el número 11. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como lo que se adeudare por concepto de pavimento de las fincas deslindadas, serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 21 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$40.60 Oct.24-8597 v.nov.8.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía
JUDICIAL

Atomóvil phaeton Ford y mobiliario.

El miércoles 30 de Octubre, a las 17 horas, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo 582 remataremos al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, un automóvil Ford, doble phaeton, modelo 1930, y muebles de sala, comedor, escritorio, etc., por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en autos "Sucesión Gaspar Alonso Cordero".

Exposición: la víspera, de 9 a 12 y 14 y 30 a 19 horas.

$7.20 Oct.21-8484-v.oct.30.

ERNESTO P. MARTINEZ
JUDICIAL

Campo en "Monzón". Departamento de Florida.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos caratulados "Pedro Hegoburu con Pedro Ortiz Larrosa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en la puerta del Juzgado calle Rincón número 472 o 25 de Mayo 523, en caso de traslado, se procederá por el martillero señor Ernesto P. Martínez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote, de los siguientes bienes inmuebles: Tres fracciones de campo situadas en "Monzón", cuarta sección judicial del Departamento de Florida, señaladas en el plano levantado en Junio de mil novecientos veintitrés, por el agrimensor Pedro O. Machado, con los números uno, dos y siete y compuestas, las dos primeras, de ochenta y una hectáreas, siete mil quinientos cincuenta y cinco centiáreas y ochenta y cuatro decímetros, empadronadas con el número siete mil ciento noventa y tres, y lindan, según sus títulos: al Norte, con la sucesión de Pedro C. Ortiz; al Sur, con Secundino Larrosa; al Este, con las fracciones números tres, cinco, seis y siete, de Braulia Ofelia, Sabino Sandalio y Fernando Félix Larrosa y Pedro Ortiz Larrosa, y al Oeste, con Basilio Larrosa y la sucesión de Bentancor; y la otra fracción se compone de veintinueve

hectáreas, tres mil seiscientos ochenta y cinco centiáreas y trece decímetros, está empadronada en mayor área con el número mil ochocientos sesenta y cinco y linda: al Norte, con la fracción número seis, de Fernando Félix Larrosa; al Sur, con Secundino Larrosa; al Este, con Agustina M. de Chaves, y al Oeste, con la fracción uno, de Joaquín Larrosa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$40.00 Oct.21-8453-v.nov.12.

ARSENIO MARTINEZ
JUDICIAL

Sin base, remataré: 5 camiones, tractor guinche, tanque de hierro c|torre, pedregullo, adoquines, cordón granito, etc. etc. El martes 29 de Octubre, a las 14 horas, en la calle Kock 3915, casi San Martín. Orden Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos "Arenera del Plata, S. A. con Antonio Lloret. Cobro ejecutivo de pesos".

Seña: 10 o|o. Más informes en mi escritorio: República 1991, y Lima.

$6.00 Oct.18-8386-v.oct.29.

JOSE E. DOMINGUEZ
JUDICIAL

De la provisión calle Mac Eachen y Payán.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno ,en los autos "Rama Hermanos", véndese al mejor postor, el día 29 del actual, a las 14 horas, cantidad de mercaderías, heladera, armazones, mostradores; baalnza, etc.

$3.60 Oct.19-8459-v.oct.29.

ARSENIO MARTINEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a sección judicial de Montevideo, don Eduardo Macchiavello, dictada en los autos caratulados "Adela Pérez de Fernández contra María Joaquina Miranda. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco de Noviembre, a las catorce horas y en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y Actuario Especial, por intermedio del martillero don Arsenio Martínez, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una finca y su terreno con todas las mejoras que contiene y las que reciba en adelante, situada en el pueblo Zapicán, undécima sección del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número catorce, compuesto su terreno, que es el señalado con el número cuatro de la manzana dos en el plano respectivo, de mil seiscientos veinticinco metros, lindando: al Noroeste, con frente al boulevard Constitución: al Este, con el camino vecinal que conduce al Sauce, por formar esquina: al Sudeste, con el solar número dos, y al Sudoeste, con los solares uno y seis. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en las Oficinas de este Juzgado, calle Tapes número 924, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 28 de 1935. — Manuel G. Sotelo, Actuario ad hoc.

Escritorio del rematador: República 1991 y Lima.

$55.00 Oct.22-8485-v.nov.19.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Para pago de costas. Varias embarcaciones de la matrícula nacional, surtas en la bahía del puerto de Montevideo. El lunes 4 de Noviembre, a la hora 16, remataré estas embarcaciones, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, de acuerdo con lo siguiente:

MANDATO JUDICIAL — Por orden y con asistencia del señor Alguacil del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en los autos "Federico G. Vogelsang contra Delmira Fernández Carro. Ejecución de hipoteca", ejecución para pago de costa y con las bases que ahora se fijan, el día 4 de Noviembre del corriente año, a la hora 16, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, remataré al mejor postor, sobre las aludidas bases, los buques de la matrícula nacional, en el estado en que se encuentran en el puerto de esta Capital y que se detallan así: 1.o El vapor "Capitán", cuyas dimensiones, según planilla de arqueo número 980, expedida el 5 de Noviembre de 1907 por la Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos, son las siguientes: 18 metros 90 centímetros de eslora, 4 metros 80 centímetros de manga y 2 metros 10 centímetros de puntal, con un tonelaje total de cincuenta y tres toneladas y cuarenta y cuatro centésimos de otra. Base para la venta: $ 1.666.65; 2.o el vapor "Gallego", que, según planilla de arqueo número 490, expedida el 4 de Febrero de 1920 por la Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos, tiene estas dimensiones: 10 metros 25 centímetros de eslora, 4 metros 60 centímetros de manga y un metro 84 centímetros de puntal, con un tonelaje total de veintisiete toneladas y diecisiete centésimos de otra. Base para la venta: $ 1.000.00: 3.o La balandra "Dichosa Emma", que, según planilla de arqueo número 1147, expedida el 4 de Febrero de 1920 por la dicha autoridad, tiene estas dimensiones: 22 metros de eslora, 6 metros 90 centímetros de manga y 2 metros de puntal, con un tonelaje total de sesenta y ocho toneladas y ochenta y ocho centésimos de otra. Base para su venta: $ 333.35; 4.o El queche "Rocambole", que, según planilla de arqueo número 1523, expedida por la misma autoridad el 4 de Febrero de 1920, tiene estas dimensiones: 15 metros 70 centímetros de eslora, 4 metros 11 centímetros de manga y un metros 35 centímetros de puntal, con un tonelaje de veinte toneladas y tres centésimos de otra. Base para su venta: $ 266.65. Igualmente para el pago de costas en los autos "Angela Cora y Ana Campodónico contra Manuel Vicente Puntigliano. Ejecución de hipoteca". 5.o El vapor "Fritjhof", casco de madera forrado en cobre, con máquina de baja y alta presión, que, según título y certificado de arqueo, tiene un tonelaje neto de once toneladas y 23 centésimos de otra, con estas dimensiones: 18 metros 92 centímetros de eslora, 4 metros 30 centímetros de manga y 2 metros 25 centímetros de puntal. Base para su venta: 2.333.35; 6.o La chata "Mercado de Frutos", que, según certificado de arqueo, tiene un tonelaje neto de noventa y siete toneladas y nueve centésimos de otra, con las siguientes dimensiones: 23 metros 70 centímetros de eslora, 8 metros 75 centímetros de manga y 2 metros 10 centímetros de puntal. Base para su venta: $ 666.68. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el importe del diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma, debiendo hacer el pago total al escriturarse; y B) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Octubre 10 de 1935.

Más informes: Plaza Independencia número 827.

$58.80 Oct.18-8392-v.nov.8.

ALBERTO AROCENA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Saliba Andrés contra Sifried Olsen. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Noviembre próximo, a las once horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don Alberto Arocena, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: El inmueble empadronado con el número cuarenta y nueve mil seiscientos veinticuatro, o sea, dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en el pueblo denominado "Lavalleja" en este Departamento a inmediaciones de Peñarol, designada con los números diecisiete y dieciocho de la manzana Ll, compuestos de treinta y un metros, seiscientos noventa y siete milímetros de frente a la calle o camino General Artigas (hoy avenida de Las Instrucciones) número dieciocho, y treinta y cinco metros de fondo al Este, por donde confina con el solar número diecinueve: por el Norte, con el número once, y por el Sur, con el resto de ambos solares diecisiete y dieciocho, que forman la esquina de Santos García (hoy José Mazzuco). Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o Que será de cuenta del comprador el pago del pavimento, vereda, caño colector, arrimos y toda otra mejora de la propiedad que se adeude; 3.o Que también serán de cuenta del comprador los certificados y demás gastos de escrituración; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 3 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Alberto Arocena, 25 de Mayo 488.

$41.60 Oct.17-8350-v.nov.4.

RAFAEL ANOLLES EGAÑA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Miguel Casanova contra Florentino Gareta Pintos. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 8 de Noviembre próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Rafael Anollés Egaña, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 8 666.67, el siguiente inmueble: un solar de terreno con las mejoras que contiene empadronado con el número 7718, situado en la 6.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de doscientos treinta metros quinientos ochenta y siete mil ochocientos doce milímetros, teniendo 10 metros 730 milímetros de frente al Este a la calle Ejido entre las de Mercedes y Colonia, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con José Hernández: por el Sud con Joaquín Marelli y Ramón Alvarez; y por el Norte, con José Canals. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o Que sobre el inmueble descrito existe un gravamen hipotecario constituído a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por ley 13 de Julio de 1921 cuya deuda asciende al 31 de Agosto de 1935, a la cantidad de $ 11.527.36 por saldo del préstamo: y $ 479.34 por servicios vencidos. 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca número 298, Serie "27" Ley 13 de Julio), donde podrán ser examinados y los antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario

$36.00 Oct.17-8344-v.nov.2.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Canelones, en los autos "Banco de la República O. del Uruguay contra Abel Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 del mes de Noviembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, en presencia del suscrito asistido del Actuario ad hoc, Escribano don Carlos Blanco Zipitría, y del pregonero don Juan P. Zipitria Frioni, se va a proceder a la venta en almoneda, al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo que forma parte del bien empadronado con el número 3747 del Departamento de San José, ubicada en la 2.a sección de ese Departamento, costas del Tala, señalada con el número 6 del plano de división y fraccionamiento levantado por el agrimensor Juan Carlos Berrutti en Mayo de 1929, y compuesta de una superficie de siete hectáreas, 5276 metros 64 decímetros, que lindan: al Norte, en 236 metros, senda de paso en medio, con Marcelino Navarro; al Sur, en 186 metros 89 centímetros, con Julián Piñeiro; al Oeste, en 358 metros 75 centímetros, con Juan Rodríguez, y al Este, con la fracción número 7. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada: B) Que los gastos de escrituración, honorarios de la escritura de compromiso y de venta, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador: C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en esta Oficina, a disposición de los interesados. — Canelones, Octubre 12 de 1935. — Gualberto Pí, Juez de Paz.

$40.80 Oct.16-8306-v.nov.4.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Canelones, en los autos "Banco de la República O. del Uruguay contra Robustiano Rodríguez Moreira. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo, a las 15 y 45 horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, en presencia del suscrito, asistido del Actuario ad hoc, Escribano don Juan Angel Gianola, y del pregonero don Juan P. Zipitría Frioni, se va a proceder a la venta en almoneda, al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo que forma parte del bien empadronado con el número 3747, del Departamento de San José, ubicada en la 2.a sección de ese Departamento, costas del Tala, señalada con el número 2 en el plano de división levantado por el agrimensor Juan Carlos Berrutti, en Mayo de 1929, y compuesta de una superficie de siete hectáreas, 5276 metros 64 decímetros que lindan: al Norte, con la fracción número 1: al Sur, con Julián Piñeiro: al Este, con la fracción número 3, y al Oeste, el arroyo del Tala Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada: B) Que los gastos de escrituración, honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador;

C) Que los títulos están a disposición de los interesados en esta Oficina. — Canelones, Octubre 12 de 1935. — Gualberto Pí, Juez de Paz.

$37.40 Oct.16-8307-v.nov.4.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en autos caratulados "Banco de Crédito contra Juan Ferrando Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día primero de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con edificios y mejoras que contiene, empadronado con el número ciento cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos, situado en Sayago, vigésima sección judicial de este Departamento, el que, según plano levantado por el agrimensor Alvaro R. Carlevaro, en Setiembre de 1922, aprobado por la Dirección de Obras Municipales el veintiséis del citado mes y año, en expediente número diecinueve mil doscientos treinta y seis, se señala con el número veinte de la fracción letra J y se compone de un área de cuatrocientos veintiún metros cincuenta y seis decímetros cuadrados, que se deslindan así: doce metros al Norte Nordoeste, frente a la avenida Sayago: veinte metros al Este Nordeste, que por formar esquina son también de frente al camino Santos; veinticuatro metros sesenta centímetros al Sur Sureste, lindando con el solar diecinueve, y veintinueve metros veintiséis centímetros al Oeste, confinando con el solar veintiuno. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o Que el pavimento y saneamiento, si se adeudare, y los gastos de escrituración, serán de cuenta del comprador, salvo que éste fuese el Banco ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523. — Montevideo, Octubre 9 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$39.00 Oct.15-8278-v.oct.31.

"AROCENA Y MARTIRENA"
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Luis Pintos y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores "Arocena y Martirena", con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor una fracción de campo y mejoras existentes, situada entre los arroyos Colla y Conchas, tercera sección judicial del Departamento de Colonia, compuesta, según el plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, de Marzo de mil novecientos veinte, de seiscientas cuarenta hectáreas, ocho mil ochocientos ochenta y siete metros treinta decímetros y, según título, de seiscientas dieciséis hectáreas, seis mil quinientos noventa y cuatro metros setenta y cinco decímetros, y cuyos linderos son: al Norte, propiedad del señor José María Rovira; al Sud, con Angel Cenoz; al Este, con el arroyo Colla, y al Oeste, con el arroyo de las Conchas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución: 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: 4.o Que, según nota puesta por el escribano señor Miguel F. Salvat, en el título de propiedad del inmueble deslindado, el 21 de Mayo de 1929 se constituyó segunda hipoteca a favor de don Antonio Gardella: 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 213 serie "27") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 4 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 31 306.29, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Oct.14-8244-v.nov.7.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Julio Mestre contra Francisco P. Zolezzi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 14 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle Rincón 472 o 25 de Mayo 523, para el caso de traslado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 770 y que consiste en un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 106 de la ciudad de Melo, del Departamento de Cerro Largo, compuesto, según plano de 31 de Mayo de 1927, del ingeniero A. Silva Mestre, de una superficie igual a 355 metros 80 decímetros, que se deslindan así: por el Norte, tres líneas que, a partir del frente de la calle 25 de Agosto, son de 31 metros 10 centímetros, 22 metros 80 centímetros y 39 metros 70 centímetros, unidas entre sí por pequeños martillos de 10 y 40 centímetros, lindando con Angel Blocona y Guillermo Rodríguez: 10 metros 80 centímetros de frente al Este, a la citada calle 25 de Agosto números 635 y 637, entre las calles Río Branco e Ituzaingó, distando su punto medio 26 metros 90 centímetros de la expresada en último término: por el Sur, tiene cuatro líneas que miden, a partir del frente anterior 31 metros y 40 metros 30 centímetros, unidas por un martillo de 20 centímetros, lindando con Carlos Peláez, y las otras, 18 metros 30 centímetros y 4 metros, unidas por un martillo de 40 centímetros, confinando con Julio Mestre, y el límite Oeste, lo forma dos líneas: una de 5 metros 10 centímetros a la calle La Rosa, y la otra de 6 metros 30 centímetros, limita con el propio señor Mestre. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que los gastos de escrituras, certificados y cancelación serán de cargo del comprador: 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$65.70 Oct.11-8167-v.nov.13.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Casa esquina en la ciudad de Paysandú: calle 18 de Julio esquina Montevideo. El 12 de Noviembre a las 16 horas, en nuestro local, calle 25 de Mayo 582.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Pedro Torterolo y otra con Pedro Casalegno (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en la puerta de la casa de remates de la firma H. Adami Casaravilla y Compañía, calle 25 de Mayo 582, se procederá por el martillero Juan Souto, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contengan y le correspondan, ubicado en la manzana número doscientos veintiocho de la ciudad de Paysandú, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronada con el número 1918 y compuesto, según plano del agrimensor Rafael Thevenet, de Junio de 1914, de una superficie de quinientos veintisiete metros nueve mil seiscientos seis centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros quinientos veinticinco milímetros de frente al Sur, a la calle 18 de Julio: cuarenta y cinco metros sesenta y seis centímetros en la línea del frente al Oeste, por donde limita con la calle Montevideo, con la que forma esquina: diecisiete metros ochenta y cinco centímetros en la línea del Norte, limítrofes con Félix Bordes: al Este, tres líneas rectas, teniendo la primera, de Norte a Sur, seis metros cuarenta y tres centímetros: la segunda, en dirección de Este a Oeste, siete metros treinta y siete centímetros, formando un martillo, y la tercera, en dirección Norte a Sur, hasta la calle 18 de Julio, treinta y nueve metros veintitrés centímetros y separan de la sucesión de Carolina Horta de Peñafort. Se previene: Primero: Que sobre el bien descripto existe un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay. Segundo: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Tercero: Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, salvo que los adquirentes sean los mismos ejecutantes. Cuarto: Que los títulos se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Rincón 472, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 582.

$86.70 Oct.7-7970-v.nov.11.

MANUEL M. SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito con Isidoro Lasala (hoy su sucesión). Por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 del próximo mes de Noviembre, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez y con asistencia del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la quinta sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número cuatro mil ciento cuarenta y ocho, designada con el número cinco en el plano que tengo a la vista, suscrito por el agrimensor Gerónimo de Sierra el veintiocho de Agosto de mil novecientos treinta, compuesta, según dicho plano de una extensión superficial de doscientas noventa y siete hectáreas, tres mil quinientos cuarenta metros y que se deslinda así: al Nordeste, con una línea recta de dos mil diecisiete metros, linda con Jorge Wirgman; al Sudeste, en mil cuatrocientos ochenta y cuatro metros, con el mismo Wirgman; al Nordoeste, con Vicente Lasala, también en mil cuatrocientos ochenta y cuatro metros, y al Sudoeste, con la sucesión Bernardo Rospide. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso): 3.o Que el rematador fué designado por la parte actora. — Montevideo, Agosto de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$56.40 Oct.7-7992-v.nov.6.

AMERICO FLORIO
REMATE JUDICIAL

En los autos seguidos ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno de Montevideo, por el "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos Rieger. Ejecución de Hipoteca", se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado, Suplente de dicho Juzgado, doctor don Osvaldo Santini, el señor rematador don Américo Florio, asistido del infrascrito Actuario procederá a la venta y al mejor postor, del siguiente bien: una chacra empadronada con el número 2042 y señalada con el número 66, compuesta de treinta hectáreas con tres mil setecientos veinte y seis metros, lindando: Al Nordeste, línea recta amojonada, que mide ochocientos diecisiete metros y divide la fracción número sesenta y cinco: al Sudoeste, línea recta amojonada, que mide mil cincuenta y dos metros sesenta centímetros de frente a calle que separa las fracciones números ochenta, ochenta y dos y noventa y dos; al Este, línea recta amojonada que mide seiscientos trece metros noventa centímetros frente a calle que separa de las fracciones sesenta y siete y ocho, y al Oeste, línea recta amojonada que mide ciento ochenta y cinco metros cuarenta centímetros, frente a calle que separa de la fracción número sesenta y dos. Dicho inmueble se encuentra ubicado en la primera sección judicial de este Departamento. Colonia 19 de Abril. Se previene: A) Que el Directorio del Banco, resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador en todo o en parte los gravámenes hipotecarios que conceda la Institución: B) Que serán de cargo del comprador, los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse salvo que fuere el adquirente el propio Banco o su Sección Fomento, en cuyo caso, esos gastos y honorarios serán de cuenta de la ejecución: C) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el diez por ciento de la misma; D) Que los títulos de

propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados por los interesados debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, en la ciudad de Montevideo. El remate decretado, se llevará a efecto, el día jueves treinta y uno de Octubre próximo venidero en las puertas de este Juzgado y de tres a cuatro de la tarde, calle Monte Caseros número 919. — Paysandú, Agosto 31 de 1935 — Alberto S. Quintana. Escribano.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que pueda ampararse a las leyes de Colonización un préstamo de $ 1.936.25 en efectivo.

(Cuenta corriente) Set.25-7608-v.oct.31.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Atahualpa Soto e Isabel González de Soto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Noviembre próximo, a las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con los alambrados y demás mejoras que contiene, sita en el paraje denominado "Pelado", novena zona de la segunda sección del Departamento de Artigas, compuesta de una superficie de quinientas veintisiete hectáreas, mil cincuenta y cinco metros, diecinueve decímetros y veintiséis centímetros cuadrados, según plano levantado en dos de Febrero de mil novecientos diecinueve por el agrimensor don Jaime García, lindando: al Nordeste, con la sucesión de Marciano Bicera; al Nordoeste, Modesto Silva; al Sudeste, Honorio Díaz Ferreira y B. N., Solari, y al Sudoeste, camino público por medio, con Pedro Silva. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución: 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: 4.o Que sobre el inmueble relacionado existe un segundo gravamen a favor de doña Aldonza Zoa y doña María Consuelo Soto, constituído en escritura que el 7 de Julio de 1921 autorizó el escribano J. G. Magariños; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 33 serie "T"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 10.743.69, suma formada por el saldo del préstamo en títulos de $ 8.018.05 y del importe de la deuda consolidada de pesos 2.725.64.

(Cuenta corriente) Oct.3-7868-v.nov.21.

LUIS V. TOSCANO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

Campo en Paysandú.

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardí Abella, encargado interinamente del despacho por licencia del titular, dictada en el expediente "Banco Popular del Uruguay contra Ercilia Nunes Ribeiro. Cobro ejecutivo de pesos", el día 28 de Noviembre del corriente año, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, en esta ciudad, a la hora 16, el martillero señor Luis V. Toscano, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sobre la base que ahora se fijará, el inmueble que se describe: La fracción de campo empadronada con el número 1134, ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Paysandú, con un área de cuatrocientas once hectáreas, nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve metros cuadrados, que linda: al Norte, con Francisco Nunes; al Sur, con la sucesión de Polonia Pereyra; al Este, con la sucesión de José F. Farinha y al Oeste, con Juan y Celia Nunes Ribeiro. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor de la suma de nueve mil ochocientos ochenta y seis pesos con ochenta centésimos ($ 9.886.80), que es la base fijada de acuerdo con la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Ofcina Actuaria 25 de Mayo 602, a disposición de los interesados por el término legal. — Montevideo, Octubre 22 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

Por datos e informes: Toscano y Osorio, Buenos Aires 375.

$48.00 Oct.24-8611-v.nov.25.

JUAN PEROLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

Casa en la Unión: Cipriano Miró 2632.

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Juan Cappelletti contra Leonor Arias y Varela. Ejecución de hipoteca" el siete de Noviembre, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y en las condiciones que se dirán, el inmueble que, según escritura de hipoteca se describe así: Una fracción de terreno con el edificio y las mejoras que contiene, situada en la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, propiedad empadronada con el número setenta mil cuatrocientos noventa y ocho, y que, según plano levantado por el agrimensor don Manuel E. Avilés, el quince de Noviembre de mil novecientos treinta, se compone de una superficie de trescientos metros y treinta y tres decímetros, deslindados así: doce metros veintiún centímetros al Oeste, de frente a la calle Cipriano Miró, por donde se señala su puerta con el número dos mil seiscientos treinta y dos, entre las calles Joanicó y Juan Jacobo Rousseau; treinta y un metros cuarenta y ocho centímetros en la línea del Sud, que linda con doña Romualda Goyechea; en la línea del fondo linda, al Este, una línea recta de seis metros, con José Pol, y una línea quebrada de dos metros y ochenta centímetros que va del Este al Nordeste, con el mismo señor Pol, y al Norte una línea recta de nueve metros y noventa centímetros; otra línea recta de un metro y diez centímetros, que nace de la anterior y mira al Este; una línea recta de dos metros y sesenta y cuatro centímetros, que forma parte de un martillo saliente y otra línea recta de ocho metros setenta centímetros, que parte del expresado martillo y termina en la línea quebrada que mira al Nordeste, nombrada anteriormente, lindando con la señora María Teresa Somma de Raissignier. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión legal del martillero, escritura de ratificación, certificados, impuestos universitarios y escritura definitiva serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 692, por el término de ley. — Montevideo, Octubre 15 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

Por más informes, en las oficinas del martillero: Sarandí número 369. — U. T. E. 8 - 17 - 58.

$52.50 Oct.19-8424-v.nov.5.

JUAN ANTONIO BRAGLIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

Una casa esquina, a 80 metros de la avenida 8 de Octubre, frente a la plaza General Cipriano Miró.

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil se segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Eduardo A. Cassiniga y Antonio Varela contra Antonio Dotte. Ejecución de hipoteca", el día 6 de Noviembre del corriente año, a la hora 16 en el lugar de ubicación, el martillero señor Juan Antonio Braglia, asistido del señor Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la finca ubicada en la Unión, de este Departamento, empadronada con el número 67631, con un área de doscientos diecinueve metros cincuenta decímetros cuadrados, con 18 metros 20 centímetros de frente al Sureste, a la calle Asilo, donde lleva los números 3793 y 2799; 14 metros 78 cetnímetros al Noreste, que, por formar esquina, son también frente a la calle Cipriano Miró, donde lleva los números 83 y 85; 17 metros 65 centímetros al Suroeste, lindando con Santiago Marexiano, y la línea del Noroeste es quebrada en tres tramos que, partiendo del frente, tienen: uno, 4 metros 41 centímetros; el otro, que forma un ángulo saliente, 2 metros 15 centímetros, y el tercero, que cierra la figura y va hasta la línea del fondo, con 8 metros 84 centímetros, linddando en toda la línea con Carlos A. Nicolini. Se previéne: A) que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados, por el término legal. — Montevideo, Octubre 11 de 1935 — José F. Rossi, Escribano.

Pida más informes en las oficinas del martillero: Sierra 1664. — Teléfono 43-8-33.

$34.50 Oct.18-8385-v.nov.4.

CARLOS BUELA DIANA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra Doroteo B. Fernández. Ejecución de hipoteca", el día 4 de Noviembre del corriente año, a la hora 16, en la Bolsa de Comercio de esta ciudad, el martillero señor Carlos Buela Diana, procederá a vender en remate al mejor postor la fracción de campo empadronada con el número 6655, situada en "Dos Islas", 11.a sección del Departamento de Lavalleja, que es la número 8 del plano del agrimensor F. Pedro Alvariza y Barrios, de Mayo de 1920, y tiene un área de doscientas veinte hectáreas, dos mil doscientos ochenta y nueve metros, veintitrés decímetros y ochenta y tres centímetros cuadrados, lindando: al Norte, camino vecinal en medio, con las fracciones 4 y 5, de Nemesia Ruiz y Dominga R. Ruiz de Ibarra; al Este, con la fracción 7, de Teófilo Franca; al Sur, con la fracción 9, de Pío Camilo Ruiz, y al Oeste, con el arroyo Dos Islas, en medio, con Lorenzo Acosta y Tomás Alonso. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma: B) Que los gastos de escrituración, lo mismo ratificación de oferta como definitiva, certificados, impuesto y todo los demás inherentes a la misma, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador: y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina por el término legal. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$43.70 Oct.12-8236-v.nov.2.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de en lo Civil de quinto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Manuel González Martínez contra Francisco Vilariño Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Octubre próximo, a las 15 horas y en la puerta de esta Oficina, se venderá en almoneda pública, a voz de pregonero, con asistencia del Alguacil del Juzgado y al mejor postor, un solar de terreno empadronado con el número 85.815: con el edificio y mejoras que contenga, situado en la 12.a sección judicial de Montevideo, compuesto, según plano del agrimensor Javier Alvarez, de Setiembre de 1898, de 250 metros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Oeste, a la calle Defensa número 2540, entre las de Santa María y Guadalupe; igual extensión al Este, con terrenos de la misma manzana; 24 metros 80 centímetros al Norte, con el solar número 1, y 25 metros 20 centímetros al Sud, con el solar número 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, el pavimento, cordón, colector, conexión, impuestos municipales y medianerías, si se adeudaren, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$31.50 Oct.14-8193-v.oct.30.

JUAN PEROLO

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

Solar esquina en Colón.

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 8.a sección de esta Capital dictado en los autos caratulados "Julio Castelnuovo contra Josefina C. de Figueroa y sus hijos Rosa y Fernando Figueroa Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Noviembre del corriente año a las 16 horas en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Juan Perolo, asistido de los señores Actuario especial y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: 1.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en el pueblo Colón, novena sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 45157; compuesto de una superficie de setecientos noventa y siete metros con doce centímetros cuadrados, deslindado así: diecinueve metros treinta y nueve centímetros de frente a la calle Besnes Irigoyen, por cuarenta y un metro diez centímetros de fondo, que por formar esquina, dan frente a la calle Bernabé Magariños: vientos Sud y Este, a don Ambrosio Ceriani. 2.o Se previene que esta ejecución se hace solamente por el monto de los intereses a la fecha. Se previene: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en este Juzgado, avenida Agraciada número 2255. — Montevideo, Octubre 13 de 1935. — Eduardo Pérez Olave, Actuario especial. — Sebastián L. Puppo. Juez de Paz.

Por más datos, en las oficinas del martillero, Sarandí N.o 369. U. T. E. 8-17-58.

$39.20 Oct 19-8425-v.nov.4.

BLAS CALVANO

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos caratulados "Sucesión Federico Avallone contra sucesión David Botta. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 21 del próximo mes de Noviembre, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, el martillero designado, don Blas Calvano, asistido del señor Alguacil del Juzgado y por ante mí, precederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien inmueble de propiedad de la sucesión de don David Botta: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad de Artigas, designado con el número uno de la manzana número diez, empadronado con el número ochenta y siete y compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y setenta decímetros, que se deslindan así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Este, sobre la calle Libertad, por igual extensión de fondo, lindando: por el Sur, con Juan de Rosa Jara; por el Norte, por formar esquina, con la calle Eduardo Castro, y por el Oeste, con Afrán S. Fuques. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Octubre 22 de 1935. — Ramón D. Queiruga. Actuario.

$30.00 Oct.26-8699-v.nov.12.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Demetrio Mario Rodríguez Moreira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 del mes de Noviembre próximo a las 15 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, en presencia del suscrito asistido del Actuario ad-hoc don Alberto Martínez Irigoyen y del pregonero don Juan P. Zipitría Frioni, se va a proceder a la venta en almoneda, al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo que forma parte del bien empadronado con el número 3747 del Departamento de San José, ubicada en la 2.a sección de este Departamento, Costas del Tala, señalada con el número 7 en el plano de división y fraccionamiento levantado por el agrimensor Juan Carlos Berrutti, en Mayo de 1929, y compuesta de una superficie de siete hectáreas 5276 metros 64 decímetros, que linda: por el Norte, senda de paso en medio con Marcelino Navarro; al Sur, con Julián Piñeiro; al Oeste, la fracción número 6 de Abel Rodríguez; y al Este, la fracción número 8 de Justina Rodríguez. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. — Canelones, Octubre 12 de 1935. — Gualberto Pí. Juez de Paz.

$38.40 Oct.17-8338-v.nov.4.

ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en el expediente "Sucesión de María Rodríguez de Rodríguez", se hace saber al Público que el día 16 de Noviembre próximo a las 10 horas, se va a proceder a la venta almoneda en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil del mismo, sobre la base de $ 135.32, de una fración de terreno y mejoras, sita en San Juan, 13.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una hectárea 9881 metros 31 decímetros, lindando al Norte, Seviliana C. de Peombo; al Sud, sucesión de Carlos Brun; al Este, Gabino Velázquez y al Oeste, Eusebio Cenoz. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta y que los títulos se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, siendo de cargo de aquél, los gastos de escritura y certificados. — Colonia, Octubre 15 de 1935. — Antonio María Astigarraga. Actuario.

$21.00 Oct.25-86[illegible]-v.nov.11

JULIO A. BAUHOFFER

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Aurelio León. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Julio A. Bauhoffer, asistido del suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de una fracción de campo situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Soriano, paraje denominado "Colonia Agraciada", que forma parte de la propiedad empadronada con los números 1462 y 1463, y que, según plano, dicha fracción está señalada con el número 72 y se compone de 102 hectáreas, 1968 metros 97 decímetros, lindando: en 1297 metros 54 centímetros al Nordeste, con la fracción 71; 488 metros 92 centímetros al Sudeste, camino de 17 metros de ancho por medio, con la fracción 56; 1531 metros 51 centímetros al Sudoeste, con la 73; por el Oeste, el arroyo Agraciada por medio, con las fracciones 108 y 109, y 669 metros 40 centímetros al Nordoeste, con la 68. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales; 2.o Que de acuerdo con una resolución del Directorio Integrado del Banco Hipotecario del Uruguay, éste resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución; 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 4.o Que el bien a venderse está dado en arrendamiento, sin contrato, al propio ejecutado, señor Aurelio León; y 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina. — Nueva Palmira, Octubre 5 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

Nota importante. — El Banco concederá al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo de $ 11.770.53 en efectivo.

(Cuenta corriente) Oct.23-8551-v.nov.23.

ANDRES G. MOREIRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga dictada en los autos caratulados "Juan Estanislao Verón contra Evaristo Quintana. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día treinta de Octubre entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Rivera y 25 de Mayo, por intermedio del martillero don Andrés G. Moreira, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y por precio que supere a las dos terceras partes del valor de la tasación, de los derechos hereditarios que puedan corresponderle al demandado, don Evaristo Quintana, en la sucesión de doña Felicia Quintana, sobre el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la primera sección de este Departamento, paraje "Costa de Batoví Chico", compuesta de doscientas noventa y una hectáreas, que linda: Norte, Domingo Martínez; Este, sucesión Burguez, vía férrea por medio y con la nombrada sucesión Martínez; al Sur, sucesión Martínez y José Pereyra, y al Oeste, Félix Medina. Dichos derechos han sido tasados en la suma global de mil doscientos pesos; Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del precio de tasación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 28 de 1935. — Raúl Pereira, Actuario.

$36.00 Oct.15-8279-v.oct.31.

CLELIO QUIRICI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay con José Lois, Fermín, Mario Antonio, Julio, Luis Eduardo, Modesta e Irma del Puerto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Noviembre próximo, a las horas que se indicarán a continuación, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles de propiedad de los ejecutados: Primero: A las quince horas, en un solo lote, lo siguiente: A) Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene o contuviese, situada en Marmarajá, séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número dos mil doscientos noventa y ocho, compuesta de ciento ochenta y ocho hectáreas y dos mil ciento treinta y nueve centiáreas sesenta y tres decímetros cuadrados, lindando, según plano del agrimensor Enrique Brun y Pintos, de Febrero de mil ochocientos noventa y dos: al Norte, con doña Cipriana Cortés y don Manuel Montaño; al Este, con don Norberto Márquez y don Sebastián Luzardo; al Sur, con doña Emilia del Puerto, y al Oeste, con don Manuel C. Escudero; y B) Tres fracciones de campo situadas en Marmarajá, séptima sección judicial de este Departamento, empadronadas con el número dos mil trescientos ochenta y cinco y compuestas, en conjunto, por estar unidas, según plano del agrimensor don Pedro Brascón y García, de doscientas cuarenta y cuatro hectáreas cinco mil sesenta y dos centiáreas, lindando: por un lado, con Natalia del Puerto de Villanueva; por otro, con Balbín, Nicolás y Ventura del Puerto; por otro, con Juana Viterba y sucesión Teodoro del Puerto, y por el otro, con Pedro y Encarnación Maritán. Segundo: A las quince y treinta horas, en un solo lote, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número setenta y ocho, de esta ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja, empadronada con el número ciento noventa y tres y compuesta de veintiún metros treinta y siete centímetros de frente a la calle José Batlle y Ordóñez, por veintiún metros veintidós centímetros de fondo y que, por formar esquina, lo son también de frente a la calle Colón; por el fondo, linda con la sucesión de Toribio Correa, y por el otro constado, con don Juan Deubaldo; y Tercero: A las dieciséis horas, en un solo lote, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número ciento catorce, de esta ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja, empadronada con el número ciento noventa y cinco y compuesta de trescientos veinticuatro metros setenta y un decímetros, que se deslindan así: ocho metros cinco centímetros de frente, sobre la calle Arostegui (antes Canelones), por veintidós metros veinte centímetros de fondo que, por formar esquina, lo son también de frente a la calle José Batlle y Ordóñez; por un lado linda con Mariana Pardo y por el otro, con Eugenio Villadeamigo. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva, certificados y todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre los inmuebles a venderse, serán de cargo del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Setiembre 30 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$75.00 Oct.28-8729-v.nov.13.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Miguel Faruelo (hijo) con Antonic Bonini. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce de Noviembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del Actuario, se va a proceder a la venta en almoneda y por precio al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y todas cuantas otras mejoras contiene, ubicada en la manzana doscientos veintisiete de esta ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja, empadronada con el número mil setecientos veinticinco, compuesta de doscientos treinta y seis metros cuadrados, lindando: al Sudeste, en diez metros de frente a la calle Magdalena por veintitrés metros de fondo al Nordoeste, por donde linda con doña Julia Artigas, y por los costados Nordeste y Sudoeste, linda con don Luis aPolillo. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Setiembre 30 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$27.00 Oct.17-8331-v.nov.2.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, y en los autos caratulados "Ramos Justina, por sus hijos menores Cándido, Alberto y Francisco Ramos, don Víctor Santa Fe Ramos y don Pablo B. Gristo. Solicitan se notifique una cesión de crédito hipotecario a doña Francisca Merced Castro de Spinelli", se hace saber que el día sábado dieciséis de Noviembre entrante, de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, el señor Alguacil del Juzgado, con asistencia del infrascripto Actuario, procederá a la venta al mejor postor del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de campo con todas sus mejoras, ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Salto, paraje denominado Arapey, empadronada con el número ciento setenta y nueve, compuesta de una superficie de seiscientas setenta y siete hectáreas, siete mil cuatrocientos treinta y seis metros novecientos ochenta y cinco milímetros, según títulos, y según plano levantado el treinta de Agosto de mil novecientos diecinueve por el agrimensor don Abilio E. dos Santos, tiene una superficie de seiscientas ochenta y seis hectáreas, siete mil cuatrocientos cincuenta metros, cinco mil quinientos sesenta y ocho centímetros y limita: por el Norte y Oeste, con don José Amalio Silva (hoy su sucesión); al Este, con Manuel J. Patulé (hoy su sucesión); por el Sud, con la zanja de la divisa, por medio con don Víctor Sosa (hoy José Tomás Sosa). Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria donde podrán ser examinados por los interesados. — Paysandú, Octubre 10 de 1935. — Alberto S. Quintana. Escribano.

$36.00 Oct.16-8297-v.nov.1.o.

JOSE LEONCIO EULA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Grisostomo Guarumba Mello contra la sucesión de Manuel Seixas. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 7 de Noviembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado se va a proceder a la venta en remate público, por intermedio del martillero don José Leoncio Eula, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, del siguiente bien inmueble propiedad de la sociedad demandada: Una fracción de campo ubicada en la quinta sección de este Departamento, compuesta de seis hectáreas, con sus construcciones y arboledas existentes en la misma, cuya fracción linda: por un costado, con el camino público a Santa Ernestina, por medio con Cándido Moliné, el arroyo Guayoberas, por medio, con Constancio Rodríguez, y por los otros lados, con la Compañía Inglesa de Minas de Oro. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación, que es de $ 380.00; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 4.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador. — Rivera, Octubre 7 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$36.00 Oct.11-8178-v.nov.2.

OCTILIO GOMEZ

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Rivera

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz seccional, dictada en los autos "Felisbino R. Machado contra Clotilde M. de Marset. Cobro de pesos" se hace saber que el día 4 del mes de Noviembre próximo venidero, a la hora 10, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Octilio Gómez, se procederá a la venta en remate público: Treinta hectáreas de campo de la demandada, situadas en la 6.a sección de este Departamento, común y proindiviso con igual área, perteneciente a los hijos de la demandada: lindando el todo así: Norte, sucesión Mercías Techera: Sur, Celestino Rodríguez: Este, Ovidio Brizzolara: Oeste Gregorio Matta. Se previene: A) Dicho inmueble ha sido tasado a razón de $ 24.00 la hectárea y no se aceptará oferta menor de $ 16.00 hectárea; B) El mejor postor deberá oblar en el acto el 10 o|o de su oferta como garantía: C) Los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador; D) Todos los antecedentes del asunto están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Paso Lapuente, Octubre 11 de 1935. — Reginio Viera Juez de Paz.

$24.00 Oct.18-8400-v.nov.4.

ALFREDO TORT

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rosario

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en autos "Ercilia Domínguez (hoy su sucesión) contra Mateo Isaas. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes, a las catorce horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Alfredo Tort, asistido del suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todo lo en él edificado y demás mejoras contenidas, que forma parte de la manzana número 41, de esta ciudad, padrón 232, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita, de fecha Setiembre de 1926, y compuesto de una superficie de cuatrocientos sesente y siete metros con 12 decímetros, que se deslindan así: 10 metros 35 centímetros de frente al Oeste, a la calle Ituzaingó: 10 metros 75 centímetros en la línea del fondo, que da al Este, con terreno de don Magín Martínez Criado (hoy su sucesión): 43 metros 20 centímetros en la línea del Sud, por donde linda con la calle España, por ser esquina, y por el Norte, con la fracción número 1 del plano citado, y de la cual lo separa una línea quebrada compuesta de tres rectas: una de 38 metros 20 centímetros, otra de 40 centímetros y otra de cinco metros. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el 10 o|c de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, siendo de su cargo los gastos de escrituración de compromiso y venta y certificados de los Registros; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes del bien deslindado se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Rosario, Octubre 3 de 1935. — Federico M. Alonso, Juez de Paz

$37.50 Oct.12-8192-v.oct.29.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Leonor Gastesi Sauto y otros. División de condominio", se hace saber al público que el día 30 del corriente a las 16 horas, el martillero propuesto, señor Pedro R. García, asistido del suscrito Actuario y del Alguacil del Juzgado, procederá, en el lugar de su ubicación, a vender en remate público y con la base de las dos terceras partes de la tasación que más adelante se expresará, el siguiente inmueble: Un terreno y finca en él levantada, padrón 163, manzana 13 de la primera sección judicial de esta ciudad, con los linderos y dimensiones siguientes: la línea Norte, sobre la calle Daymán (hoy General Artigas) mide diecinueve metros ochenta centímetros: la línea Sud tiene una longitud de veinte metros y cuarenta centímetros: el límite Este, en un línea quebrada, compuesta de los elementos siguientes: 1.o Una recta de Norte a Sur, de cuarenta y tres metros setenta y cinco centímetros: 2.c Una recta de este a Oeste, de cuatro metros cuarenta y cinco centímetros; y 3.c Una recta de Norte a Sur, de treinta y cinco metros cincuenta centímetros; el límite Oeste es también una línea quebrada compuesta de los siguientes elementos: Una recta de Sud a Norte, de cincuenta y cuatro metros ochenta centímetros: 2.o Una recta de Oeste a Este, de diez metros; y 3.o Una recta de veinticuatro metros y sesenta centímetros, de Sud a Norte. La superficie es igual a un mil seiscientos ochenta y nueve metros y cuarenta decímetros cuadrados. Se previene: Primero: Que el inmueble a rematarse ha sido tasado en la cantidad de cinco mil novecientos sesenta y cuatro pesos con sesenta y nueve centésimos. Segundo: Que las dos terceras partes de dicha tasación son tres mil novecientos setenta y seis pesos con cuarenta y seis centésimos. Tercero: Que los títulos del bien a rematarse se encuentran glosados a los autos en los cuales se ordena este remate. Cuarto: Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; Quinto: Que los gastos de escrituras y demás serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 9 de 1935 — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$49.50 Oct.14-8249-v.oct.30.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui., dictada en los autos caratulados "Banco de Londres y América del Sud contra la sucesión de Wenceslao Silva. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en remate almoneda y al mejor postor: Un terreno con los edificios y cuantas más mejoras contenga, empadronado con el número 799, situado en la manzana número 35 de la segunda sección judicial de esta ciudad, compuesto a su vez de dos fracciones encerradas en los límites y superficies siguientes: una de ellas está compuesta de una superficie de 647 metros y 58 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, 12 metros 80 centímetros, con Antonio Gómez Mataix y la fracción que se describirá; al Sur, 13 metros, de frente a la calle Brasil; al Este, 50 metros 20 centímetros, con más propiedad del doctor Silva y al Oeste, igual extensión con la sucesión de José Comas; y la otra fracción está compuesta de una superficie de 125 metros 57 decímetros cuadrados, que se deslinda así: al Norte, 2 metros 90 centímetros de frente a la calle 19 de Abril; al Sur, igual extensión, con el bien anteriormente deslindado; al Este, 43 metros y 30 centímetros, con la sucesión de Juan Armstrong, y al Oeste, igual extensión, con Antonio Gómez Mataix. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador, y que los títulos de propiedad de dichos inmuebles se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Octubre 12 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$39.00 Oct.15-8283-v.oct.31.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Santiago Parabe y otros contra la sucesión de Wenceslao Silva. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 1.o de Noviembre entrante, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con las edificaciones, alambrados, cercos, plantaciones y cuantas más mejoras contiene, empadronada con el número 3240, situada en la segunda sección judicial de esta ciudad, compuesta de una superficie de 4 hectáreas 5362 metros cuadrados, la que, en general se deslinda así: al Norte, sucesión de Pedro Galione: al Sur, arroyo Sauzal por medio con Esteban Solaro y con las fracciones que se deslindarán: al Este, sucesión Carlos Ziegler, y al Oeste, Lorenzo Balbi; y 2.c Dos fracciones contiguas de terreno con las edificaciones, alambrados, cercos, plantaciones y cuantas mejoras contienen, los que, por estar unidas, forman una sola, empadronadas con el número 3239 situadas en la manzana número 233, compuestas en conjunto de una superficie de 3875 metros y 3750 centímetros cuadrados las que, en general, se deslindan así: al Norte arroyo Sauzal por medio, con la fracción anteriormente deslindada: al Sur, con frente a la calle

Florida; al Este, con propiedad que fué de Baldomero Cuenca, y al Oeste, con frente a calle por medio, con Esteban Solaro. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador, y que los títulos de propiedad del mismo se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto Octubre 10 de 1935. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$39.00 Oct.15-8282-v oct.31.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos sucesorios de Miguel Bernal y otro, se hace saber que el día 15 de Noviembre próximo, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Juan Pedro Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de campo situada en la Pachina, 7.a sección judicial de este Departamento, con un área superficial de 46 hectáreas, 9190 metros y 25 decímetros cuadrados, que linda: al Noreste, con el camino a Guaycurú; al Noroeste, con Juana Bernal; al Sureste, con Esperanza C. de Dela Hanty, y al Suroeste, con Gregoria Bernal, habiendo sido tasada a razón de $ 88.00 la hectárea; 2.o La fracción letra A del plano del agrimensor Mascheroni, de 1934, o sea, una fracción de campo situada a inmediaciones del Parque Rodó, 7a. sección del Departamento, de un área superficial de dos mil metros cuadrados, con las mejoras que contiene que linda: al Noroeste, con la fracción B del mismo plano; al Noreste, con la misma; al Sureste ,con calle de Tropas y al Suroeste, con el camino a Guaycurú: 3.o La fracción B del plano referido, de un área superficial de una hectárea, que linda: al Noroeste, con sucesión Fco. Pereyras; al Noreste, con la fracción C: al Sureste, con la fracción A y calle de Tropas, y al Suroeste, con la fracción A y camino a Guaycurú: 4.o La fracción C. del mismo plano, de un área superficial de una hectárea y 4983 metros cuadrados, que linda: al Noroeste, con la sucesión Fco. Pereyras: al Noreste, con la fracción D; al Sureste, con calle de Tropas, y al Suroeste, con la fracción B; 5.o Una fracción de campo situada en la 1.a sección judicial de este Departamento, que, según plano del agrimensor Mascheroni, del año 1934, consta de dos fracciones divididas por camino vecinal, de un área superficial de tres hectáreas y 444 metros cuadrados, que lindan: al Noroeste, con sucesión de Juan Bernal y calle de Tropas; al Noreste, el arroyo Mallada: al Sureste, este mismo arroyo, y al Suroeste, con la sucesión de Victorio Díaz y Díaz. Estas fracciones han sido tasadas cada una en la suma de cuatrocientos pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda a las tasaciones expresadas; que los gastos de escritura y certificados son de cuenta del comprador y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Octubre 19 de 1935 — Juan A. Abó. Actuario.

$51.00 Oct.25-8646-v.nov.11.

GABINO E. SOSA

Juzgado L. de 1.a Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en la ejecución de hipoteca seguida por Josefa V. Ourthiague de Sosa y otra con Luis Colombo, se hace saber que el día 12 de Noviembre entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado a la venta en subasta pública y al mejor postor, por el rematador don Gabino E. Sosa asistido del Alguacil y Actuario, de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de campo situada en la 3.a sección de este Departamento, señalada con el número 6 en el plano del agrimensor don Joaquín E. Moré ,de Diciembre de 1914, de un área de 37 hectáreas 8940 metros 50 dm., con sus alambrados y mejoras, que linda al Norte, con el arroyo San Gregorio; al Sur, en 352 metros 7 d., con la fracción 8, de Pedro C. Ourthiague, servidumbre de paso por medio; al Este, en 895mts. 181mm., con Juan Prat; y por el Oeste, en 1196mts con la fracción 5, de Martina M. de Lateulade de Eisdosteguy. 2.o Otra fracción de campo situada en la 3.a sección de este Departamento, empadronada con el número 3923 y señalada con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor don Joaquín E. Moré, en Diciembre de 1914 de un area de 36 hectáreas 8994 metros y 50 d., lindando por el Norte con el arroyo San Gregorio, por el Sur en 310mts. 4c. con las fracciones 7 y 8, de Pedro C. Ourthiague, servidumbre de paso por medio; por el Este, en 1196mts., con la fracción 6, de Josefa V. Ourthiague de Sosa, hoy el comprador; y por el Oeste, en 1197mts. con la fracción 4, de Domingo C. Ourthiague. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio total en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Octubre 21 de 1935 — Juan A. Abó, Actuario.

$39.00 Oct 25-8647-v.nov.11.

PEREZ Y SOSA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay con Lavolar y Pedro Jurcich. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 14 del entrante mes de Noviembre, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por los rematadores Pérez y Sosa, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de campo con sus mejoras anexas, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento, señalada con el número 9 en el plano del agrimensor don Mario Rodríguez, de 1933, de un área de veintiuna hectáreas 9667 metros, lindando: al Norte, con Francisco Martínez, en 575 metros; al Sur, en 725 metros 10 centímetros, con Patricio Acosta; al Este, con el arroyo Zanja Honda, y al Oeste, en 358 metros 70 centímetros, con camino público. Se previene que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados, u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador, y que el mejor postor del inmueble consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en manos del suscrito Escribano a los efectos de derecho — San José, Octubre 16 de 1935. — Juan A. Abó. Actuario

$28.50 Oct 22-8497-v.nov 7.

RUTILIO SIERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos sucesorios de Ramona Martínez de Abreu, se hace saber que el día 8 de Noviembre entrante a la hora 14 se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Rutilio Sierra, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una propiedad con las mejoras que contiene, ubicada en la manzana 17 del primer cuartel de esta ciudad, compuesta de dos fracciones: la primera, de un área superficial de 430 metros 50 decímetros cuadrados lindando según título, en 6 metros 80 centímetros al Oeste sobre la calle 25 de Mayo, cuya puerta se señala con el número 732; 10 metros 70 centímetros al Este, lindando con Carlos López: una línea quebrada al Norte con más terreno de los vendedores en veinte metros 40 centímetros, 9 metros 26 centímetros y 4 metros 60 centímetros y otra línea quebrada al Sur, por donde linda con Ramona Rius, en 25 metros 70 centímetros y 10 metros 65 centímetros; y la segunda compuesta de 3 metros 40 centímetros al Este, lindando con la compradora; 4 metros al Sur, también lindando con la compradora; 3 metros 40 centímetros al Oeste, con la calle 25 de Mayo y al Norte en 4 metros, lindando con más terreno de las vendedoras. A la hora 15 se procederá en el lugar donde se encuentran calle 25 de Mayo 732, a la venta de los bienes muebles de pertenencia de la sucesión. Se previene: 1.o Que el bien raíz ha sido avaluado en la suma de $ 1.875.00; 2.o Que la casa de la referencia se halla alquilada para habitación, sin contrato escrito. Que no se aceptará oferta que no exceda de las 2|3 partes del avalúo respectivo, por lo que respecta a todos los bienes; y 3.o Que el mejor postor del bien raíz consignará el 10 o|o del precio total en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho y la venta de los muebles es al contado. — San José, Octubre 15 de 1935 — Juan A Abó. Actuario.

$39.00 Oct.22-8496-v.nov.7.

RAFAEL COSTA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo recaído en los autos testamentarios de doña Josefa Lacerda, venidos a conocimiento de este Juzgado del de lo Civil de Primera Instancia de primer turno de la Capital, a los efectos de esta diligencia, se hace saber que el día 9 de Noviembre próximo, a las 10 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Rafael Costa, asistido del Alguacil y del Actuario de este Juzgado, va a proceder a la venta en remate público y con la base de $ 2.000.00, de un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, empadronado con el número mil doscientos setenta, compuesto, aproximadamente, de 17 metros 488 milímetros de frente al Norte, sobre la calle Minas (hoy José Enrique Rodó), de esta ciudad, por 21 metros 77 milímetros de fondo al Oeste, sobre la calle Dolores, confinando, al Sur, con la sucesión de José Aboal (hoy Marcelino Rodríguez), y al Este, con Enrique Balestié (hoy también Marcelino Rodríguez), lo que hace una superficie también aproximada de 380 metros 713 milímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará en el acto de aceptársele su oferta, el 10 o|o de la misma en garantía; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de las escrituras de venta y de compromiso, impuesto universitario y lo que pueda deberse por pavimento; y 3.o Que los títulos respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Mercedes, Octubre 19 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$27.30 Oct.25-8655-v.nov.8.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Segundo Rangel contra Julia Kaufman de Beloqui y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinte de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, calle 18 de Julio número 181, se procederá por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Escribano Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente bien inmueble, a saber: La propiedad empadronada con el número mil doscientos noventa y cinco, la misma que figura en el año mil novecientos veintiocho con el número mil veinte, o sea, una fracción de terreno con el edificio de material que contiene, sus cercos y demás mejoras, situada en la esquina formada por las avenidas Intendente Oliver, prolongación de la avenida Doctor Domingo Catalina y la avenida América, formando parte de los solares números uno y seis de la manzana doscientos setenta y seis de la planta urbana de esta ciudad de Tacuarembó, primera sección judicial, compuesta de una extensión superficial de dos mil cuatrocientos noventa y seis metros, que se deslinda así: de frente al Sudeste, a la avenida América por donde tiene cincuenta y siete metros treinta y dos centímetros, formando esquina, al Sudoeste, a la avenida Intendente Oliver, por donde tiene cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros; al Noreste, con más propiedad de la sucesión de Ventura Beloqui, y al Noroeste, con Roque Nicola y Octavio Lima. Dicha propiedad corresponde a doña Julia Kaufman de Beloqui, a sus hijos Julio María Blanca, José María, Clivio Gilberto, Bolívar y Alcira Beloqui, y a doña Elida Lucía Beloqui de Abascal, en cumún y proindiviso, a la primera por sus gananciales y como cesionaria de sus hijos Ventura Beloqui y Roque Jacinto Beloqui, y a los demás como herederos de don Ventura Beloqui. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la postura, el 10 o|o de la misma, en garantía de su oferta; y B) Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador. — Tacuarembó, Octubre 23 de 1935. — Julio Maia, Actuario

$46.50 Oct.28-8702-v.nov.13.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que, he prometido vender a don Sarcis Furnuzlian el comercio que en el ramo de provisión tengo en la calle Carabelas esquina Criollos número 3950, de esta ciudad, debiendo presentarse los que tengan algún crédito con sus justificativos en el citado domicilio en cualquier día hábil. — Comprador: Sarcis Furnuzlian. — Vendedor: Gaspar Emirzian

$5.00 Oct.21-8461-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a favor del señor Máximo Eimler el comercio que en el ramo de provisión y anexos que tengo establecido en la calle Capitán Florencio 4075. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días — Montevideo, Octubre 22 de 1935. — Ciriaco Rodríguez.

$5.00 Oct 25-8644-v.nov.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que hemos resuelto la disolución total de la razón social "Barbé y Compañía", establecida en esta ciudad, en el ramo de escritorio comercial. De acuerdo con la ley respectiva se hacen las presentes publicaciones para que los que se consideren acreedores se presenten en el domicilio, calle Julio Herrera y Obes número 1311, dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 15 de 1935. — Alberto Barbé. — Ricardo E. Barbé. — Juan P. Barbé.

$5.00 Oct.16-8323-v.nov.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
("Cotelo y Souto")

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que en esta ciudad, a 31 de Agosto último autorizó el escribano Jorge A. Sastre, hemos declarado disuelta la sociedad "Cotelo y Souto" que con el objeto de explotación del ramo de ganadería, compra y venta de ganado, agricultura y anexos constituímos el 18 de Agosto de 1925 ante el escribano Raúl Calcagno, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Alberto Souto. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Juan B. Cotelo. — Alberto Souto.

$5.00 Oct.16-8313-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560 hemos prometido vender al señor Antonio Turnes los negocios que en los ramos de café y bar y horno de pizza tenemos establecidos en la calle Ejido números 1552 y 1551, respectivamente, esquina Paysandú, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en los citados comercios con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Octubre 8 de 1935 — Ameal y Fernández.

$5.00 Oct.12-8194-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances y remates del señor Latorre Yéregui, calle Tacuarembó 1367, y Constituyente, hemos prometido vender el café, bar y billares denominado "American Bar" que giraba bajo la firma "Castelli Hermanos", avenida Larrañaga 3851 y 3853 y avenida General San Martín 3397, de esta ciudad, a los señores Costas, Picollo y Compañía. Todos los que se consideren con algún derecho deberán presentar los respectivos justificativos dentro de los treinta días de la fecha, en las oficinas del señor Latorre Yéregui, de 3 a 5 p. m. — Montevideo, Octubre 20 de 1935. — Rodolfo E. Castelli. — Radamés J. Castelli. — Alberto Castelli. — Carlos A. Castelli. — Serafín Costas. — Joaquín Picollo. — Manuel Berge.

$6.00 Oct.22-8495-v.nov.11.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con el decreto-ley número 8992 y por escritura que autorizó el escribano Nelson Raúl Risso el 11 de Octubre corriente, se hace saber que hemos constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo la denominación de "United Cinema Limitada", con el objeto de dedicarse a la explotación de teatros y cinematógrafos en cualquier punto de esta República, y con un capital de ochenta mil pesos e inicial de cuarenta mil pesos, integrados por los socios, que son: Bernardo Glucksmann, Carlos Glucksmann, Rafael Sánchez, René Glucksmann y Rodolfo Mezzera Alvarez, así: veintiún mil pesos en efectivo y diecinueve mil pesos con los bienes de los cines "Ariel" y "Continental", de esta ciudad. Es socio administrador el señor Bernardo Glucksmann, domiciliado en la calle Río Branco número 1342; igual domicilio tienen los socios Carlos y René Glucksmann; don Rafael Sánchez en la calle Durazno número 1581 y el señor Rodolfo Mezzera Alvarez en Fco Solano Antuña número 2808. El plazo se fijó en diez años, a contar del 1.o de Noviembre próximo. El contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 15 al folio 104 y siguiente del tomo 3.o, el 16 del corriente. — Montevideo Octubre 18 de 1935.

$13.50 Oct.22-8508-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Héctor D'Albora el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Ganaderos número 4834, de esta capital. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en el estudio del escribano Lorenzo Hourcade, calle Cerrito 507, casi Treinta y Tres, de la hora 15 a las 17, los días hábiles. — Montevideo, Octubre 14 de 1935. — Marcelino Morín.

$5.00 Oct.16-8312-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público, señor Francisco García Míguez, oficina Colonia 1113, he prometido vender a don Antonio R. Vimercatti la casa de comercio que en los ramos de café y bar poseo en la avenida 8 de Octubre número 3750, esquina Industria, de esta Capital. Por tanto, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de los mismos en la oficina citada. — Montevideo, Octubre 14 de 1935. — Joaquín López. — Antonio R. Vimercati.

$5.00 Oct.24-8622-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a favor de los señores Juan Carlos Gorini y Emilio Gorini, bajo la razón social de "Gorini Hermanos", el comercio que en el ramo de provisión de frutas y verduras tengo establecido en la calle 18 de Julio número 1444, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 es que se hace esta publicación, para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio mencionado. — Montevideo, Octubre 22 de 1935. — Luis Trapanesi. — Juan Carlos Gorini. — Emilio Gorini.

$5.00 Oct.24-8587-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de don Elías Sertal el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Florida número 1600, esquina a la de Cerro Largo de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 22 de 1935. — Cerviño y Compañía. — Elías Sertal.

$5.00 Oct.24-8572-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de los señores Luis Beares y Francisco González la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Mercedes número 1151, esquina avenida General Rondeau, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 22 de 1935. — Manuel Valverde. — Luis Beares. — Francisco González.

$5.00 Oct.24-8563-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura ante el escribano Juan Varese con domicilio en esta ciudad, calle Ituzaingó número 1439 la sociedad "Elena Hermanos" vende a los señores Raúl Montans y Alfredo Montans el establecimiento comercial que en el ramo de compra y venta de carbón y leña y anexos, sita en esta ciudad, calle Joanicó número 3634 (Villa de la Unión) citándose a los acreedores de dicho comercio para que dentro del término legal y en aquel domicilio se presenten a hacer efectivos sus créditos y derechos. — Montevideo, Octubre 15 de 1935. — Raúl Montans. — Alfredo Montans. — Vicente Elena Hermanos.

$5.00 Oct.24-9559-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano don Carlos Sturzenegger, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Juan Koch", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la nueva sociedad "Juan Koch", constituída en esta fecha, con domicilio en esta ciudad, avenida General Rondeau número 2126 donde deberán concurrir los interesados. — Montevideo, Octubre 16 de 1935 — John Koch — Roberto C. Tutzo — R. Herten.

$5.00 Oct.18-8376-v.nov.8

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que ante el escribano don José Babío, Sarandí 493, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Castro y Pizarro", dedicada a la explotación de la "Imprenta Augusta" establecida en esta Capital, en la calle Río Negro número 1283 habiendo quedado el activo y pasivo de la misma a cargo del socio don Estebar Carlos Pizarro. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio mencionado. — Montevideo, Octubre 8 de 1935 — Ramón Castro. — Esteban Carlos Pizarro.

$5.00 Oct.11-8150-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Pedro Susac el comercio que tengo establecido en el ramo de provisión en esta ciudad, en la calle Rivera número 598. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Santa Lucía, Octubre 25 de 1935. — Pedro Susac. — Dionisio I. Benítez.

$5.00 Oct.26-3686-v.nov.14.

ARROZAL "33", S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 8 de Noviembre próximo, a las 15 horas en el local social, calle Uruguay número 999, con la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del balance, inventario y memoria anual; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Aumento del capital; 4.o Elección de nuevos Directores y suplentes.

Nota. — Los accionitsas deberán registrar sus acciones en el local social tres días antes de la asamblea, a los efectos de tomar parte en la misma. Montevideo, Octubre 24 de 1935. — El Secretario.

$6.00 Oct 26-8684-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica qua por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores José y Eliseo Veciño la casa de comercio en el ramo de panadería establecida en la calle Galicia número 1091, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 25 de 1935. — Serafín Rama. — José Veciño. — Eliseo Veciño.

$5.00 Oct.26-8701-v.nov.14.

CLAUSEN Y Cía. Ltda.
(Sociedad Anónima Comercial e Industrial)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 5 de Noviembre de 1935 a las quince horas, en el local social, calle Miguelete 1503, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria anual del ejercicio 1934-35 y balance del mismo ejercicio; 2.o Elección de cinco titulares para integrar el Directorio por el ejercicio 1935-37 y cinco suplentes; 3.o Designación de Síndico titular y Síndico suplente y fijación de la dotación del cargo; 4.o Designación de dos accionistas que deberán firmar conjuntamente con la Mesa el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán presentar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad antes del día dos de Noviembre de 1935 — El Secretario.

$9.00 Oct.21-8455-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público que la panadería denominada "Comenzana", que giraba en esta ciudad bajo la razón social de Jacobo Maniotti por compromiso de compraventa con los señores Jeger, Szames, Radzeli y Silberman, girará bajo la razón social de "Maniotti y Compañía", citándose a los acreedores para se presenten al estudio de Mgr Jur. Bernardo Elpern, Convención 1236, sus cuentas, para que quede constatada la deuda. Se hace esta publicación en virtud de la ley de la materia. — Jacobo Maniotti.

$5.00 Oct.11-8151-v.oct.30

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que fué disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Antonio Ferrari e Hijos" en el ramo de sastrería y artículos para hombres, con sede en la casa número 3929 de la calle Agraciada, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Antonio e Italo Ferrari. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Antonio Ferrari. — Mario Ferrari. — Italo Ferrari.

$5.00 Oct.10-8117-v.oct.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura autorizada por el escribano don Ramiro L. Borrás el 21 del corriente mes de Octubre, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma social de "Viuda de Fortunato Jaluff e Hijas", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma las socias doña Carmen María Jaluff, Juana María Jaluff, Catalina María Jaluff y María Luisa Jaluff. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Rosario, Octubre 21 de 1935. — Viuda de F. Jaluff e Hijas.

$5.00 Oct.25-8664-v.nov.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que ante el escribano don José Babío, Sarandí 493, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Viuda de Cousillas y Mol", dedicada a la explotación del almacén de comestibles establecido en esta Capital, en la calle Pernas número 2907. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la escribanía mencionada. — Montevideo, Octubre 10 de 1935. — C. Mol. — José Mol.

$5.00 Oct.15-8227-v.nov.4.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad en comandita que bajo la razón "Dalier y Compañía" constituimos por escritura que el 14 de Junio de 1934 autorizó el escribano Roque Molla, para la explotación de la industria vitivinícola. El socio Carmelo Tolve se desvinculará de la sociedad y ésta continuará su explotación bajo la misma firma con los socios restantes, señores Juan Alberto Dalier, Atilio, Américo y Aurelio Pizzo, con sede para sus operaciones en la calle Marcelino Sosa 2430. Y a los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 472 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Juan A. Dalier. — Carmelo Tolve. — Atilio Pizzo. — Américo Pizzo. — Aurelio Pizzo.

$5.00 Oct.15-8270-v.nov.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público a los efectos legales pertinentes, que hemos acordado disolver la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo a razón social de "Miguel A. Barriola y Compañía", con asiento en la calle 25 de Agosto número 278, esquina Yacaré, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Miguel Antonio Barriola, debiendo los que se consideren acreedores concurrir con los justificativos correspondientes a la escribanía del señor Carlos Enrique Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434. — Montevideo, Octubre 12 de 1935 — Bernardo Lasarte. — Miguel Antonio Barriola.

$5.00 Oct.15-8257-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público, a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, que: 1) En escritura que autorizó el escribano José Antonio Becco el 9 de Agosto del año en curso, Claudio Zignone vendió a Romeo C. Bozzolo su parte en la sociedad "Bozzolo, Loro Piana y Compañía" en el ramo de tejidos de lana en general y anexos, ubicada en la casa calle Veracierto número 3206; 2) En escritura autorizada hoy por el escribano Agustín M. Romero Tajes, declaramos totalmente disuelta dicha compañía, habiéndose hecho cargo el socio Bozzolo de todo el activo y pasivo social; 3) Los acreedores deberán presentarse dentro del término de treinta días en el expresado domicilio, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Octubre 11 de 1935. — Romeo Camilo Bozzolo. — Fermín Donazar. — Silvio Loro Piana.

$6.50 Oct.15-8276-v.nov.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que doña Ana Tampieri de Pagani ha prometido en venta a los señores Manuel y José Riveiro el comercio sito en la avenida 8 de Octubre número 3520, debiendo los acreedores que se consideren con derecho, presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Ana T. de Pagani. — José Riveiro. — Manuel Riveiro.

$5.00 Oct.15-8272-v.nov.4

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura autorizada por el escribano don Rodolfo L. Pesce, el 2 de Octubre de 1935, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma social de "Nardini y Olsen", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Fausto Nardini. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Paysandú, Octubre 8 de 1935 — Fausto Nardini. — Siegfried Olsen.

$5.00 Oct.15-8224-v.nov.4.

VENTA DE CARNICERIA

Al comercio y al público hago saber que he prometido en venta al señor Quintín Baccino, el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Ejido número 1050, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía Juan Rossi y Eura Hesperia Lazzoni, calle Salto número 1292. — Montevideo, Octubre 12 de 1935. — Francisco Dassori Raffo.

$5.00 Oct.15-8269-v.nov.4.

MARINA MERCANTE URUGUAYA, S. A.
(En liquidación)
AVISO

Llámase a los señores accionistas a percibir el porcentaje correspondiente a la cuarta distribución a cuenta del definitivo resultante de la liquidación. Los interesados deberán presentar sus acciones en el local de la agencia marítima "Enrique J. Vidal", calle Colón número 1580, todos los días menos los sábados, de 14 a 16 horas. — Montevideo, Octubre 21 de 1935. — El Presidente.

$4.50 Oct.23-8529-v.nov.2.

FABRICA ORIENTAL DE ALPARGATAS Y ZAPATILLAS CON SUELA DE GOMA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Arenal Grande número 1531, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Informe del Síndico; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de cuatro miembros del Directorio; 5.o Elección de Síndico.

Nota. — Los señores accionistas, para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones de acuerdo con lo que establece el artículo 17 de los estatutos.

$6.00 Oct.23-8542-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Roberto Naya, Manuel Fuentes y José Fraga Otero la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en esta ciudad, en la calle Doctor Pablo de María número 1123 denominada "Panadería Los Treinta y Tres", y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que tengan créditos relativos a dicho comercio, a fin de que concurran dentro de treinta días a la escribanía de don José María Córdoba, calle Michigán número 1381, con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Octubre 21 de 1935 — Francisco Pereiro.

$5.00 Oct.22-8520-v.nov.11.

ERNESTO QUINCKE. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Ernesto Quincke para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Noviembre a las 15 horas, en el local social, calle Cerro Largo 851, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria, inventario y balance correspondientes al último ejercicio social e informe del señor Síndico; 2.o Elección de 5 Directores y 5 suplentes y del Síndico titular y suplente del mismo; 3.o Ratificación de un convenio.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 26 del citado mes de Noviembre. — Montevideo, Octubre 19 de 1935 — El Secretario.

$7.50 Oct.22-8507-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes número 1166 he prometido vender al señor Danilo Figueroa el comercio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Defensa número 2366, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la oficina indicada, a fin de serles satisfechos, dentro del plazo legal. — Montevideo Octubre 15 de 1935 — Benjamín Martínez

$5.00 Oct.18-8373-v.nov 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender a don Elbio Saldarini el establecimiento comercial que en el ramo de café y bar denominado "El Uruguayo" tengo implantado en esta ciudad calle Colón números 1625 al 1635 A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el "Bar Bancario", calle Cerrito esquina Zabala, dentro del término de treinta días. — Montevideo Octubre 11 de 1935 — Manuel Castro.

$5.00 Oct.14-8238-v.nov.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de venta y depósito de vinos naturales, denominada "La Vencedora", ubicada en la avenida 8 de Octubre número 4227 (Unión), a don Martín Lategui. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los acreedores, quienes deberán presentarse con los justificativos de sus créditos a los efectos legales. — Arturo Panario.

$5.00 Oct.22-8504-v.nov.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, ha sido disuelta la sociedad que con la firma "Manuel Pedronzo y Compañía" teníamos constituída con negocio de café y bar en la avenida Agraciada 3799, de esta ciudad, quedando desligado de la misma el señor Manuel Santos Lema y haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Manuel Pedronzo, José Lago Canto y Tomasa M. de Lago Canto. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Manuel Pedronzo y Compañía. — Manuel Santos Lema.

$5.00 Oct.18-8422-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Agustín Beltrand hace saber que ha prometido vender al señor Andrés E. Pastorino un establecimiento de lechería de su propiedad, situado en Ojo de Agua, 6.a sección judicial del Departamento de San José. A los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que todos los que se consideren con derechos se presenten con el justificativo de sus créditos en el escritorio del doctor Diego Arocena Capurro, calle Treinta y Tres número 1433, de esta ciudad, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Octubre 17 de 1935.

$5.00 Oct.19-8414-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre el señor Constantino Piñeiro y el señor Ramón Castro, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Yaguarón número 1743, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1935 — Constantino Piñeiro. — Ramón Castro.

$5.00 Oct.19-8415-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de los señores Candia y López la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Colonia número 1501, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Ramón Ures. — Manuel Rial. — José Candia. — Leandro López.

$5.00 Oct.19-8416-v.nov.7.

IMPRESORA URUGUAYA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se cita a los señores accionistas de "Impresora Uruguaya, S. A.", para la asamblea general ordinaria que se celebrará en su local social de la calle Juncal esquina Cerrito, el día 4 de Noviembre, a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance e informe de la Sindicatura, correspondientes al VI ejercicio económico corrido desde el 1.o de Julio de 1934 hasta el 30 de Junio de 1935; 3.o Reparto de utilidades; 4.o Designación de 2 accionistas para la firma del acta — Montevideo, Octubre 10 de 1935.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 22 de los estatutos sociales, que establece la obligación de depositar en la Secretaría de la Sociedad, con 3 días de anticipación al determinado para la convocatoria de la asamblea, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria de la aceptación del Directorio.

$12.65 Oct.19-8474-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a don Angel María Rodríguez el comercio que en el ramo de venta de aves y huevos tenemos establecido en la calle Agraciada número 2624. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Verdura Hermanos y Compañía.

$5.00 Oct.11-8142-v.oct.30

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público que será disuelta la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de "I. Curbelo y Compañía", casa de artículos para hombres, establecida en la avenida 18 de Julio 1949 (bis) Los acreedores deben presentarse en la escribanía del señor Eugenio Kramer, Cerrito 458, dentro del término legal. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — I. Curbelo y Compañía.

$5.00 Oct.10-8137-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Julio Hirschfield y Ernst Rebhan el negocio que en los ramos de café, dancing o cabaret tengo establecido en esta ciudad, calle Rincón números 621 al 625, con la denominación especial "Scala Dancing" que gira a mi sola firma. Los acreedores o interesados deberán presentar sus justificativos en la escribanía J. Antonio Marta, calle Sarandí 437. — Carlos Green.

$5.00 Oct.28-8707-v.nov.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que se disuelve la sociedad de esta plaza "Paolillo y Bello" y que el señor Humberto Paolillo se hace cargo del activo y pasivo. Los acreedores deberán presentarse en el plazo de ley en la escribanía Caputi, Pérez Castellano 1507. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Paolillo y Bello.

$9.00 Oct.21-8486-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560 hemos prometido vender al señor Luis Américo Cazeres el negocio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenemos establecido en la calle Juan Lavalle número 551, esquina Ganaderos, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en el citado comercio con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Sucesión José Feans.

$5.00 Oct.12-8195-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes número 1166, he prometido vender al señor Benito Barral Alba el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Rivadavia número 1980, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la oficina indicada, a fin de series satisfechos — Montevideo, Octubre 2 de 1935. — Adolfo Lorenzo.

$5.50 Oct.10-8118-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, he prometido vender a los señores Alejandro y Juan Fernández la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Luis P. Lenguas número 1500, esquina Batoví, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Pantaleón Arroyo.

$5.00 Oct.12-8196-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina comercial del señor A. Costas Cabezas, San José 1123 (segundo piso), he contratado vender a favor del señor José San Martín la casa de comercio del ramo de café y bar establecida en la calle Colombia 1199, esquina Cuareim, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la indicada casa. — Montevideo, Octubre 15 de 1935. — Francisco Caramés (hijo). — José San Martín.

$5.00 Oct.21-8443-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Tarpinian y Yeghyaian mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas gira en la calle Larrañaga número 1751, esquina Comodoro Coé de esta ciudad, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1935. — Mesrop Bekerian. — Tarpinian y Yeghyaian.

$5.00 Oct.10-8141-v.oct.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace público que por escritura otorgada ante el escribano Ignacio Arcos Ferrand, ha quedado disuelta la sociedad "José Linares y Compañía", con comercio de talabartería y lomillería en la casa 1052 de la calle Cerro Largo esquina Río Negro, de esta ciudad, habiéndose desvinculado de esa sociedad los señores José Linares Rodríguez y Pedro I. Cánepa y quedando de pertenencia y cargo del señor Elías Linares el activo y pasivo de la sociedad y comercio referidos. Las reclamaciones que correspondan deben formularse en la escribanía Arcos Ferrand, de 9 a 12. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — José Linares. — Pedro I. Cánepa. — Elías Linares.

$5.00 Oct.22-8509-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina comercial del señor A. Costas Cabezas, San José 1123 (segundo piso), he contratado vender a favor del señor Santos García Mallarini la casa de comercio del ramo de panadería y confitería establecida en la calle General Flores 2488, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Roberto y Rolando Mazzoni — Santos García Mallarini.

$5.00 Oct.21-8442-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de los balanceadores y rematadores Suárez y Panzera, con oficina en Convención 1537, he prometido vender al señor Víctor García mi casa de comercio que en el ramo de provisión gira en la calle Doctor Pablo de María número 1046 (bis), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada oficina con sus rspectivos créditos. Este emplazamiento se extiende a todos los acreedores del anterior vendedor, señores Severio Pacilio y Hermano, a los efectos que prescribe la precitada ley. — Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Menyhert Grossmann. — Severio Pacilio y Hermano. — Víctor García.

$5.00 Oct.10-8103-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Camunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Luis Grassi la casa de comercio de nuestra propiedad en el ramo de mueblería y anexos, situada en la avenida Agraciada número 4223, de esta ciudad, quien se hará cargo del pasivo de la expresada firma hasta el 30 de Setiembre último. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos al señor Grassi, en el expresado domicilio. — Montevideo, Octubre 10 de 1935. — Rodríguez y Domínguez. — Luis Grassi.

$5.00 Oct.11-8162-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del público que por escritura autorizada por la escribano Blanca Amelia Posse, en esta ciudad, con fecha veintiocho de Setiembre del corriente año, se constituyó entre los señores Gregorio Veiroj y José Fliker una sociedad comercial de carácter colectivo para un término de cinco años, con opción a cinco más, que en el ramo de fabricación de aceites vegetales, masilla y pintura girará en esta plaza bajo la razón social de "G. Veiroj y J. Fliker", siendo su denominación "Dos Anclas" y fijando su sede en esta ciudad, calle República 2026. — Montevideo, Octubre de 1935. — Pablo Krupin.

$5.00 Oct.28-8712-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del público que con fecha veintiuno del corriente mes, los señores Santiago Eisenberg y Judko David Tenenbaun han otorgado en esta ciudad, ante la escribano Blanca Amelia Posse, escritura de continuación de la sociedad que tenían constituída entre ambos a un término de diez años con opción a diez años más. Dicha sociedad colectiva tiene su asiento en esta ciudad, calle Rincón 534, con objeto de fabricación de tejidos de punto en general y gira bajo la razón social "Eisenberg y Tanenbaun". — Montevideo, Octubre de 1935. — Pablo Krupin.

$5.00 Oct.28-8713-v.nov.16.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitaciones en trámite

Licitación pública número 47. — Artículos Cantinas. — Apertura: el día 31 de Octubre a las 15 horas.

Licitación pública número 35. — Vino nacional. — Apertura: el día 1.o de Noviembre, a las 15 horas.

Licitación privada número 292. — Cabos manilas, cáñamo, hilo, etc. — Apertura: el día 31 de Octubre, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 28 de 1935.

(Cuenta corriente) Oct.29-8761-v.nov.31.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LICITACION N.o 178

Se previene a los interesados que la licitación pública número 178, que se realiza para la provisión de cañerías y accesorios para la Refinería de Petróleos de "La Teja" ha sido postergada para el día 16 de Noviembre de 1935, a las diez horas. — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.29-8730-v.oct.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 27489

Montevideo, Octubre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Martínez Reina, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LOS PIRINEOS"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.29-8765-v.nov.14.

ACTA N.o 27495

Montevideo, Octubre 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlos Sapelli y Hermano, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.29-8766-v.nov.14.

ACTA N.o 27494

Montevideo, Octubre 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "Read Brothers Limited", establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.29-8738-v.nov.14.

ACTA N.o 27496

Montevideo, Octubre 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario S. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LIPOCOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.29-8767-v.nov.14.

ACTA N.o 27497

Montevideo, Octubre 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"OVARBROM"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.29-8768-v.nov.14.

ACTA N.o 27470

Montevideo, Octubre 22 de 1935. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía A. y M. Smith Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (ver descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.29-8737-v.nov.14.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 600

Montevideo, Octubre 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Laures y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Preparación de cementos y portlands blancos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.29-8733-v.nov.20.

ACTA N.o 4278

Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Jean Baptiste Monnier, residente en Cap, Departamento de Hautes-Alpes (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en los procedimientos para el secamiento artificial de productos cerámicos, especialmente tejas y ladrillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15o de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.29-8745-v.nov.20.

ACTA N.o 4279

Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Jean Baptiste Monnier, residente en Cap, Departamento de Hautes-Alpes (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevos dispositivos para mejorar la elaboración mecánica de baldosas, tejuelas y artículos cerámicos similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.29-8746-v.nov.20.

ACTA N.o 4280

Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderadodels eñor Jean Baptiste Monnier, residente en Cap, Departamento de Hautes-Alpes (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo perfeccionamiento aplicable a los marcos de tejas de ajuste", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.29-8747-v.nov.20.

4.a Sección del Dento. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1935, a las 17 horas, a petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC TREIVAS, de 25 años, soltero, comerciante, lituano, domiciliado en Ciudadela 1266, y doña DORA VATNER, de 21 años, soltera, lituana, domiciliada en Juncal 1255.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5426-v.nov.5.

10.a Sección del Dento. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas, a petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO DORADO, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Arrieta 3226, y doña LUISA MARTINEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Plata 123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 5422-v.nov.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1935, a las 17 horas, a petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO LUNA, de 52 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santiago Nievas 2179, y doña ANICETA CEBALLOS, de 50 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Nievas 2179.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 5423-v.nov.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas, a petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ANDRADE, de 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Cubo del Sur 3786, y doña ELIDA MARGARITA SERRATO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Tabobá 1979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5424-v.nov.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas, a petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO PIZZO, de 43 años, viudo, comercio, italiano, domiciliado en Cabrera 3484, y doña MARIA ELENA ARRIETA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabrera 3484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5425-v.nov.5.

12.a Sección del Dento. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO BAGNASCO, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Porongos 3165, y doña ADELA CHARQUERO, de 35 años, viuda, oriental, domiciliada en Rocha 2572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5427-v.nov.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCASIO ALFREDO MARTELLETTI, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Garibaldi 2105, y doña MARIA MERCEDES LABRAGA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 2105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5428-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Balbi de Ferraro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.29-8756-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.29-8743-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fortunata Santoro de Morella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.29-8741-v.nov 8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Escuder, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.29-8742-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Rosario Rodríguez de Misa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.29-8762-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Rocha de Heredia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.29-8763-v.nov 8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Picalomino Acosta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.29-8764-v.nov 8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Carrani de Fascioli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.29-8752-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelina Noble de Medeiros, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en

ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos ,bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.29-8728-v.nov.8.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Alfredo Martins Lage contra Elena de Carvalho Lage. Conversión en divorcio", se hace saber al público que se ha dictado la siguiente sentencia: "13195. — Montevideo, Octubre 22 de 1935. — Vistos: Para sentencia definitiva estos autos seguidos por don Alfredo Martins Lage contra Elena de Carvalho Lage, por conversión en divorcio. Resultando: que el actor, Alfredo Martins Lage manifiesta a fojas 9 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa Elena de Carvalho Lage, por sentencia de Setiembre 30 de 1932 de la Cámara 4.a de la Corte de Apelación de la ciudad de Río de Janeiro, confirmatoria de la pronunciada por el señor Juez de 6.a Jurisdicción Civil del Distrito Federal, y como han transcurrido tres años desde que se dictó esa sentencia viene a solicitar que esa separación personal se convirtiera en divorcio absoluto (artículo 185 del Código Civil). Que el señor Fiscal de la Civil de 1.er turno está conforme que se decrete el divorcio peticionado (fojas 10). Considerando: que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio basándose en la sentencia. Que los testimonios de fojas 1 y siguientes, debidamente traducidos, justifican que el actor Alfredo Martins Lage se encuentra separado de cuerpos de su esposa Elena de Carvalho Lage, por sentencia dictada hace más de tres años. Que, en consecuencia, corresponde decretar la conversión en divorcio requerida. Por todos estos fundamentos, de conformidad con el Ministerio Público y lo que dispone el artículo 193 del Código Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Alfredo Martins Lage y Elena de Carvalho Lage; notifíquese a ésta por edictos, agréguense los diarios en que éstos se hayan insertado y ejecutoriada, comuníquese, dense los testimonios de práctica y oportunamente ,archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a veintidós de Octubre de mil novecientos treinta y cinco". Y a los efectos de la notificación de la cónyuge, doña Elena de Carvalho Lage, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Oct.29-8726-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Christos Laliotis, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana Hirsch, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario.
$8.00 Oct.29-8753-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Francisca Laitano de Guzzo y de doña Amanda Rosalía Guzzo, citándose a los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, avenida 8 de Octubre número 4158, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1935. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.
$5.50 Oct.29-8744-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, es hace saber al público en general la apertura de la sucesión de doña María Galay, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1935. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$5.50 Oct.29-8769-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesado sen ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Agosto 7 de 1935. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.
$5.50 Oct.29-8739-v.nov.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eduardo Ramón Fagián, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Agosto 6 de 1935. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.
$5.50 Oct.29-8740-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos sucesorios de don Juan Manuel Cabeda, se cita, llama y emplaza a Micaela y Juana Cabeda, para que por sí o apoderado constituído en forma comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Melo, Mayo 3 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. — Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término legal, expido el presente en Melo, a cuatro de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Oct.28-8754-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Carlos M. Larghero y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Josefa Balgorria, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 21 de 1935. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.27-7687-v.oct.8.
Oct.29-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Exaltación González de Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 23 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Oct 29-8748-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Catalina Rodríguez de Hernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 23 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Oct.29-8749-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Se hace saber al público que por disposición de este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de don Jesús María Correa, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, contados desde esta fecha, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — San Gregorio, Octubre 18 de 1935. — Francisco Silva, Juez de Paz.
$5.50 Oct.29-8759-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado abierta la sucesión de María Concepción Lago, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 23 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Oct.29-8760-v.nov.8.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Francisco Rocca con Adelina Calo y Francisco Gil. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 13 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote y al mejor postor de dos solares de terreno con las mejoras que contengan, ubicados en la manzana veintiséis A de la Villa del Cerro, de este Departamento, designados con los números uno y dos en el plano del agrimensor S. Arrarte Victoria, de Junio de 1925, compuestos en conjunto, por ser linderos, de una superficie de cuatrocientos setenta y cuatro metros ochenta decímetros cuadrados, teniendo 21 metros 47 centímetros de frente al Oeste, a calle Grecia, por 28 metros 21 centímetros de fondo que, por formar esquina el solar uno, es de frente al Sud, a la calle Suecia, y lindan: por el Norte, con Domingo Macena y otro, y por el Este, con solar tres Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que el saldo que se adeude del hormigón será de cargo del adquirente; 3.o Que los título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Atcuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$30.80 Oct.29-8758-v.nov.13.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Una casita en Maroñas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Camila Margarita Napoli de Azzarini contra Domingo Lantes. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Noviembre, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos por el Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en Maroñas, barrio Libertad, 11.a sección judicial de este Departamento, designados con los números 2 y 3 en el plano levantado por el agrimensor don Manuel E. Avilés, en Mayo de 1907, y compuestos, por estar unidos, de una superficie de 971 metros 29 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 20 metros 60 centímetros de frente al Sud, a la avenida Fraternidad (hoy calle Spencer); 61 metros 74 centímetros al Este, que lindan con el solar número 4; 32 metros 56 centímetros al Este, lindando con el solar número 1, y 35 metros 72 centímetros al Nordoeste, con frente a calle de 12 metros 20 centímetros. Estos solares se encuentran empadronados con los números 62.413 y 62.414. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$26.40 Oct.29-8751-v.nov.12.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Máximo Veiga. Cobro ejecutivo de pesos", el día 5 de Diciembre próximo, a la hora 11, en el vestíbulo de la Bolsa, calle Zabala número 1477, los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado e Inftascripto Escribano, procederán a vender en remate público, al mejor postor

y con la base de $ 558.03, el inmueble que se describe a continuación: Una fracción de campo situada en la 9.a sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de una superficie de 22 hectáreas, 6628 centiáreas y 75 decímetros, deslindada y ubicada así: por el Norte, una línea amojonada de 635 metros, que se separa de la fracción de don Abdón Correa; por el Sud, campo de don Saturno Farías, en una extensión de 635 metros y 40 centímetros; por el Este, parte con campo de don Pedro Marín y parte con campo de doña Luiciana Viera de Piñero, en una extensión total de 311 metros y 60 centímetros, y por el Oeste, campo de don Bartolo Barbosa, en una extensión de 368 metros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el importe del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que los gastos de escrituras, certificados y cualquier otra mejora que adeude la propiedad, serán de cargo del comprador. — Montevideo, Octubre 22 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$54.00 Oct.29-8755-v.nov.28.

"INDUSTRIAS UNIDAS CASA BLANCA" S. A. Unión de Productores al Norte del Río Negro (Uruguay)

SEGUNDA CITACION

De acuerdo con los artículos 32, 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en Paysandú, en el local del Centro Comercial, el día 9 de Noviembre próximo, a las 17 horas. Orden del día: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Elección del Síndico y su suplente.

Se previene a los señores accionistas de la categoría B, que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deben concurrir a la Administración, Rincón 502 (Montevideo) o Saladero "Casa Blanca" (Paysandú), desde el día de la publicación de esta convocatoria a hacer el depósito de sus acciones o a entregar la constancia de que están depositadas en un Banco, requisitos necesarios para que puedan integrar la asamblea. Se previene a los señores accionistas que, siendo esta la segunda convocatoria, la asamblea se celebrará cualquiera que fuese el número de acciones que se representen, de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos. — Paysandú, Octubre 29 de 1935. — Pablo M. Ferrés, Director - Gerente.

$12.00 Oct.29-8691-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender al señor Miguel Svecíulis la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles en general tenemos establecida en la calle Uruguay número 1573, de esta ciudad. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Andes número 1492, escribanía de Francisco A. Figueroa Serantes. — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — José Suárez. — Juan M. Silva.

$5.00 Oct.29-8750-v.nov.18.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de don Pedro Juri Bernardi el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Colonia número 2149, esquina Juan Paullier, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Manuel Taibo.

$5.00 Oct.29-8732-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta el comercio en el ramo de bar y café denominado "Parthenon", establecido en la calle Rivera número 3550. Los que se consideren con derechos deberán presentarse con los justificativos en la escribanía de don Carlos M. Larralde, calle Ituzaingó 1485 (escritorio 5). — Montevideo, Octubre 26 de 1935. — Julia Santana de Papantonakis.

$5.00 Oct.29-8731-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que Ramón Olivero ha prometido vender a Adolfo Martínez el salón "Americano", que gira a su nombre en esta plaza, verificándose esta publicación a efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, Octubre de 1935. — Adolfo Martínez. — Ramón Olivero.

$5.00 Oct.29-8727-v.nov.18.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS, OFICINA, etc

General Motors Uruguaya S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1935

Activo

Documentos a cobrar ...	$	11.272.44
Cuentas a cobrar	"	310.528.08
Cuentas a cobrar, no vencidas	"	8.739.83
Gastos diferidos	"	5.402.03
Gastos pagados por adelantado	"	799.74
Mercaderías generales ..	"	332.159.48
Efectivo en caja y Bancos	"	519.00
Acciones de Directores en depósito	"	600.00
	$	670.020.60

Pasivo

Capital	$	400.000.00
Varias cuentas acreedores (exteriores)	"	108.725.44
Varias cuentas acreedoras (locales)	"	99.670.28
Reservas	"	56.303.29
Responsabilidad por acciones de Directores en depósito	"	600.00
Ganancias y pérdidas ...	"	4.721.59
	$	670.020.60

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8607. — $ 5.60.

General Motors Uruguaya S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1935

Activo

Documentos a cobrar ..	$	12.562.65
Cuentas a cobrar	"	308.580 33
Cuentas a cobrar, no vencidas	"	7.819.05
Gastos diferidos	"	3.810.63
Gastos pagados por adelantado	"	2.571.57
Mercaderías generales ..	"	349.508.39
Efectivo en caja y Bancos	"	504.69
Acciones de Directores en depósito	"	600.00
	$	685.957.31

Pasivo

Capital	$	400.000.00
Varias cuentas acreedoras (exteriores)	"	83.235.47
Varias cuentas acreedoras (locales)	"	118.670.80
Reservas	"	55.539.55
Responsabilidad por acciones de Directores en depósito	"	600.00
Ganancias y pérdidas ..	"	27.911.49
	$	685.957.31

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8608. — $ 5.60.

All America Cables Inc.

Balance de saldos a Junio 30 de 1934

Debe

Cuentas corrientes	$	28.560.13
Bancos	"	13.140.02
Caja	"	465.45
Casa matriz	"	8.524.10
	$	50.689.70

Haber

Capital	$	50.000.00
Caja de Jubilaciones ...	"	689.70
	$	50.689.70

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8678. — $ 2.80.

All America Cables Inc.

Balance de saldos hasta Setiembre 30 de 1934

Debe

Caja	$	651.17
Bancos	"	18.968.49
Cuentas corrientes	"	25.437.43
Casa matriz	"	5.553.88
	$	50.610.97

Haber

Capital	$	50.000.00
Caja de Jubilaciones	"	610.97
	$	50.610.97

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8679. — $ 2.80.

All America Cables Inc.

Balance de saldos hasta Diciembre 31 de 1934

Debe

Caja	$	574.79
Bancos	"	25.311.99
Casa matriz	"	2.173.81
Cuentas corrientes	"	22.480.64
	$	50.541.23

Haber

Capital	$	50.000.00
Caja de Jubilaciones ...	"	541.23
	$	50.541.23

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8680. — $ 2.80.

All America Cables Inc.

Balance de sal al 31 de Marzo de 1935

Debe

Caja	$	417.96
Cuentas corrientes	"	22.138.26
Muebles y útiles	"	26.289.59
Bancos	"	31.354.23
	$	80.200.04

Haber

Capital	$	50.000.00
Caja de Jubilaciones	"	497.36
Casa matriz	"	29.702.68
	$	80.200.04

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8681. — $ 2.80.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

INSTITUCION DEL ESTADO (Fundada por ley 13 de Marzo de 1896)

Casa Central: calles Cerrito, Zabala, Solís y Piedras. Montevideo

BALANCE DE SALDOS DE CASA CENTRAL, AGENCIAS Y SUCURSALES

30 DE SETIEMBRE DE 1935

DEBITO

Encaje—			
Caja:			
Metálico	$ 5.391.474.29		
Billetes	" 18.683.787.43	$ 24.075.261.72	
Departamento de Emisión. — Suministro de billetes. — Ley 14|8|1935		" 21.297.170.19	$ 45.372.431.91
Colocaciones generales—			
Adelantos en cuentas corrientes:			
Particulares	$ 15.757.292.07		
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	" 10.793.474.93		
Compra y contralor de ventas de trigo.—Leyes 14 y 30|11|1933	" 9.178.56		
Crédito Agrícola de Habilitación. — Ley 25|2|1933	" 1.028.902.76		
Tesoro Nacional y Dependencias del Estado	" 16.730.187.01		
Banco Hipotecario del Uruguay (Artículo 16.—Ley 4|8|1933)	" 183.569.50	$ 44.502.604.83	
Otras colocaciones—			
Préstamos y descuentos		" 43.461.884.65	
Rescate Obligaciones Caja Autónoma de Amortización. — Ley 9|11|1934. — **Préstamo a oro**		" 3.487.718.46	
Créditos a cobrar:			
Garantías hipotecarias	$ 13.439.649.85		
Garantías varias	" 775.797.93		
Por fallecimientos	" 1.426.644.34	" 15.642.092.12	
Deuda Pública. — Títulos y Acciones		" 5.772.148.89	
Colocaciones diversas		" 2.383.345.10	" 115.249.794.05
Varias cuentas deudoras			" 11.584.516.11
Inmuebles ocupados por el Banco		$ 7.332.864.66	
Inmuebles en venta		" 3.280.980.49	" 10.613.845.15
			$ 182.820.587.22
Cuentas de orden—			
Valores depositados		$ 352.947.806.23	
Oro en custodia. — Orden Departamento de Cambios		" 1.661.124.67	
Cámara Compensadora. — Billetes en custodia		" 8.093.813.07	" 362.702.743.97
			$ 545.523.331.19

CREDITO

Capital—		
Autorizado	$ 35.000.000.00	
A deducir:		
A integrar	" 3.824.321.60	
Integrado		$ 31.175.678.40
Fondo de reserva (leyes 15|7|924 y 28|10|926)		" 1.716.616.03
Departamento de Emisión. Ley 14|8|935. Capital realizado. Art. 10 Inc. A		" 31.175.678.40
Depósitos—		
A la vista	$ 33.147.792.76	
A plazo	" 40.130.127.30	
Otros depósitos	" 2.896.443.53	
Ministerio de Hacienda. — Revalúo ley 14|8|1935	" 31.252.438.42	
Caja Autónoma de Amortización. — Activo a liquidar	" 2.885.694.76	" 110.312.496.77
Varias cuentas acreedoras		" 7.905.420.49
Saldos pendientes con sucursales y agencias		" 534.697.13
		$ 182.820.587.22
Cuentas de orden—		
Depositantes de valores	$ 352.947.806.23	
Departamento de Cambios. — Oro en custodia	" 1.661.124.67	
Cámara Compensadora. — Saldo	" 8.093.813.07	" 362.702.743.97
		$ 545.523.331.19

Rafael A. Bacigalupi,
Contador General.

Jorge West,
Presidente.

Raúl Montero Bustamante,
Tesorero General.

Octavio Morató,
Gerente General.

8667. — (Cuenta corriente).

DIARIO OFICIAL

ANEXOS INFORMATIVOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Día 21 de Octubre de 1935

Trámite administrativo — Consejo del Niño. Nota relacionada con la constitución de Comités Departamentales. Canelones. Causas en estado de sumario. — Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno, Treinta y Tres, Tribunal de Apelaciones de 1.er turno. Movimiento habido. — Juzgado Letrado de Hacienda de 1.er turno, Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno. Depósitos judiciales. — Juez Letrado de Instrucción de 1.er turno. Licencias. — Juzgado Letrado de Instrución de 3.er turno, Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno. Causas en trámite. — Juzgado Letrado de Hacienda de 1.er turno, Canelones, Juzgado Letrado Correccional de 2.o turno y 1.er turno. Expedientes para sentencias. — Treinta y Tres. Propuesta de Juez para el 3.er distrito de la 6.a sección. — Juez del 2.o distrito de la 2.a sección de Rivera. Renuncia. — Soriano. Escribano don José Luis Antuña. Revisación de su protocolo correspondiente al año 1934. — Soriano. Escribano don Pedro Besozzi. Revisación de su protocolo correspondiente al año 1934. — Auto acordado con motivo de un suelto del diario "La Razón" de Canelones. — Maldonado. Los Defensores de Oficio solicitan se les exima del pago de las costas en los expedientes para obtener el título de Procurador. — Centurión Aquiles Braulio. Viera Natalio. Jubilaciones. — Encargado del Despacho del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 1.er turno de Paysandú, Juez de Paz de la 8.a sección de Florida, Auxiliar 1.o del Juzgado Letrado del Crimen de 1.er turno, Actuario Adjunto del Juzgado Letrado de Hacienda de 1.er turno. Licencias. — Dubra Arturo J. Posesión de estrados. — Sosa Díaz José T. Investidura de Escribano. — Del Valle Romero Manuel. Queja. — Auxiliar 2.o del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 5.o turno. Licencias — Mendoza Nilo A. Investidura de Escribano. — Paysandú 2.o turno. Gastos de oficina. — Tacuarembó. Propuesta de Juez para el 3.er distrito de la 10.a sección. — Juez del 1.er distrito de la 5.a sección de Rocha. Renuncia. — Domínguez Escuder Ramón. Escribano. Exposición relativa a su protocolo. — Escribanos Públicos. Residencias. — Juez de Paz de la 9.a sección de Canelones. Renuncia. — Presidencia de la República. Mensaje relativo a un pedido de extradición. — Paysandú. El Juez Letrado de 1.a Instancia de 1.er turno contra el de Paz de la 8.a sección. Queja. — Vázquez Alvaro R. Título de Procurador. — Juez de Paz de la 4.a sección de Rocha. Licencias.

Causas en consulta — Providencias de trámite, 25.

Libertad condicional — Providencias de trámite, 24.

Asuntos contenciosos — Trámite — Juan T. Smith. Lila Hortiguera. Antonio Maeso con Antonio J. Botta.

Secretaría — Movimiento habido. Oficios librados, 6. Telegramas, 2. Mensajes, 7. Cuadernos de protocolo revisados, 16. Rubricados, 25. Relaciones quincenales de Escribanos recibidas, 25. — José María Piñeyro, Secretario.

Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 1.er turno

Día 18 de Octubre de 1935

Definitivas — Fisco con A. y R. Aldabe. Vicente Paolini con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Fisco con Elvaro E. Arzeno.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con María Campomar. Municipio de Montevideo con Santiago Amato. Municipio de Montevideo con María Esther Arteta. Ramón Puig Rossi. Fisco con Héctor A. Seré.

Trámite — Fisco con Eugenio Barth y Compañía. Municipio de Montevideo con sucesión Dolores M. de Martínez. Municipio de Montevideo con Ferrocarril Central del Uruguay (10 providencias). Fisco Elena Scanavino de Parodi y otros (5 providencias). Municipio de Montevideo con Erasmo Arrarte. Francisca Ferraro con Caja de Jubilaciones del Uruguay. Fisco con Granero Orol (2 providencias). Fisco con Juan Magnone. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Pedro Castro. Municipio de Montevideo con Eloy De León. Roberto Rossell y Rius con Fisco. Municipio de Montevideo con sucesión Domingo García (2 providencias). Bruno F. Muniz con Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. Salustiano Magariños y otros con Fisco. Usinas Eléctricas del Estado con Gaspar Gnocchi. Fisco con Pedro Viera. Fisco con Alejandro Antuña y otros. Dirección General de Impuestos Directos con Juan Da Cunha Paiva. Fisco con Celiar Duarte y otros. Municipio de Montevideo con Adolfo Deus. Eva B. Alfaro de Pérez con Caja de Jubilaciones Civiles. Ricardo Laureiro con Caja de Jubilaciones Civiles. Manuel Gil con Concejo Departamental de Montevideo. Dirección General de Impuestos Directos con Banco Agrícola Ganadero. Miguel O. Sierra y otros con Fisco. José F. Sención y otros con Fisco. Manuel O. Trindade con Fisco. Manuel Carbalho Patulé y otros con Fisco (2 providencias). Municipio de Montevideo con Alvarez Román. Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland con Julio Meillet. Cirila Barba con Caja de Jubilaciones Civiles. Editorial Uruguay con Fisco. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Manuel Pellicier y Compañía. Doce Providencias reservadas. Dos providencias administrativas. Oficio del Jugado Correccional de 2.o turno. — Leonardo Sollier. Actuario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno.

Octubre 17 de 1935

Trámite. — Fisco, Serapio Borge y otro contra Telmo Fonticiella. Alberto Vidal contra Fisco. Municipio de Montevideo contra Perfecto Ferrero. Municipio de Montevideo contra W. Larrañaga. Municipio de Montevideo contra Sara L. de Melman. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicos Públicos contra R. Martínez Recco. Municipio de Montevideo contra Ambrosio Ricci. Municipio de Montevideo contra Raúl Menese Vigil. Fisco y Luis Martínez contra Leopoldino Duarte y otros. Fisco, Oscar Gaetano y otro contra Pedro R. Meistro y otros Municipio de Montevideo contra Antonio González. Municipio de Montevideo contra Antonio González. (dos autos). Municipio de Montevideo. Pascual Fernández y otra. Municipio de Montevideo contra Adolfina Roger de Cúccaro. Municipio de Montevideo contra Serafín Raspino. Número 1. Municipio de Montevideo contra Serafín Raspino. Número 2. Municipio de Montevideo contra Juan Carlos Yerle. Municipio de Montevideo contra Primo Gavioti. Municipio de Montevideo contra Bonifacio Moneo. Número 1. Municipio de Montevideo contra Bonifacio Moneo. Número 2. Municipio de Montevideo contra Lorenzo Punzó. Municipio de Montevideo contra Angela Ballestrino de Cabrera. Municipio de Montevideo contra Antonio Vernazza. Municipio de Montevideo contra Augusto Hoffmann. Banco de Seguros del Estado contra Gerónimo Cabrera. Banco de Seguros del Estado contra Carlos Gazzano. Municipio de Montevideo contra Antonio Falco y otro. Municipio de Montevideo contra Carlos Mac-Coll. Municipio de Montevideo contra sucesión Joaquín Stajano. Municipio de Montevideo con Carlos Aguilar. Municipio de Montevideo contra Emiliano Alvarez. Municipio de Montevideo contra Eloy De León. Municipio de Montevideo contra Pedro Campi. Municipio de Montevideo contra José Garabelli. Municipio de Montevideo contra Nicolás Bucacos. Asfaltadora Uruguaya contra Muninipio de Montevideo. Municipio de Montevideo contra José M. Rivera y otros. Municipio de Montevideo contra José M. Rivera y otros. Municipio de Montevideo contra Bernabé Alonso. Exhorto número 5558 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno. Exorto número 5586 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno.

Interlocutorias. — Municipio de Montevideo contra Abelardo Gastiglioni. Municipio de Montevideo contra Juan Casella. Fisco. José Milia y otros contra María Ibarz. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra R. Martínez Recco. Municipio de Montevideo contra Eliseo Andreade. Dirección General de Impuestos Directos contra Freiría y Compañía. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Viuda y Hijos de C. Vallaro. — C. Büsch Buero, Actuario.

PUBLICACION DE EDICTOS

NO CORRESPONDE GRATUIDAD

El Ministerio de Industrias hizo suya la vista del Fiscal de Gobierno de 2.o turno de fecha 5 de Marzo de 1934, quedando establecido definitivamente que no corresponde gratuidad para avisos de "Diario Oficial" en caso alguno, exceptuados los matrimonios de pobres.

EL PAGO ADELANTADO

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo, que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).